



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 341

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 1o. de octubre de 1993

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 19 de la sesión ordinaria del día martes 28 de septiembre de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder,
Elías Antonio Matus Torres y Darío Londoño Cardona.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Victor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bonnetth Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leiton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiun Jorge
Cruz Velasco María Isabel

Cubides Olarte Henry
Cuéllar Bastidas Parmenio
Dájer Chadid Gustavo
Diazgranados Alzamora José Ignacio
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Elías Nader Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Grabe Loewenherz Vera
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Cardona Darío
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Navarro Mojica José Ramón
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Palacio Tamayo Aníbal

Panchano Vallarino Guillermo
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanin Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Angel Mejía Juan Guillermo
Bogotá Marín Jaime
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Izquierdo de Rodríguez María
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Quirá Guauña Anatolio
Tunubalá Paja Flóro Alberto
Vargas Suárez Jaime Rodrigo

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Apreciado doctor:

Con la presente me permito presentar excusas, por no ser posible asistir a la sesión plenaria de hoy, debido a motivos estrictamente personales.

Agradezco su gentil atención.

Cordial saludo,

Jorge Eduardo Gechem Turbay
Senador de la República.

Barranquilla, 28 de septiembre de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor Pumarejo:

Circunstancias de índole familiar me imposibilitan para asistir a la sesión plenaria de la fecha, por tal razón ruego a usted excusarme ante la honorable Mesa Directiva. Agradezco a usted la atención a la presente.

Cordialmente,

Jaime Vargas Suárez,
Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente
Honorable Senado de la República
E. S. M.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitarle a usted, de la manera más respetuosa, se sirva excusar mi inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy, por encontrarme en el Resguardo Indígena de Guambia resolviendo un problema con unos compañeros indígenas.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Flores Alberto Tunubalá,
Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 27 de 1993.

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Reciba mi más cordial y atento saludo.

De la manera más amable me permito solicitar a usted doctor, se me excuse por mi inasistencia el día martes 28 de septiembre del año en curso, pues por esta fecha me encuentro en la ciudad de Medellín atendiendo algunos compromisos igualmente importantes para una democracia plena a nuestro país.

Tengo el vuelo de Medellín - Bogotá, programado para el día 28 a las 3:40 p.m., por lo que estaría llegando aproximadamente a las 5:00' p.m., y no alcanzaría a estar presente el tiempo considerable en la correspondiente plenaria, razón por la cual me veo en la necesidad de excusarme.

Sin otro particular, quedo de usted doctor Elías, altamente agradecido.

Cordialmente,

Anatolio Quirá Guaña, Senador de la República Alianza Social Indígena.

Santafé de Bogotá, D. C., a 28 septiembre de 1993.

Honorable Senador
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente y demás miembros
de la Mesa Directiva
E. S. D.

Por instrucciones del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy, me permito solicitar excusar su inasistencia a la plenaria programada para el día de hoy. La razón se debe a encontrarse con dificultades de transporte para su regreso del Departamento del Vichada a esta ciudad ya que se encontraba en reunión con los líderes indígenas de ese departamento.

Atentamente,

Victor Jacanamijoy Jajoy,
Asistente.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Estimado doctor:

Siguiendo instrucciones del honorable Senador de la República Juan Guillermo Angel Mejía, le ruego lo excuse de asistir a la plenaria de hoy 28 de septiembre, debido a que estará dictando una conferencia sobre el proyecto de televisión en la ciudad de Medellín.

Cordial saludo,

María Teresa Marín Mejía,
Asistente del Senador.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 27 de 1993.

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Apreciado doctor:

En razón a mi desplazamiento a la ciudad de Medellín, para participar en el Encuentro Internacional Apertura Hacia la Televisión Privada los días 28 y 29 de septiembre programado por Incolda y la Asociación de Televisión de Teleantioquia, sirvase excusar mi inasistencia a las sesiones durante estos días.

Cordialmente,

Jaime Bogotá Marín,
Senador de la República.

c.c. Doctor Antonio Martínez Hoyer
Secretario Comisión Sexta.

Anexo: Copia invitación.

Medellín, septiembre 16 de 1993.

Doctor
JAIME BOGOTA
Senador de la República
Santafé de Bogotá.

Respetado doctor:

El Instituto Colombiano de Administración, Incolda y la Asociación de Programadores de Televisión de Teleantioquia, realizarán el Encuentro Internacional Apertura Hacia la Televisión Privada, los días 28 y 29 de septiembre en el Hotel Intercontinental de nuestra ciudad.

Es objeto fundamental de este Encuentro aportar elementos de análisis en el trámite legislativo del Proyecto de ley número 21 de 1993, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión, se crea la Autoridad Nacional de Televisión y se dictan otras disposiciones".

Para participar en el Encuentro han confirmado su asistencia los doctores Patrick Farcat, Director General del Consejo Superior del Audiovisual Francés; Jorge Navarrete Martínez, Director Ejecutivo de Televisión Nacional de Chile; Isabel Vázquez Salinas, Directora de Marketing de Radio-Televisión Española; Fernando de Souza Correa, Vicepresidente de la Asociación Brasileira de Emisoras de Radio y Televisión y una conferencia via satélite desde los Estados Unidos, por un empresario de televisión estadounidense.

Naturalmente hemos invitado al doctor William Jaramillo Gómez, y los ponentes del proyecto de ley, doctor Juan-Guillermo Angel y Jorge Valencia Jaramillo, en calidad de conferenciantes.

Mucho nos gustaria contar con su presencia en este evento que a todas luces nos permitirá a todos enfrentar el debate de la televisión privada con mayor ilustración.

Por este medio le hacemos llegar nuestra cordial invitación para lo cual hemos dispuesto eximir, a los honorables Senadores de la Comisión Sexta, del valor de la inscripción.

La presente invitación tiene carácter personal e intransferible.

Agradecemos mucho su atención a la presente y quedamos a la espera de su amable respuesta.

Del honorable Senador, respetuosamente.

El Director Ejecutivo Incolda,
J. Eduardo Murillo B.

La Directora Encuentro Aproa,
Patricia Cadavid Vélez.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:30 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se procede a dar lectura al Orden del Día:

para la sesión ordinaria de hoy martes 28 de septiembre de 1993, a las 4:00 p. m.

I

LLAMADO A LISTA

II

CONSIDERACION Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMEROS 16, 17 Y 18 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DIAS 15, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PUBLICADAS EN LAS GACETAS DEL CONGRESO NUMEROS 329, 332 Y 334 DE 1993.

III

VOTACION DE PROYECTOS DE LEY SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 294 de 1992 Cámara. (Acumulado con los Proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993), "por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se adoptan otras disposiciones". Po-

nente para segundo debate: honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 87 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 130 de 1992. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 254 de 1993. Autor: Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACION DE PROYECTOS DE LEY EN SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 126 de 1992 Senado, "por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Salomón Náder Náder, Jairo Calderón Sosa, Amylkar Acosta Medina y Jorge Eduardo Gechen Turbay. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 42 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en las Gacetas números 67 y 108 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 176 de 1993. Autor: Señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

Proyecto de ley número 127 de 1992. (Acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 1992), "por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad en el territorio nacional". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Hugo Serrano Gómez, Amylkar Acosta Medina y Gustavo Rodríguez Vargas. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 50 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 135 de 1993. Ponencia para segundo debate y texto definitivo publicados en la Gaceta número 320 de 1993. Autor: Señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

Proyecto de ley número 83 de 1992 Senado, "por la cual se dictan disposiciones para la seguridad del periodista". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Fabio Valencia Cossio. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 83 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 41 de 1993. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicados en la Gaceta número 41 de 1993. Autor: honorable Senador Gustavo Dajer Chadid.

Proyecto de ley número 352 de 1993 Senado, 277 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los noventa años del poblado de Roza, Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la comunidad campesina de la región, se ordena la construcción del acueducto regional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: honorable Senador Raúl Hernán Victoria Perea. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 128 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 299 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 306 de 1993. Autores: honorable Representante: Miguel Motoa Kuri y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de ley número 236 de 1992 Senado, 62 de 1992 Cámara, "por la cual se crea la Lotería 'La Samaria' en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta". Ponente para segundo debate: honorable Senador José Ignacio Díaz Granados A. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 66 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 215 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 315 de 1993. Autores: honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti y señor Ministro de Salud, doctor Gustavo de Roux.

IV

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,

DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las Actas números 16, 17 y 18, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 21 y 22 de septiembre de 1993, publicadas en la Gaceta del Congreso números 329, 332 y 334 de 1993.

La Presidencia manifiesta que cuando se registre el quórum reglamentario, la plenaria se pronunciará.

III

Votación de proyectos de ley en segundo debate.

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 204 de 1992 Cámara (acumulado con los Proyectos de ley números 194 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993), "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones".

La Presidencia manifiesta que se abre la discusión de los artículos 22 hasta el 47, que se exceptúan los artículos 22, 23, 28, 36, 39 y 46; y se votaron en bloque los artículos 25, 27, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 40, 42, 45 y 47.

Por Secretaría se da lectura al informe rendido por la Subcomisión Conciliadora al artículo 22 fusionado con el artículo 66.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y cerrada su discusión, manifiesta que queda pendiente de su aprobación hasta que se registre quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Palabras del honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, quien manifiesta:

Sí señor Presidente, simplemente, no para referirme en concreto a algunos de los temas sino que hemos conversado con algunos Senadores Liberales una inquietud que tal vez su señoría conozca pero que la queremos formalizar concretamente el Senador Víctor Renán Barco y yo, en el sentido de solicitar una Junta de Senadores liberales para poder examinar algunos de estos temas y llegar a adoptar una posición de partido si ello es posible, como la deseamos en algunos de ellos. Era la solicitud muy cordial señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del bloque de artículos, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, quien presenta una proposición aditiva al artículo 29.

Señor Presidente para presentar en el artículo 29 una proposición aditiva dice así: el artículo 29. El Fondo de Solidaridad pensional tiene por objeto subsidiar los aportes al régimen general de pensiones de los trabajadores del sector rural y urbano que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte y reajustar gradualmente las pensiones causadas con anterioridad a 1989 esta es para el artículo 29 la proposición aditiva. Rogándole al señor ponente comprensión en estas materias y desde luego que pensemos desde ahora en la distribución de los recursos que van a llegar al Fondo de Seguridad Pensional que sirvan para incrementar la cobertura y para poder reajustar gradualmente en el porcentaje que considere pertinente el Gobierno las pensiones de aquellas personas que fueron pensionadas con anterioridad a 1989, y que por los fenómenos corrientes desde el punto de vista económico de la devaluación de la moneda en el alza, en el costo de la vida de la pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano estas gentes han ido perdiendo el valor de su mesada hasta el punto de que una pensión otorgada en el año de 1976 que reflejaba 10 salarios mínimos hoy se ha convertido en 2.5 salarios mínimos, es decir que ha perdido en su poder adquisitivo 7.5 salarios mínimos.

Adelante daré las explicaciones pertinentes una vez aprobado esta proposición aditiva en qué forma se tendría en cuenta esta gradualidad y como se utilizarían en parte estos fondos, de o estos recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El artículo, o la proposición aditiva dice así: El Fondo de Solidaridad Pensional tiene por objeto subsidiar los aportes al Régimen General de Pensiones del sector rural y urbano que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte y reajustar gradualmente las pensiones causadas con anterioridad a 1989; yo no encontraría razón válida para que no se aceptara esta adición y pensáramos exactamente en esas personas ya de edad bastante avanzada que hoy en día tienen pensiones devaluadas. Yo creo que no habría ningún inconveniente señor ponente, esa es la proposición por ahora. La pongo en consideración señor Presidente, la proposición aditiva a este artículo 29, por favor que yo creo que no tiene discusión.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, el Fondo de Solidaridad Pensional tiene por objeto subsidiar parcialmente a las personas de los sectores, urbano y rural que carezcan de capacidad de pago para cancelar el valor de las cotizaciones. Que es lo que está proponiendo el honorable Senador Angarita, que adicionalmente que con cargo a recursos de este Fondo de Solidaridad Pensional, se reajusten las pensiones reconocidas con anterioridad a 1988; desde el punto de vista social, la proposición del Senador Angarita, es inobjetable pero si algo se le ha criticado a este proyecto es que los recursos del Fondo de Solidaridad van a ser insuficientes para cumplir su propósito de subsidiar la afiliación de los sectores campesinos e informarles que requieren ese subsidio. Entonces yo simplemente quería preguntar, señor Presidente, en un país en el cual tenemos que subsidiar por lo menos a tres millones de trabajadores; que ganan ingresos mensuales por debajo del salario mínimo con un Fondo de Solidaridad Pensional, que apenas alcanzará a mediados de 1995, para subsidiar a seiscientos cincuenta mil colombianos como pretendemos adicionalmente obtener recursos para hacer un reajuste gradual de pensiones. Yo creo que si comprometemos recursos para este objeto que está proponiendo el Senador Angarita, el Fondo va a quedar exhausto para poder cumplir el cometido de subsidiar ex-

tensión de cobertura. Yo rogaría al señor Presidente de manera muy comedida, que el Senador Angarita, repensara nuevamente la proposición porque lo que hacemos es agotar el Fondo de Solidaridad Pensional, sin llegarle a los campesinos ni a los informales.

**Recobra el uso de la palabra
el honorable Senador
Alfonso Angarita Baracaldo:**

Señor Presidente, el honorable Senador ponente, doctor Alvaro Uribe, ha dicho exactamente de que esta proposición aditiva, es socialmente justa. Y por ser socialmente justa, el Senado de la República debe darle su aprobación, no solamente podemos pensar friamente en los cálculos matemáticos que se vienen haciendo para crear los Fondos Privados de Pensiones sino que es indispensable y necesario, señores Senadores, pensar en las personas que hoy en día tienen unas pensiones devaluadas. Yo quiero para conocimiento de los señores economistas de este Senado, señalar los cuadros que permiten observar cómo se han venido devaluando estas pensiones, y cómo efectivamente estas gentes tienen hoy unas mesadas que son insuficientes. Mire señor Presidente, señores Senadores, aquí tengo unos cuadros que los voy a dejar para sustentar esta proposición aditiva, en cuánto se ha perdido el valor de una pensión en el año de 1976, que en esa época equivalía a diez salarios mínimos y la persona tenía doce mil pesos con todos los reajustes que se le vienen haciendo a esa persona tiene hoy en día 142.077 pesos, y al año de 1971, cuando se hizo este cuadro para someterlo a la consideración del honorable Senado de la República, para que se aprobara una mesada adicional en el mes de junio como prima semestral, esa pensión debería de tener en el año de 1971, 517.200 pesos, es decir que conforme a los datos expedidos por el DANE, la pérdida del poder adquisitivo de esa pensión a este año 1991, es del 263.64% y así viene haciendo la proyección al punto repito, que con los cuadros suministrados por el Departamento Nacional de Estadística, DANE, ese sueldo ha perdido 7.5 salarios mínimos, y ha quedado en 2.5.

Entonces yo si le pido a los honorables Senadores, votemos a conciencia esta proposición aditiva y que no dejemos como lo expone el honorable Senador ponente, aquí no estoy pidiendo de ninguna manera que se dejen todos los recursos del Fondo de Seguridad Pensional sino una parte que inclusive podemos señalarla como lo tengo señalado en otro artículo, se va a señalar por decir algo conforme a las necesidades que tenga para hacer estos reajustes un porcentaje de un tanto por un 10, un 15, un 20, un 30 para poder enjugar estos reajustes progresivos y el resto de ese 100% honorable Senador ponente para efectos de la cobertura a que hace referencia el mismo artículo. Yo le pido a los honorables Senadores que votemos afirmativamente esta adición ya que el mismo ponente y el Senado de la República considera de que es una adición de carácter de justicia social, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador,
interpela al honorable Senador
Vera Grabe Loenwenherz:**

Gracias, señor, yo no me voy a referir a lo que acaba de plantear el Senador Angarita pero si sobre el artículo voy a presentar una proposición que simplemente busca incorporar lo que hemos venido planteando a lo largo de este proyecto que es la atención especial a artistas y deportistas simplemente hacer coherente al articulado y las voy a leer. Es la adición al inciso lo que plantea lo siguiente el Fondo también tendrá por objeto subsidiar el aporte de artistas y deportistas de conformidad con la reglamentación que para efecto expide el Gobierno Nacional y de confor-

midad con los principios de solidaridad establecidos en la presente ley. Y otra adición al inciso 2º, donde se plantea la siguiente: el Gobierno Nacional reglamentará la proposición de subsidio de que trata este inciso para aquellos casos particulares en los cuales los artistas y deportistas merezcan un reconocimiento especial, eso es todo, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela al honorable Senador
Luis Janil Avendaño Hernández:**

Señor Presidente, es que me parece primero que todo la observación que me hace el doctor Uribe Vélez sobre la cuantía es importante, pero yo quiero preguntarle al honorable Senador Ponente que habría que hacer una disquisición profunda sobre la propuesta del Senador Angarita sobre la cuantificación, inquisición que pienso que nos va a llevar largo y quiero solamente hacerle una pregunta: En el artículo 29 dice, para hacerse acreedor al subsidio el trabajador deberá acreditar, el inciso 4º su condición de afiliado de régimen de seguridad social en salud, y pagar la porción del aporte que le corresponde.

Estoy buscando para mirar la posibilidad de determinar cuánto es el pago que debe hacer ese individuo o esa persona que va a optar por ese subsidio, de acuerdo con el objeto del fondo, y eso hace conclusión en acción con el artículo 162 cuando en el párrafo 3º establece algunas definiciones honorable Senador ponente y me deja preocupado, uniendo esto a la descripción de la Senadora Vera Grabe sobre los artistas y los deportistas. Porque es que la definición dice: Se entiende por campesino al pequeño productor rural que deriva al menos el 75% de sus ingresos de la actividad agropecuaria, y que explote en forma directa principalmente con el concurso de su familia un predio rural con tenencia a cualquier título y cuya superficie no supere aquella necesaria para generar los ingresos de una unidad agrícola familiar, incluyen los jornaleros de estas unidades agrícolas familiares, estoy hablando de esto honorable Senador porque esto es la premisa para el subsidio en pensión según el artículo 29, inciso 4º y resulta honorable Senador que yo que he venido hablando de los campesinos y sé que todos no solamente yo, sino que todos estamos de acuerdo nos expresábamos hablando de un artículo en donde establecíamos claramente el beneficio del subsidio para los campesinos y señores Senadores, esa definición establecida en el artículo 172 que se convierte en prerrequisito para el subsidio en pensiones en el régimen de pensiones, establece que los únicos campesinos del país son los que trabajan en las unidades agrícolas familiares y si ustedes van a recorrer el país la mayoría de los campesinos no trabajan en las duab, entre otras cosas es un criterio, un slogan que pocos manejan, escasamente aquellos que hablan de la reforma agraria, honorable Senador ponente, yo si le pediría que me explicara y le explicara al Congreso y al país, porque es que aquí estamos dejando por fuera a la gran mayoría de los campesinos del país que no trabajan en la una sino que trabajan con la mayoría de los dueños de la tierra en Colombia que no son unidades agrícolas familiares sino que trabajan al jornal con esos señores que no les pagan ni les prestan seguridad social, para usted y para mí es claro, que venimos de unas zonas donde se produce café y son eminentemente agrícolas que esos señores contratan por una o dos semanas o hasta por un mes y después piden la lista de quienes están para que los dejen descansar un mes y así birlarles la seguridad social que se les da, esa es una verdad que conoce el país y que hay que decirlo en el Senado de la República, pero entonces si esos señores no pueden estar en el régimen de salud menos podrán estar en el régimen de subsidio del artículo 29.

Por eso yo decía aquí alguna vez que este proyecto hay que manejarlo de manera integral; yo pienso que si lo dejamos como está honorables Senadores, los campesinos no van a tener el subsidio que tanto peliamos, aquí con la Senadora Vera Grabe, para esos campesinos del país, y quisiese que me dijese si estoy equivocado o tenemos que reformar todo ese proceso que le vengo explicando porque creo que tengo la razón y no sé a quien se le ocurrió en mala hora establecer que solamente son jornaleros y campesinos los que trabajan en las unidades agrícolas familiares, yo le voy a dar otro dato, los que trabajan en la duab son jornaleros que en últimas tienen privilegios Senador ponente, porque tienen posibilidad que le han adjudicado un terreno como duab para que lo exploten; y se supone que en donde hay una unidad agrícola familiar hay muchas más y la rotación del trabajo colectivo permite la explotación de cada unidad agrícola familiar por cuanto quienes trabajan todos vendrían a ser la mayoría propietarios de la duap o arrendatarios de la duab; entonces yo si quisiera que el país a mí me explicara honorable Senador, yo sé que que no es idea suya, luego debió haber pasado, como solucionamos este problema para que podamos meter los campesinos no en el artículo 7º como una premisa de beneficio sin que tengan logisticamente y él practica la posibilidad de obtener este beneficio. Gracias señor Presidente, permítame recordarle que aspiro a poder volver a hablar en este punto que me parece a mí crucial para los campesinos del país.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela al honorable Senador
Alvaro Uribe Vélez:**

Si honorable Senador Avendaño. El propósito del inciso del artículo 29 a que usted se refiere es privilegiar o estimular prioritariamente la afiliación de las personas a la salud que antes que entrar a reclamar subsidios de pensiones hagan el esfuerzo de subsidiarse a la salud, así sea mediante subsidio, por eso se puso el inciso a que usted alude en el artículo 29, la definición de campesino del 162 tema en el cual todavía no estamos y que seguramente regresaremos cuando lleguemos al respectivo artículo, se hizo por lo siguiente, se supone que el campesino trabajador dependiente, se tiene que afiliar al sistema mediante la cotización compartida entre él y el empleador, ese es uno de los objetivos que tenemos que llevar a la práctica, que se deben desprender de la aplicación de la ley, el artículo 162 se está refiriendo al campesino cuya cotización se debe subsidiar, se supone que el campesino dependiente que está vinculado mediante un contrato de trabajo por principio no debe ser subsidiable, que el subsidiable debe ser el campesino, como lo define el artículo, pero podemos revisar la definición del artículo que no tiene los ingresos básicos necesarios para pagar el costo de la cotización; e incluso aquellos que llegaren a trabajar con él; si usted quiere honorable Senador antes de llegar al artículo 62, examinaríamos con usted, esa definición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela al honorable Senador
Luis Janil Avendaño Hernández:**

Debe acreditar su condición de afiliado al régimen, para afiliarse de salud cuál sería el costo de esa persona que se supone que vamos a subsidiar en salud y que vamos a subsidiar en pensiones. ¿Cuánto es más o menos?

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela al honorable Senador
Alvaro Uribe Vélez:**

El monto del subsidio en salud todavía no está definido porque la ley se lo deja el Reglamento, el costo total de la cotización es

del 12%, y habrá que definir en ese caso del campesino pobre qué porcentaje de ese 12%, se subsidia con cargo a recursos del Fondo de Solidaridad en Salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Jamil Avendaño Hernández:

Senador, lo que yo quiero dejar en la práctica de preocupación es esto, aquí dice: para hacerse acreedor al subsidio el trabajador deberá acreditar su condición al subsidio de pensión, de afiliado al Régimen General de Seguridad Social en salud: Régimen al cual también tendrá que estar subsidiado porque no tiene recurso, la pregunta mía es ¿cómo se afilia y cuánto tiene que pagar él para obtener después el subsidio? Primero se afilia y después le dan el subsidio en salud, que será el requisito, es costoso o no es costoso para afiliarse a ese régimen en salud, es costoso para esa persona?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Se supone que el Fondo de Solidaridad, honorable Senador paga parte de la cotización que rebaja los costos, esa parte de la cotización dependerá del monto de los recursos del Fondo de Solidaridad y del número de aplicaciones de campesinos o de trabajadores, que estén solicitando apoyo de ese fondo de solidaridad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Echeverry Coronado:

Señor Presidente la propuesta del Senador Angarita, y también la de la Senadora Vera Grabe, plantean un objetivo ampliado del Fondo de Solidaridad de Pensiones. Ese fondo como muy claramente lo dijera el artículo es para subsidiarle el aporte parcialmente sobre todo a los campesinos y al sector rural que no tienen capacidad de hacer el aporte completo con el propósito de extender la cobertura, del sistema en este campo de las pensiones, los señores jubilados anteriores al 88 o 89.

Es cierto que ha perdido mucho del valor adquisitivo de su pensión, pero debido a ello se accedió a una propuesta razonable del Senador Angarita que compartimos casi todos, o todos, en el sentido de aliviar su situación con una mesada pensional adicional para ellos. Mesadas que a pesar de ser insignificante o poco significativa para cada uno en conjunto representan un volumen, de erogación bastante grande.

Si mal no estoy, para el sólo Seguro Social, esa mesada para los pensionados anteriores al 88 vale 20 mil millones de pesos; y en toda la nación puede equivaler a 50 mil millones, luego el problema que plantea el Senador Angarita, no es solamente de justicia social que la tiene, sino de recursos para atender ese clamor o ese deseo de ayudarlo a estos pensionados. Y si a ello se le agrega lo que pide la Senadora Vera Grabe y además propuestas que puedan surgir en este sentido el Fondo de Solidaridad deja de cumplir los objetivos de ayudar a la cobertura para la cual fue creado este artículo.

No hay recursos para atender lo que el Senador Angarita pretende y tal vez tampoco lo que pretende Vera Grabe, yo creo que el Senado debiera circunscribirse a lo que es posible, al objeto de este artículo, subsidiar parcialmente el aporte del sector rural y del sector urbano que no puede hacerlo para que ingresen al sistema pensional. Lo otro es bueno, es importante, es de una justicia social, pero no hay, el Fondo no puede atender a esa exigencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Muchísimas gracias señor Presidente, en relación con la proposición aditiva que ha sido traída a la consideración del Senado de la República, por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, hemos escuchado del señor ponente y del Senador Hernán Echeverry, el profundo contenido de justicia social de la proposición del Senador Alfonso Angarita Baracaldo, para que del Fondo de Solidaridad se destinen recursos dirigidos a replantear en materia de pensiones los reajustes correspondientes tanto el Senador ponente como el Senador Hernán Echeverry Coronado han reconocido el alcance de justicia social de esta proposición pero uno y otro han hecho reparo por considerar que no existen recursos para satisfacer el contenido de justicia social de esta proposición aditiva que anuncio y votaré afirmativamente.

Yo traigo señor ponente y señor Senador Hernán Echeverry Coronado para que se haga posible la aspiración clamorosa como ha sido llamada del sector pensional de nuestro país y que del Fondo de Solidaridad se destinen recursos para los reajustes pensionales. Mi propuesta señor ponente, es que al examinar el artículo 30 del proyecto que se refiere a los recursos que van a nutrir el Fondo de Solidaridad se agregue una nueva fuente para que este Fondo de Solidaridad Pensional tenga los recursos que hagan posible la efectividad de la propuesta del Senador Alfonso Angarita Baracaldo por tanto yo anuncio que presentaré una propuesta aditiva al artículo 30 para que sea considerada en su momento como un nuevo, como una nueva fuente de recursos con destino al Fondo de Solidaridad Pensional.

Allí se prevé la cotización adicional del 1% sobre el salario a cargo de los afiliados al régimen general de pensiones cuya base de cotización sea superior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes; y se agrega que de los aportes del Presupuesto Nacional se destinará una suma igual a la recaudada como producto del punto adicional para los cotizantes al sistema que perciban más de 4 salarios mínimos.

La propuesta con que propongo adicionar el artículo 30 para abrirle la posibilidad de recursos pero está ligado señor Presidente, se lo agradezco, su observación, porque me permite hacer claridad esta aditiva que presentaré en su momento al artículo 30 a las fuentes que van a nutrir el Fondo de Solidaridad da solución a los reparos de recursos a que se han referido el señor ponente y el señor Senador Hernán Echeverry.

Mi propuesta es la siguiente que además del punto adicional por parte de los cotizantes afiliados al sistema, que perciban más de 4 salarios mínimos y a la otra fuente que es la destinación del Presupuesto Nacional a una suma igual, es de que la cotización adicional del 1% sobre el salario a cargo de los empleadores cuyos trabajadores estén afiliados al régimen general de pensiones, cuya base de cotización sea superior a los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Me explico que no solamente los trabajadores tengan que aportar el punto adicional sino que también los patronos de aquellos trabajadores que perciban más de 4 salarios mínimos legales, vigentes mensualmente estén igualmente en la obligación de cotizar el punto adicional; esto para llegar al equilibrio de que tanto el trabajador aporte al Fondo de Solidaridad Pensional pero que en igual medida lo hagan los empleadores, así como lo hará el Estado en esa misma proporcionalidad.

Con esta propuesta aditiva se está abriendo el espacio para que se nutra de fuentes de recursos suficientes para satisfacer la proyección de la proposición aditiva del Senador

Alfonso Angarita Baracaldo de profundo contenido social como ha sido reconocido por todos. De manera señor ponente que esta propuesta va a viabilizar las aspiraciones contenidas en la proposición aditiva del Senador Angarita Baracaldo, pero igualmente va a ser posible satisfacer los alcances de la proposición presentada por la Senadora Vera Grabe en el sentido de que este Fondo considere también además de los agricultores y además del sector llamado informal de la economía a los artistas y a los deportistas; es una nueva fuente de recursos que van a nutrir al Fondo de Solidaridad Pensional.

Además es de elemental justicia que los empleadores también contribuyan al Fondo de Solidaridad Pensional en la misma proporción que lo hacen los trabajadores. Así que yo dejaré este texto de la proposición aditiva al artículo 30 para que en su momento sea considerado y lo relaciono con la proposición aditiva actualmente en discusión en la plenaria del Senado. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maristella Sanín Posada:

Muchas gracias señor Presidente, en relación con este artículo 29 nosotros estamos completamente de acuerdo en lo que el prevé que los beneficiarios de este subsidio pueden escoger entre el régimen solidario de prima media con prestación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad, pero en el evento de seleccionar esta última opción o sea el de ahorro individual sólo podrán afiliarse a fondos que administren las sociedades administradoras que pertenezcan al sector solidario pero con un pero, señor Presidente siempre y cuando su rentabilidad real sea por lo menos igual al promedio de los demás fondos de pensiones, de conformidad a lo establecido por la presente ley; porque lo que no tiene sentido es que enviemos a los más pobres a los fondos que menos rentabilidad ofrecen, el requisito entonces que sugerimos es que siempre que tengan la rentabilidad promedio de los demás fondos, el señor ponente está de acuerdo con esta sugerencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

Palabras de la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, quien da lectura a las siguientes constancias:

Constancia.

Ante la ineficiencia permanente de la labor senatorial, en lo atinente a la sustentación de los proyectos de ley en favor de las clases populares y, que por abulia profesional no se le da el tratamiento responsable a dichos proyectos. Hoy vemos el resultado lamentable de la muerte de los indigentes.

Presenté el proyecto de ley sobre la "erradicación de la indigencia" como estrategia para lograr la paz en Colombia y el respeto por la vida para los más necesitados.

El 23 de septiembre de 1993, acaban de quitar de la faz del suelo colombiano, a uno de los líderes de los indigentes, por reclamar los derechos de los desposeídos. Sus compañeros lanzaron en el día de hoy sus lamentos enlutados por el juglar del pueblo, por el soñador de la pobreza.

Así no podemos seguir jugando con la vida, cuando aquí, en el recinto del Senado, juramos defenderla y en la práctica cercenan

la vida de Miguel Angel Martínez, cuyo silencio desde su tumba hoy exige una decorosa respuesta parlamentaria.

Lo estatuido en el artículo 11 de la Carta Fundamental afirma que, "el derecho a la vida es inviolable, no habrá pena de muerte". Y sin embargo, esta se sigue implantando en Colombia.

Diariamente decenas de compatriotas mueren, sin que hasta la fecha se haya castigado a los responsables y seguimos proclamando el derecho a la vida, y nuestros proyectos de ley en favor de la indigencia y en defensa de nuestros compatriotas, seguirán archivados en los escritorios de los Senadores ponentes.

Sinceramente,

Regina B. de Liska.
Senadora de la República.

Constancia.

Quiero dejar constancia del flagrante irrespeto por parte de la honorable Mesa Directiva del Senado de la República, el día 22 de los corrientes, al haber citado a sesión plenaria simultáneamente con la condecoración del señor doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo.

Lo correcto era haber citado la plenaria para las 2:00 p.m. y al término de ésta y con la asistencia de todos los Senadores, haber hecho la condecoración a tan importante personaje, o en su defecto haber decretado un receso y no presentar un espectáculo como el de disolver el quórum, encabezado por el Presidente de la Mesa Directiva.

Dejo esta constancia por escrito, porque aquí me amonestan por todo y que no puedo hablar en la plenaria, como ocurrió el día 31 de agosto cuando el señor Presidente me amonestó y ahora con el "conato de amonestación" por parte del Segundo Vicepresidente, Senador Darío Londoño Cardona.

Atentamente,

Regina B. de Liska.
Senadora de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

Palabras del honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Empiezo por celebrar el aplazamiento de dos disposiciones que debían discutirse en el día de hoy. El artículo 23, y el artículo 39, pero esto honorables Senadores, abre la puerta para que hagamos algunas consideraciones especiales y de fondo sobre esta iniciativa gubernamental que ha sido apoyada inicialmente por las Comisiones Séptimas, en sesión conjunta de Senado y Cámara. Y es conveniente además señor Presidente por lo menos en el caso nuestro, que la bancada del Partido Liberal, celebre rápidamente una junta liberal para tratar algunos de estos temas. Voy a apoyar además la propuesta aditiva del señor Senador Alfonso Angarita.

Hay razones que son obvias, bien recordarán desde el año anterior cuando se discutía la que luego fue la ley 4ª de mayo o de junio de 1992, que una disposición similar sobre ajustes pensional y particularmente para los pensionados anteriores a 1939, se llegó finalmente a una solución con el señor Ministro de Hacienda; con el Gobierno Nacional. Y

fue por virtud de ese acuerdo con que se le dio salida a unas disposiciones de esa ley. Pues bien, por virtud de ellos se acordó que durante algunos años se irían haciendo en forma gradual los ajustes para hacer justicia; yo creo que esta Constitución Política no es la que regula el Estado de derecho tradicional, sino el estado social de derecho y una obligación perentoria es iniciar desde ahora mismo los ajustes a que está obligada a hacer en forma perentoria y no aleatoria o alternativamente o cuando existan los recursos. El Senador Angarita, ha propuesto que de estos recursos del Fondo de Solidaridad puedan extraer de allí algunas partidas para ser posibles los ajustes a algo que es inequitativo, y si se examina aún el pórtico de esta Carta Política, se encontrará que la justicia social y la equidad son mandamientos fundamentales que el Congreso de la República debe cumplir, para que hablar en un texto constitucional de la inversión social del gasto social, que hacer justicia social, que cuando se nos presentan las oportunidades lo primero que hacemos para esquivar las responsabilidades es decir que no hay recursos suficientes.

Aquí se está diciendo con claridad de dónde se pueden extraer algunos recursos. Pero pudiéramos decir de pronto algo más es que los recursos debieran de salir de los fondos comunes del Presupuesto Nacional, los recursos que han sido deficientes para el pago de estas obligaciones nacionales. Recuérdese muy bien si el Instituto de los Seguros Sociales o la seguridad social parece de serio déficit no ha sido por culpa de los aportantes ha sido primero por culpa de la autoridad, y en segundo lugar por culpa del Estado que no ha asumido las obligaciones en su momento determinado y ahora solamente aspira a que sean los mismos aportantes los que tengan que aumentar esas mesadas para hacer posible lo que la Constitución Política exige en estos momentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas, quien da lectura a una proposición de citación.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada la discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 77

Citese a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Gobierno para que el próximo jueves 14 de octubre informen al Senado en sesión reservada sobre las medidas que el Gobierno Nacional ha tomado para garantizar la seguridad de la actual campaña política.

Los señores Ministros pondrán en conocimiento de la Corporación:

1º ¿Cuántos candidatos presidenciales gozan de protección oficial, es a través de carros de propiedad del Estado, blindados o no blindados, o de servicio de escolta pago por el Estado? ¿Con qué criterio el Gobierno está distribuyendo esos servicios?

2º ¿Cuántos candidatos, actuales Parlamentarios, gozan de los mismos beneficios que los anteriores?, ¿y cuál es el motivo de discriminación con los restantes Parlamentarios?

3º ¿Cuántos candidatos no Parlamentarios gozan de ese tipo de protección?

4º ¿Cuántos carros blindados tiene actualmente la Nación para proteger a colombianos y el uso que se da a ellos, discriminando por dependencias del Ejecutivo, de las Fuerzas Armadas, Policía, Legislativo, Ministerio Público y Poder Judicial?

5º ¿Qué número de agentes de la Policía, soldados del Ejército Nacional y detectives del DAS están asignados a escoltas individuales?

6º ¿Cuántos ciudadanos particulares tienen en la actualidad vehículos y escolta oficial por cuenta del Estado?

Gustavo Rodríguez Vargas
Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 16, 17 y 18, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 21 y 22 de septiembre de 1993, publicadas en la **Gaceta del Congreso** números 329, 332 y 334 del presente año, y ésta les imparte su aprobación.

La Presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

Palabras del honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez, quien manifiesta lo siguiente:

Con su venia, señor Presidente, para continuar en esta intervención, honorables Senadores. La proposición aditiva del Senador Angarita simplemente es para una parte final del inciso primero del artículo 29. La adición consiste en agregarle la siguiente expresión y reajustar gradualmente las pensiones causadas con anterioridad a 1989. Pero ocurre que de conformidad con el mismo artículo 29 que habla sobre el objeto del Fondo de Solidaridad Pensional establece en el último inciso que estos subsidios se otorgan a partir del 1º de enero de 1995, es decir, que habrá por lo menos un año en donde no se van a otorgar esos auxilios pero en donde sí tengo entendido van hacerse efectivos por parte del Estado. Y allí entonces, qué pasaría Senador Angarita, por lo menos un año en donde no se tocaría ese Fondo para reajustar esos subsidios valdría la pena honorable Senador Echeverri Coronado de pronto pensar en que con los recursos del Estado donde los fondos comunes del presupuesto público, se hiciera en el año de 1994 un inicial reajuste de las pensiones sin desconocer, desde luego, el reajuste total que habría que hacer con posterioridad para poderlo establecer en forma gradual, no se opone lo uno a lo otro, pero se empiezan a aplicar criterios de equidad y criterios de justicia social, pero además, honorables Senadores, quiero hacer claridad sobre una posición que hemos asumido recientemente sobre el proyecto de Seguridad Social, hemos hablado de la constitucionalidad del trámite que ha sufrido este proyecto, hasta el momento y que si tenían algunos vicios particularmente de orden social, podrían ser subsanados en la plenaria de esta Corporación, como se ha venido haciendo mediante una discusión amplia, mediante unos debates amplios, donde puedan participar todos los sectores y presentar las propuestas que tengan a bien presentar o elaborar, creemos que en ese trámite se puede subsanar, no obstante para luego, dar la

interpelación, si así lo permite el señor Presidente al señor Senador Gerlein, no obstante debo advertir que en materias de sustancialidad y de contenido de algunas de las disposiciones contenidas en este proyecto, si vale la pena que examinemos con detenimiento cuál es la filosofía y la finalidad que encierran algunas de estas disposiciones, porque vamos a advertir desde este momento que estas disposiciones que se iban a discutir en el día de hoy, iniciarse su debate empezando por el artículo 323 y luego el artículo 39 y otras disposiciones por lo menos en nuestro concepto son flagrantemente violatorias de la Constitución Política, gustenos o no, este nuevo estatuto fundamental de la organización del Estado, la verdad es que hay unos derechos consagrados en favor de los sectores laborales del país que de manera alguna este Congreso puede anticipadamente entrar a desconocer por medio de la legislación lo que se conquistó por el pueblo de Colombia, a través de una Asamblea Nacional Constituyente, elegida por vez primera en toda la historia republicada del país, y quiero, honorables Senadores anticipar por lo menos, en algunas de esas disposiciones, la posición personal que vamos a adoptar en el curso de este debate, fiel a una consagración constitucional, el artículo 53, de la Carta Constitucional Política actual, no está en manera alguna suspendida esa disposición o condicionada a la expedición de una ley para que se respeten los principios mínimos fundamentales consagrados en esta Carta.

El Consejo de Estado, la Corte Constitucional, al decidir sobre demandas de inconstitucionalidad sobre leyes, o al decidir incluso sobre acciones de tutela, la última corporación judicial encargada de la guarda de la integridad constitucional, ya ha dicho con claridad cuáles son los efectos de esta disposición constitucional, de allí honorables Senadores que al examinar el contenido de cada una de las disposiciones, particularmente las que se iniciaban a discutir en el día de hoy, yo rogaria el mayor de los cuidados atendiendo el último inciso del artículo 53 de la Constitución Política que establece por vez primera en Colombia lo siguiente:

La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana, ni los derechos de los trabajadores y ni siquiera, honorable Senador se habla de derechos adquiridos como si habla, cuando toca aspectos de legislación civil, o de derecho civil, se habla simplemente de derechos, esto supone una gama con mayores efectos proteccionistas y garantistas en el orden constitucional, que en manera alguna el Congreso de la República puede desconocer, hago estos anticipos porque en el contenido integral de este proyecto de ley, se desconocen flagrantemente, se desconocen en forma ostensible y manifiesta algunos derechos contenidos aún, en convenciones colectivas de trabajo del sector privado y aún en convenciones colectivas del sector público, además de normas que están vigentes en los órdenes territoriales y en el orden nacional para empleados públicos o para servidores públicos, hago desde luego estos anticipos porque conviene más adelante hacer adiciones y propuestas nuevas y desde luego supresiones para que nos ciñamos en los términos de la Constitución. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias, señor Senador. Dos observaciones, la primera en abono de su tesis, un poco de historia reciente sobre ese particular, usted recuerda señor Senador Vásquez Velásquez, que el Gobierno, a través del Ministro Francisco Posada de la Peña,

del Ministro de Gobierno de aquel entonces, y del Ministro de Hacienda, presentaron a consideración del Congreso, a través de la Comisión Primera una ley marco, para fijar los criterios a los cuales debía sujetarse el Gobierno, a fin de señalar el salario y las prestaciones sociales de tres estamentos fundamentales de la comunidad colombiana, el primero de ellos, era las Fuerzas Militares, el segundo, los empleados públicos, y el 3º los miembros del Congreso. En el texto de esa ley se incrustó un artículo, mediante el cual el Gobierno pedía la eliminación, se lo reitero y se lo recuerdo de todos los regímenes especiales de carácter laboral, que existían en Colombia en ese momento, era el establecimiento de un único vestido laboral para todos los trabajadores colombianos, desconociendo, treinta o cuarenta años de conquistas laborales negociadas o con el Estado, o con la administración pública, o con los particulares.

El ponente de ese entonces, o el ponente de esa ley, mi dilectísimo amigo el doctor Gabriel Melo, logró pescar en el maremagnum del texto de aquel proyecto que posteriormente se convirtió en ley de la República, ese desaguado y fue enfático en su ponencia y en su pliego de modificaciones, para solicitarle al Congreso y a la Comisión que no se aprobase la eliminación de los regímenes especiales en el territorio colombiano. Y el Congreso fue unánime, tanto en la Comisión como en la plenaria al aceptar la continuidad expresa de los regímenes especiales vigentes en el medio laboral colombiano; en el fondo, señor doctor Vásquez Velásquez, la propuesta es idéntica, es la misma, por otra vía, por la vía de la Seguridad Social, y no por la vía de la ley marco, que entonces se propusiera, si nosotros votamos hace escasos veinte meses en el Congreso Nacional y en la Comisión Primera, si nosotros votamos negativamente la eliminación de los regímenes especiales, entraría sin mucha dificultad del Congreso en una contradicción consigo mismo, si veinte escasos meses después procede de manera contradictoria, yo lo voy a acompañar a usted, en este propósito de explicar la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de estos articulados y además lo voy a acompañar a usted, por solidaridad conmigo mismo, porque yo ya voté negativamente y la plenaria del Senado voto negativamente sin una sola excepción, un texto que recogía lo que Su Señoría acaba de observar, la inconstitucionalidad de la eliminación de los regímenes especiales y la inconveniencia de esa eliminación, en segundo término, porque usted habló de conversar sobre la constitucionalidad de este proyecto, y yo creo que aquí hay serias dificultades constitucionales, bien valdría la pena que le formulara tangencialmente para hacer en su oportunidad ese debate a fondo, algunas consideraciones sobre el particular, a mí me llamó poderosamente la atención que los 21 ponentes no hubiesen tratado el tema un poco más a fondo, o que la Comisión en donde se estudió el proyecto, no lo hubiese tratado, o que aquí no se hubiese discutido, porque yo creo que es de contenido, o creo que tiene contenido las preocupaciones constitucionales que nos pueden aquejar algunos Senadores.

El artículo 150 de la Constitución, dice: Corresponde al Congreso hacer las leyes, y por medio de ella ejerce las siguientes atribuciones, competencias o facultades, y uno llega al numeral 19 de este artículo 150, que dice: Fijar los criterios generales a los cuales debe someterse el Gobierno para los siguientes efectos y si mi memoria no me es infiel, ese numeral 19, en el ordinal e), señala con mucha claridad, los temas de los sueldos y prestaciones sociales de los Congresistas, de los sueldos y prestaciones sociales de las Fuerzas Militares, y de los sueldos y de las pres-

taciones sociales de los empleados públicos, dicho de otra manera y en forma contundente, y con jurisprudencia del propio Gobierno en esta legislatura, este Senado y este Congreso, no tienen competencia constitucional para legislar sobre la seguridad social de los empleados públicos, ni sobre la seguridad social de los Congresistas, todos los artículos que se refieran a la seguridad social de los empleados públicos son absolutamente inconstitucionales por mandato del ordinal e) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución y también le recuerdo una jurisprudencia reciente, sobre este tema, que yo creo que es muy, muy importante para los efectos de la aprobación de esta ley.

En la Comisión Primera Constitucional hubo un debate alrededor de una prestación social que debía computarse para efectos de la jubilación de los empleados de la Contraloría General de la República, después de alguna conversación sobre el tema en la Comisión acordamos por unanimidad redactar una ley interpretativa de alguna norma anterior, para efectos de aclararle a la Caja Nacional de Previsión la forma y manera de liquidar a los empleados de la Contraloría, para que unos no disfrutasen de lo que ellos llaman el quinquenio y otros si pudiesen disfrutar al liquidar su pensión de jubilación de esa prestación social y se aprobó la ley y se discutió en el Congreso y se aprobó y aquí reposa, señor Presidente, las 6 o 7 páginas de objeciones del Gobierno, diciendo con contundencia que el Congreso no tenía competencia para legislar sobre esa materia, porque para legislar sobre ese tópico, sólo el Presidente de la República, no en reglamento, sino en desarrollo que son dos cosas totalmente distintas, porque una cosa es la potestad reglamentaria y otra cosa totalmente diferente la competencia para redactar en decretos los criterios generales que fije el Congreso en una ley marco, el Gobierno lo reiteró, glosó, por inconstitucional ese proyecto de ley aduciendo exactamente los mismos argumentos que le estoy presentando.

Estas observaciones constitucionales a mí me saltan una serie de preocupaciones, la primera es la que acabo de observar, lo que allí se diga sobre los empleados públicos puede ser inconstitucional, pero entonces se me ha dicho señor doctor Vásquez Velásquez, que esta es una ley marco, yo le expuse estos argumentos al señor ponente, quien estaba probablemente muy ocupado en ese momento para sopesarlos y salió al paso y después se los expuse al Presidente de la República y al Ministro de Trabajo y tampoco le dieron importancia alguna; yo por eso en su momento lo voy a traer, un poco más formalmente al Congreso, pero quiero anticipárselo y ésta es una ley marco, si es verdad que es una ley marco, que yo no lo creo, hay del Congreso, hay, haya y hay del Congreso, porque entonces su sueldo y sus prestaciones sociales quedan al arbitrio eterno del Gobierno, va a ser un Congreso al que le cambien su régimen laboral cada tres meses, cuando las oportunidades legislativas indiquen la inconveniencia de aprobar una ley en la cual puedan tener interés la administración pública.

Léase, por ejemplo, el artículo 208 del proyecto de ley, para que vea que el fondo social del Congreso, expedida esta ley, podría ser derogado, modificado, extinguido, ampliado y recortado al día siguiente, un Congreso, cuyo estatus laboral está a disposición de un Gobierno, cualquiera que sea el Gobierno, es un Congreso castrado, es un Congreso que no tendrá presencia, si ya lo ha castrado el tal mensaje de urgencia, sobre el cual yo pontifico sin discípulos en cada legislatura, porque convierte las sesiones ordinarias del Congreso en las viejas sesiones extraordinarias, donde sólo nos podemos ocupar de los temas en los cuales tenga interés el Gobierno, si ya

tiene en su poder el mensaje de urgencia, imagínese qué no hará con el Congreso el día que tenga en su poder un cheque en blanco, una carta abierta, un poder ilimitado constitucional y legal para manejar la parte salarial del Congresista.

Yo veo este proyecto con vaches, yo veo este proyecto con dificultades, más aún, yo veo la demanda que se va a presentar contra esta ley al día siguiente de ser publicada o promulgada porque hay no sé cuántos artículos sobre las prestaciones sociales de los empleados públicos y eso no es competencia del Congreso, sino a través de una ley marco y con la coparticipación del Presidente, como veo también la inconmensurable dificultad jurídica de acabar con los regímenes específicos, como anunció el desastre del Parlamento en Colombia al quedar sometido al poder del Gobierno, no hay que olvidar, señor Senador Vásquez Velásquez que allí donde están tus intereses está tu corazón, yo quiero ver a un Congreso empujarse contra un Presidente que le puede cambiar el sueldo y las prestaciones sociales en la mitad del discurso de oposición que se produzca en la plenaria del Senado o en la plenaria de una Cámara, utilicé el mecanismo de la interpelación porque no quiero, por ningún motivo, ser tildado de filibustero, el otro día quería entrar un poco más a fondo en el tema y pedí que tratáramos el artículo 208, porque era casi específico sobre el particular y como alguien pudo entender o interpretar eso, podría ser una desviación al tema general del debate, retiré la propuesta pero el Congreso tiene que estudiar más a fondo este proyecto, desde el enfoque constitucional, porque hay melandros y vacíos y bolsillos de aire, donde se olvida por completo los preceptos de la Carta. Muchas gracias, señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Señor Presidente, honorables Senadores, un solo momento para terminar esta intervención al solicitar respetuosamente a los honorables Senadores, se dé aprobación a la propuesta aditiva del señor Senador Angarita o en otros términos aprobar el primer inciso del artículo 29, que se sustituye con la propuesta del Senador Angarita.

En segundo lugar, anticipar nuestra solicitud para que los regímenes especiales vigentes en la actualidad, en la materia laboral, sean considerados en toda su dimensión que no sean irrespetados, ni vulnerados, ni lesionados, ni desconocidos, es decir que no sean violentados por la ley del Congreso, ello porque así lo ordena perentoriamente el artículo 53 de la Constitución.

En tercer lugar, como bien lo ha señalado el señor Senador Gerlein, hay algunos aspectos que en su momento conviene que examinemos su constitucionalidad, no vamos a hablar de la constitucionalidad formal, es decir del trámite que ha sufrido el proyecto hasta el día de hoy, vamos a hablar del contenido de algunas disposiciones de este proyecto, este es un proyecto que tiene toda clase de materias en su contenido, no solamente es una ley común, sino también como se advertía, como lo ha advertido el propio Gobierno y el propio ponente tiene aspectos propios de ley marco, en donde al Congreso de la República le está vedado participar aún en ejercicio de la función legislativa, porque ello debe ser objeto, materia exclusiva del desarrollo autónomo por parte del Gobierno Nacional, como se hizo cuando discutíamos la Ley 4ª de 1992 y este aspecto de la ley marco es el que corresponde a la regulación de prestaciones sociales de todo orden, a los empleados públicos, a los servidores del Estado, en cualquiera de los niveles en que le corresponda precisamente la regulación jurídica, en este caso que tiene que ser por ley

marco, el Congreso no puede entonces inmiscuirse en esa materia, pero sí señalarle al Gobierno cuál es el marco de referencia y de actuación, bajo el cual va, con posterioridad, a expedir las normas pertinentes; así las cosas, honorables Senadores, riego pues finalmente y mientras celebramos los liberales una junta de parlamentarios, para examinar algunos contenidos ya de conveniencia o de orden político o social de este proyecto, ruego se dé aprobación a la propuesta del señor Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta:

Señor Presidente y honorable Senador, yo en primer lugar quiero ofrecer mis excusas al honorable Senador Gerlein por la desatención o el desacato que en algún momento pude tener a sus observaciones, que siempre me merecen el mayor respeto, créame Senador Gerlein, que esa actitud mía que yo mismo rechazo, tuvo que ser por alguna eventualidad del momento, porque usted sabe que yo mucho lo respeto como a todos los honorables colegas.

Honorables Senadores, miren quién más quisiera que cualquiera de ustedes o yo mismo, aprobar la proposición del honorable Senador Angarita pero es que hemos dicho, fondo de solidaridad para subsidiar a los campesinos, fondo de solidaridad para subsidiar a los informales, fondo de solidaridad para subsidiar a los artistas, para subsidiar a los deportistas y ahora decimos, fondo de solidaridad para reajustar las pensiones.

En primer lugar, el reajuste de pensiones en el nivel nacional se está haciendo y se está haciendo por mandato de la reforma tributaria y con cargo a los recursos ordinarios de la Nación, yo pregunto por qué nos vamos a gastar dineros de un insuficiente fondo de seguridad pensional para poder apoyar el programa de reajuste pensional.

En segundo lugar, honorables Senadores, si hay una crítica válida de ustedes, que todos compartimos, es que el fondo de solidaridad pensional es insuficiente, Senador Vásquez Velásquez, este país tiene hoy tres millones de trabajadores incluyendo las cuentas propias, que devengan menos de un salario mínimo, a ellos todos habría que subsidiarlos y los recursos del fondo de solidaridad pensional, que como usted muy bien lo anota, Senador Vásquez Velásquez, sólo empezarán a utilizarse en el año 95, alcanzarán apenas para subsidiar a seiscientos cincuenta mil trabajadores de un total de tres millones de subsidiables, entonces yo pregunto, por qué vamos a sustraer dineros del fondo de solidaridad pensional para otro objetivo loable pero que no le corresponde a ese fondo como es el reajuste de las pensiones?, ojalá el Presupuesto Nacional pudiera resolver problemas de reajuste de pensiones, pero por ejemplo, solamente para subsidios de salud, honorables Senadores, al Presupuesto Nacional de acuerdo con la ponencia presentada a consideración de las Comisiones Tercera y Cuarta, le hacen falta cuarenta y ocho mil millones, y yo quisiera respetuosamente, si yo quisiera Senador Angarita, tener la oportunidad de hacer unas referencias a los comentarios de los Senadores Vásquez Velásquez y Gerlein Echeverría, con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, es una breve interpelación, el Senador ponente Alvaro Uribe, acaba de hacer pública manifestación de que se está haciendo un reajuste pensional, con base en el artículo 116 de la Ley 6ª de 1992, que es la ley de la reforma tributaria, con base en ese artículo se le dieron unas facultades al Ejecutivo y efectivamente se expidió el Decreto 2108, y fijó unos incrementos del 12%, para aquellos pensionados a escala nacional, que hubiesen adquirido su pensión con anterioridad a 1982, y del 7% a quienes hubieren adquirido su calidad de pensionados de 1982 a 1989, pero no podemos quedar en esa ficción que usted ha planteado de que se están haciendo los reajustes y que se están actualizando las pensiones de todos los pensionados, el Gobierno expidió este decreto pero única y exclusivamente para los pensionados a escala nacional y no les están pagando sino el reajuste a los pensionados por vejez, y han dejado por fuera a los pensionados por sustitución y han dejado por fuera a los pensionados por invalidez, y han dejado por fuera a los pensionados de los departamentos, de los municipios y han dejado por fuera a los pensionados del Distrito Capital.

Yo creo que con esa suma que está prevista en el artículo 116, se puede continuar haciendo los reajustes, permitiendo ustedes o acordándolo como lo ha pedido el Senador Orlando Vásquez Velásquez, aquí por una votación mayoritaria, de que se permita que en parte se utilicen esos fondos para hacer esa actualización de las pensiones, porque, mire señor ponente, si aprobamos como espero que lo apruebe el Senado esta tarde, esa adición del artículo 29, no lo podríamos dejar así simplemente a la deriva y decir que va a servir como objetivo del fondo de solidaridad pensional para esos reajustes, es necesario dar unas facultades al Ejecutivo y en el artículo 152 del proyecto que se están dando unas facultades, yo voy a proponer y así voy a presentar la proposición aditiva que la anuncio desde ahora señor ponente, dando las facultades conforme a lo dispuesto en el artículo 152, un numeral 5, que diga: Reajustar gradualmente las pensiones de jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes, de los sectores públicos, oficial, semioficial, en todas sus órdenes, Instituto de los Seguros Sociales, así como los retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y Policía Nacional que se hubieren causado y reconocido con anterioridad a 1989, para tal fin el Gobierno podrá utilizar en parte los recursos provenientes del fondo de solidaridad pensional de que tratan los artículos 28 y 29 de esta ley, de tal suerte que no es por presentar simplemente esta adición, para decir que se utilicen la totalidad de los recursos del fondo de solidaridad.

Yo estoy más que convencido que esos recursos del fondo de solidaridad nos van a servir para incrementar lo que efectivamente se busca en el proyecto y lo que he tratado en muchas oportunidades que es incrementar la cobertura de seguridad social, pero paralelamente señor ponente, al incremento de esa cobertura debe hacerse la justicia social de actualizar así sea en una mínima parte las pensiones que actualmente están deveniendo quienes tienen ese estatus. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, a mí me parece de la mayor importancia, poder hacer algunos comentarios a las objeciones de tipo constitucional que esta tarde le hemos escuchado a los honorables Senadores Orlando Vásquez Velásquez y Roberto Gerlein, en primer lugar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Víctor Renán Barco López:**

Pretendo rápidamente hacer una observación, en primer término, han cerrado la discusión del artículo 22, supongo que no está pendiente sino de la votación y con respecto a él, quiero dejar como constancia, sin que creo que ya sea oportuno a estas horas oponerme a su aprobación, pero el hecho de que se recorten la parafiscalidad correspondiente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, me parece que no es muy conveniente, porque si hay una organización social que tenga apoyo de la opinión ciudadana es esa por los servicios que prestan las madres comunitarias, a las mujeres que tienen que dejar sus hijos bajo la atención de ellas cuando salen para el trabajo y me imagino que si son mujeres las que trabajan en esas empresas que van a quedar excluidas, pues, no es muy racional la propuesta, ahora yo diría que si hay una obra social que reivindicque o alguna ley que reivindicque el cuatrenio del doctor Barco, me refiero al doctor Virgilio Barco, es esa ley que incrementó la parafiscalidad con destino al Instituto de Bienestar Familiar para poner a funcionar esos hogares comunitarios, esa es la parte de una simple constancia.

Pero la otra, es la siguiente: Yo oigo de cierta manera embelesado el ardor que le pone el honorable Senador Angarita a los temas relacionados con estas nuevas obligaciones de carácter social y por supuesto que dentro de la mayor justicia, yo no he oído en este Senado en tantos años una sola propuesta de carácter social, que no esté rodeada de la mayor justicia, sólo que es muy fácil hablar de determinado sector con el entusiasmo y legitimamente como él lo hace, pero no pensar en los costos que eso implica y en saber si estas entidades territoriales están o no en capacidad de asumir esas cargas, con respecto a lo que vendrá después como propuestas de este mismo distinguido Senador. Quiero advertir, que si se trata de servidores de los departamentos, tendrán que decir con qué recursos del Presupuesto Nacional, no de los presupuestos departamentales se atenderían esos reajustes, no con recursos departamentales por la siguiente razón, señor Presidente y honorables Senadores, en las reuniones de gobernadores que se han celebrado recientemente, se ha demostrado con estadísticas que hay 27 departamentos en quiebra, que los únicos que tienen algún grado de solvencia son los que reciben regalías petrolíferas y Valle y Antioquia, un relativo grado de solvencia, porque esas rentas que son el tripode de los recursos departamentales están declinando la de tabaco y la de los licores, hoy no se están consumiendo los mismos licores nacionales que se consumían anteriormente, la juventud se ha pasado a otro tipo de bebidas que no son propiamente las que tienen un alto grado de alcohol como los aguardientes, no hay recursos a nivel departamental, honorable Senador Angarita, y si vamos a hablar de los municipios, la situación es la siguiente:

La Ley 60, con fundamento en la Constitución, les entregó unos recursos a los municipios con el nombre de participaciones en los ingresos corrientes en la Nación, pero son tales las obligaciones que se asumen en esa Ley 60, que no hay disponibilidad y además esos recursos quedaron completamente amarrados porque no se pudo con el Gobierno que se aceptara un esquema diferente, está amarrado en 30 por ciento para educación, está amarrado el 25 por ciento para salud y la ley dice en el respectivo artículo en qué hay que gastar lo relacionado con salud, porque hasta en eso fue precisa, hay que entregar el 20 por ciento para saneamiento ambiental y básicamente para construir acueductos, hay que entregar el 5 por ciento para deportes y

apenas si queda disponible un 20 por ciento para atender otras obligaciones que les han ido endilgando a los municipios, yo simplemente me quiero anticipar, para cuando el doctor Angarita presente el artículo sobre reajuste de esas pensiones a nivel de entidades territoriales, lo que estoy pensando y por supuesto que ampliaré este tema un poco más cuando sea oportuno, quiero hacer esa advertencia desde ahora, señor Presidente, muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable
Senador Alvaro Uribe Vélez:**

Señor Presidente, yo voy a tratar de ser breve en las respuestas a los Senadores, Vásquez Velásquez y Roberto Gerlein en primer lugar honorables Senadores hemos procurado que este proyecto no afecte derechos adquiridos, ni expectativas próximas, por eso honorable Senador Vásquez, su duda sobre el artículo 23, es válida si ese artículo se analiza aisladamente, pero si se concuerda con el artículo 39 sobre el régimen de transición yo creo que su duda se disipa, no se pueden afectar derechos adquiridos y por regla general tampoco se pueden afectar expectativas de colombianos que tengan al momento de entrar a regir esta ley, más de 40 años de edad, si son varones o más de 35 años de edad si son mujeres más aun por sugerencia del Senador Hernán Motta, se trae una proposición para suavizar todavía más el tránsito de aquel punto de la ley, que se refiere al ingreso base para liquidar las pensiones, esa proposición la solicitó hace 2 semanas el Senador Motta y se va a presentar cuando se examine el artículo 39, preocupa también a usted honorable Senador Vásquez, el impacto sobre este proyecto sobre las convenciones colectivas de trabajo, no se afectan, hemos acordado con la CUT, con la CTC y con la Confederación de Pensionados de Colombia, presentar un artículo que clarifique todavía más el texto de los artículos 139 y 145 sobre el impacto de este proyecto en las convenciones, ¿qué es lo que buscamos? preservar lo que hoy ocurre frente al Seguro Social, hoy las cotizaciones de un trabajador y de una empresa frente al Seguro Social, sólo alcanzan para que el Seguro pague los beneficios de la ley, los beneficios extralegales pactados en convenciones o en pactos el Seguro Social no los asume, se tienen que asumir con cargo a aportes extras de empleadores y trabajadores, el mismo espíritu pretendemos que se salve con el texto que traemos en este proyecto, que quedará mucho más claro al presentar la proposición sustitutiva, a los artículos 139 y 145, si honorable Senador Vásquez, Senador Gerlein, yo tomé nota de los puntos de su preocupación y quisiera con el mayor respeto que me dejara aventurar una respuesta; le preocupa a usted honorable Senador Vásquez los regímenes especiales; los regímenes especiales se tratan aquí sin perjudicar derechos adquiridos, con el mismo esquema de transición y con la misma norma frente a las convenciones colectivas de trabajo; indudablemente que hay casos como el de Ecopetrol y yo quisiera detenerlos a ustedes un instante en las cifras que nos exigen modificaciones especiales, Senadores, oígame bien, el patrimonio de Ecopetrol, asciende a un billón de pesos, las reservas de Ecopetrol contables, no en fondos autónomos, para pagar estas obligaciones se elevan a 870 mil millones es posible de acuerdo con la convención que los actuales trabajadores de Ecopetrol estén todos jubilados entre el año 2002 y 2005 y es posible que el flujo de caja no alcance a pagar esas obligaciones, sino empezamos ya a modificar ese orden de cosas, por eso estamos en un proceso intenso de diálogo con el Sindicato de la USO y con las Directivas de Ecopetrol para lograr que se empiecen a crear unos fondos autónomos, con cargo a las cotizaciones de la empresa y de los nuevos trabajadores, porque si bien tenemos que respetar la Cons-

titución, también tenemos que intentar un principio de organización yo no creo que el país pueda seguir con 1.024 instituciones doctor Gerlein, honorable Senador Vásquez, instituciones todas en su inmensa mayoría quebradas, que carecen de reservas o que sus reservas son insuficientes y que además tienen una anarquía normativa que dificulta mucho introducir un principio de orden y preocupó al honorable Senador Gerlein, el carácter de ley marco, créame que de pronto yo no fui muy expresivo con usted al darle respuesta el día que me propuso la duda, pero acudimos a juristas muy prestantes, después de que usted nos llamó la atención y el concepto que hemos recibido, es que esta ley puede ser ley general para el sector público, que en la medida en que sea ley general para el sector público se cumple con el literal e), si mal no recuerdo, del ordinal 19 del artículo 150 de la Constitución. Eso tendría que contestar a su inquietud sobre ese tema honorable Senador Gerlein, el régimen salarial y prestacional del Congreso, no queda sujeto a decisiones discrecionales del Ejecutivo, porque de aprobarse esta ley como está presentada, los Congresistas mayores de 40 años y si son mujeres mayores de 35 años, pueden pensionarse con el régimen que actualmente los vincula, esto es, la ley sería obligatoria para quienes estén por debajo de esos rangos de edad, y la ley sería obligatoria siempre y cuando se acoja por el Gobierno, en los decretos que le den desarrollo que apenas es para este sector de ciudadanos una ley general, conocida en la doctrina como Ley Marco.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador Roberto
Gerlein Echeverría:**

Señor Presidente, yo voy a formularle a mi dilecto amigo, el Senador Alvaro Uribe, una observación micro, pero de trascendencia. Es que en este tema sobre el cual conversamos usted, y yo, tenemos como decía mi profesor de Derecho Penal, Bernardo Gaitán Mahecha, una discusión jurídica, una divergencia jurídica de fondo, entre otras razones porque el texto del proyecto, el texto del artículo que usted me cita es inaplicable, inaplicable porque el Congreso no puede legislar sobre este particular, yo tengo mis muy serias dudas sobre la observación de los juristas que usted me acaba de mencionar, una cosa jurídica y constitucionalmente hablando, un ente para ponernos más precisos, es una ley general, y otra totalmente distinta, diferente y de pronto antitética, excluyente, es una ley marco, la ley general es lo contrario de una ley marco, la ley marco se hace para no legislar, para que el Congreso no legisle, para que el Congreso no regule, para que el Congreso no se pronuncie, sobre situaciones generales, individuales y concretas, la ley marco, no es sino la fijación de unos criterios sobre los cuales legisla el Gobierno, éste sí legisla, utilizando la ley marco, no reglamenta sino que legisla, cuando usted habla de una ley general, o cuando usted me dice, que los juristas consultados, le han dicho que esta es una ley general para el sector público, de pronto eso es verdad, eso es exacto, pero no es una ley marco, es exactamente, no, no lo es, por eso le digo, Su Señoría y yo tenemos una divergencia jurídica de fondo, yo tengo mis dudas, mis muy serias dudas, que una ley marco se pueda convinar con normas de otra naturaleza, entre otras razones porque no podría quedar al arbitrio y le estoy diciendo cosas serias, no podría quedar al arbitrio del Gobierno, de éste o del próximo, o del siguiente, decidir cuáles de esos artículos le confieren la competencia de una ley marco y cuáles de esos artículos a juicio, del pertinente gobierno, no constituyen una ley marco; una ley marco tiene un cuerpo, una concepción, percé, por virtud de su carácter de ley marco, porque se refiere apenas a principios generales a los cuales deba

sujetarse el Gobierno, yo le agradezco su amabilidad conmigo y su esfuerzo por explicarme su punto de vista y como siempre usted sabe el profundo respeto y la profunda amistad que tenemos, pero en este caso concreto vamos a tener que buscar soluciones distintas y diferentes, porque leyes generales y leyes marco, no son lo mismo, y porque no podemos por la seguridad jurídica del país, dejar al criterio de un gobierno el decidir cuáles artículos de una ley general, puedan constituir parámetros de ley marco y cuáles constituyen una reglamentación sobre el tema del cual se ocupan, es usted muy gentil señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Muchísimas gracias señor Presidente, para ser muy breve, yo quiero presentar una proposición pertinente en relación con el debate que se ha suscitado, tras las intervenciones de los honorables Senadores Orlando Vásquez Velásquez y Roberto Gerlein Echeverría en el sentido de que por la Presidencia se designe una comisión para que a más tardar el próximo martes rinda informe acerca de la inconstitucionalidad de algunas disposiciones contenidas en el Proyecto de ley 155 de 1992, por Secretaría señor Presidente entregará el texto de la proposición para que Su Señoría la ponga a consideración de la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Gracias señor Presidente, como esta de mi demostrada la flexibilidad mental en materia de ideas políticas, no creo que me vayan a invitar a la reunión de los Senadores liberales, quiero exponer aquí unas cosas que me parecen pertinentes en torno a esa posición de que se va a asumir como partido señor Presidente en la citación que hice para el Ministro de Comercio Exterior, me referí a la importancia del Tratado de Libre Comercio para las instituciones de tipo de Seguridad Social en Colombia, permitanme señores Senadores un breve análisis ya que nuestro Presidente está en Estados Unidos; precisamente hablando de la posibilidad que me parece eminente, que el Tratado de Libre Comercio busque extenderse a Colombia en el curso de la Administración Clinton, ustedes ya oyeron que grandes empresas norteamericanas y a su grupo de interés que voten en favor del Tratado de Libre Comercio, porque allí es donde tiene que tenerse en cuenta la responsabilidad colombiana, señor Presidente, señores Senadores, es evidente que los Estados Unidos se vieron en los últimos años ante un hecho que no esperaban y es que dos imperios militares de una sociedad organizada jerárquicamente y con gran sentido de la obediencia y la disciplina como son el Japón y como lo es Alemania, estaban ganando la guerra comercial, habiendo perdido la guerra caliente, estaban triunfando en la guerra de apoderarse de los mercados mundiales para el Siglo 21, entonces los Estados Unidos, decidieron apelar a una clara estratagema, utilicemos las leyes del mercado para obtener lo que se llama una ventaja marginal, para poder hacerle frente al Japón, Alemania y Corea, esa ley del mercado consiste, en que si se obtiene mano de obra barata se podrá desde México producir la gran industria norteamericana, producir para vender en los mercados internacionales compitiendo con sus rivales Japón, Alemania, Francia, Inglaterra, todos los países donde hay altos salarios, porque México ofrece la ventaja de convertirse en un sitio de producción barata, por debajo de los salarios, como los Estados Unidos internamente no pueden bajar el precio de esos salarios, entonces dijeron lo obvio si la montaña no viene a Mahoma que Mahoma vaya a la montaña; busquemos los

países como aliados nuestros donde hay salarios baratos y Colombia está en la lista de los próximos para que se extienda, ese Pacto de Libre Mercado Hemisférico, si nosotros vamos con una Seguridad Social llena de defectos y llena de peligros como lo ha expuesto aquí el Senador ponente, el Senador Uribe Vélez, vamos a tener el problema de que las empresas norteamericanas que van a irse hacia los países con salarios baratos, van a buscar también una estabilidad de las instituciones que favorecen a los trabajadores, que sean sólidas, que no estén en el peligro de estar cambiando de un momento a otro; por eso creo que debe ponerse mucha atención a lo que dice el Senador Uribe Vélez, si acaso no le damos una solidez suficiente a esa Seguridad Social, vamos a tener dentro de unos años situaciones de crisis y las empresas norteamericanas que eventualmente vendrían a producir en Colombia para empezar a exportar contra sus rivales, van a buscar países donde no haya esas situaciones aleatorias, en las instituciones de la Seguridad Social; por lo tanto, no estamos decidiendo cómo se pretende muchas veces y me da pena decirle al Senador Corsi que en la lucha actual por los mercados internacionales, no son criterios de equidad, no son criterios de justicia social los que predominan, sino son criterios de ferocidad competitiva.

Si nosotros no damos las garantías de ventajas competitivas van a pasar por encima de nosotros esas grandes inversiones del capitalismo norteamericano que se va a venir a los países del Sur, por lo tanto, me parece muy necesario que los honorables Senadores de cualquier partido o sector político que van a juzgar este problema miren el futuro de Colombia como posible miembro de Libre Tratado de Libre Comercio, que ya lo dijo el Presidente Clinton, ustedes no crean que al Presidente Gaviria se le iba a recibir con todo ese estado mayor si no fuera porque ya está Colombia en la lista para ser la futura expansión de ese mercado del Tratado de Libre Comercio; además en mi reciente viaje a Estados Unidos, fue evidente que lo dijeron, inclusive miembros del Congreso Norteamericano es que este proceso va a continuar hacia el Sur, y el país que se ve que va a estar ya como candidato para ese proceso es Colombia y por lo tanto debe tenerse en cuenta esa posibilidad para no ir a frustrar el convertirnos en un aliado de los Estados Unidos, sino quedar por fuera de esos planes y que otros sean los favorecidos con esas inversiones.

Les ruego honorables Senadores que piensen en ese aspecto de los grandes cambios históricos que están ocurriendo porque se está jugando ahí gran parte del porvenir colombiano del bienestar de las clases trabajadoras pero dentro de un régimen de competencia y no de criterios de equidad o de simpatías personales, Estados Unidos dice lo mismo que Inglaterra este país tiene intereses pero no tiene amigos y hay que favorecer esos intereses.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Señor Presidente y honorables miembros de este Senado. Yo he expresado desde el comienzo de la discusión de este artículo mi voto negativo a la totalidad del proyecto, pero sin embargo este no me impide a mí como Senador de la República y en vista de que, de todas maneras tal como está jalonado este proyecto de pronto termine pasando en esta legislatura; atender el clamor de gentes, que como la Asociación de Enfermeras de Colombia a uno le hacen llegar sus puntos de vista con relación a este proyecto, al menos para que queden como constancias históricas, dentro de los cambios históricos que acaba de mencionar el Senador Mario Laserna, yo

acepto lo de los cambios históricos, pero hay cambios históricos que posteriormente regresan a situaciones de la edad medioeval o de la edad de piedra, o de la edad de Luis XV, eso ocurre como las modas, la minifalda y la maxifalda, unaa veces están de moda las otras; a veces regresan las modas antiguas dentro del proceso de innovación histórica, volviendo al pasado, y así pasa con esto cuando se traen cambios históricos, cuando se traen cambios históricos que aveces resultan ser supremamente perjudiciales señor Presidente. En consecuencia, voy a dar lectura a este documento que lo dejaré como constancia histórica, que dice: Bogotá, septiembre de 1993 comunicado de la Asociación de Enfermeras de Colombia, Seccional de Cundinamarca para los honorables Senadores y Representantes del Congreso de Colombia. Referencia: Proyecto de ley 155. Honorables Congresistas: en la Constitución Nacional están consagrados los derechos de todo colombiano para vivir dignamente y es el Estado el responsable de que estos estén al alcance de toda persona. Sin embargo encontramos las leyes que van en contravía de los derechos constitucionales. El Estado quiere delegar la responsabilidad que le compete en cada ciudadano, se olvida de las grandes diferencias económicas existentes entre unos y otros, por lo tanto, existirán personas subsistiendo dignamente y otros abandonados a su suerte. El lema del actual Gobierno "el revoicón" está dejando graves secuelas como el aumento de los impuestos, aumento del IVA, privatización de las entidades públicas, entre ellas la privatización del servicio de salud, de la educación, cada día el gasto social disminuye.

Honorables Congresistas, les hacemos un llamado a la reflexión, para que cumplan su función social y respondan a la confianza de sus electores. Se tienen grandes esperanzas en ustedes, pues son los responsables de desarrollar la Constitución Nacional. La Rama Legislativa debe mantener su autonomía en el estudio de las necesidades de los colombianos y de acuerdo con ellos emitir las leyes. Los intereses particulares deben declinar ante los intereses colectivos. Cuestionamos y seguiremos haciéndolo frente a propuestas como el Proyecto de ley 155, por lo siguiente:

Primero. Se ha demostrado hasta la saciedad que el Seguro Social, con el régimen de prima media escalonada, mantendrá niveles humanizantes de solidaridad y equidad sin aumentar las edades, ni los niveles de cotización, como quiere el Gobierno y los grandes monopolios económicos. Actualmente por la rotación del empleo que determina que el promedio de cotización anual sea de 30 semanas, ha generado que muchos ancianos de este país no reciban una pensión porque no cumplen con el requisito de haber cotizado quinientas semanas. Por ello, es claro que los fondos privados de pensiones sólo desencadenan una revolución al revés porque el Estado en lugar de subsidiar a los más pobres para que mejoren sus condiciones de vida lo que hará es subsidiar al sector financiero, para que no le de pérdidas a sus empresas y el incremento pensional auspiciará nuevas formas de descomposición social. Por ello, pedimos solidariamente con el país:

- a) Se fortalezca el régimen pensional de prima media escalonada;
- a) Proveer al ISS, de una administración conformada de colombianos de bien, que quieran la institución y la saquen adelante;
- c) Proveer al ISS de una infraestructura que garantice la ampliación de la cobertura, inclusive como el Gobierno está dispuesto a brindar subsidio para el negativo ahorro individual pensional, debería hacerlo con el régimen de prima media escalonada;
- d) Dársele al ISS, una administración tripartita: gobierno, patronos y trabajadores;
- e) Las cotizaciones se incrementarán con un fin común y es para crear un fondo de

solidaridad real que permita subsidiar las pensiones de los colombianos, que están en la economía informal y los campesinos. Para ello, tengamos en cuenta los tres millones cien mil trabajadores, afiliados al ISS, más el millón de trabajadores que tiene el Estado para un total de cuatro millones cien de número de cotizantes y, para no hacerme más extensivo y no hacer el papel de obstaculizador gratuito, este documento que está muy bien redactado, muy bien ajustado, equilibrado, trae una serie de cuadros comparativos y explicativos donde, realmente al más bisoño, no le queda la más mínima duda de que estos aspectos hay que tenerlos en cuenta y considerarlos en el trámite de esta ley tal y como lo insinúa la Asociación de Enfermeras de Colombia, porque en la forma en que ya claramente lo explicó el Senador Vásquez Velásquez no podemos, olímpicamente y desde ningún punto de vista, ir contra los principios consagrados en nuestra Constitución Nacional en lo que determina el inciso final del artículo 53, de la Carta Magna vigente. Entonces, señor Presidente, en este orden de ideas, con estos planteamientos, recordando pues la lectura de este documento con los cuadros explicativos, para no hacerme tan cansón, pero que considero se ajustan a la realidad de las propuestas que ellos la formulan a esta Corporación, yo le sabré agradecer al señor ponente y al Gobierno, representado por su Ministro de Trabajo, que los analicen y los comparen con los que actualmente tiene el proyecto de ley en sí, saquen unas conclusiones y en la sesión de la semana entrante se nos dé respuesta aclaratoria a estos puntos, a estos incidentes, a estas observaciones o como se les quieran llamar, si tienen razón o no tienen razón o si por el contrario estos planteamientos escritos, formulados por la Asociación Nacional de Enfermeras, no están de acuerdo con lo que es la realidad social de este proyecto de ley, muchas gracias señor Presidente y lo dejo como constancia para que haga parte del Proyecto de ley número 155.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo:

Gracias señor Presidente. Yo pienso que las afirmaciones que ha hecho el honorable Senador Mario Laserna, creo que lo colocan más cerca del Pastranismo, que del Partido Liberal, porque es quizá la posición del doctor Pastrana la que más se acerca a la tesis, muy en boga, de que al centro está el mercado y poco interesa la equidad. Yo quiero recordarle al honorable Senador Laserna, que precisamente una de las discusiones que hay hoy en el Congreso de los Estados Unidos, a pesar del esfuerzo o de los acuerdos que tienen para impulsar más allá de México y Canadá el Tratado de Libre Comercio, es precisamente la discusión de la Seguridad Social. Y han podido ustedes observar que también, en el caso del Presidente Clinton, la Seguridad Social se ha convertido en la base fundamental de la discusión del Congreso de los Estados Unidos, precisamente buscando una mayor equidad sobre todo en lo relacionado con el sistema de salud y si observamos, por ejemplo, en el caso de España honorables Senadores también hay una discusión importante en torno a las serias deficiencias tal y como está concebido hoy como eje fundamental que ha desplazado todo aspecto humanitario, también en España hay una discusión hoy en torno al problema de la Seguridad Social. Y creo que una de las cosas con las diferencias que podamos tener con el proyecto que aquí se aprueba y que, lo hemos recalado en varias oportunidades, consiste precisamente en que se modificó el esquema inicial del Gobierno reducido solamente a los fondos de pensiones y se busca darle una mayor cobertura, es decir, que la salud llegue a más sectores desprotegidos de la población colombiana.

Por lo tanto, yo no comparto, con todo el respeto por el honorable Senador Laserna, el hecho de que la equidad, de la ampliación de los servicios de salud, la protección a los más desfavorecidos tenga que ser condición sine qua non para poder permitir que penetre el libre mercado ningún tipo de control sin ningún tipo de control, yo creo que aquí la base de la discusión, honorables Senadores está precisamente en como ampliar la cobertura en materia de pensiones y en materia de salud para más del 80 de población colombiana que no tiene acceso a esos servicios y precisamente yo quiero coincidir con el honorable Senador Víctor Renán Barco de entrada en los planteamientos que él ha hecho. Pero miren honorables Senadores aquí cuando discutimos la Ley 60 se hacía un cálculo del déficit que le corresponde asumir a la Nación para efectos solamente de cubrir el sector salud, los trabajadores del sector salud, el pasivo prestacional, yo quiero recordar una cosa ese déficit asciende aproximadamente a 260.000 mil millones de pesos y estoy hablando solamente del pasivo prestacional de los trabajadores del sector salud y tengo entendido que en el Presupuesto de 1994 solamente aparecen 40.000 mil millones de pesos y si vamos al sector de la educación donde los municipios van a tener que asumir el pasivo prestacional de los miles de maestros que están vinculados por contratos o por otras formas de vinculación a estas entidades territoriales, no aparece claro en el Presupuesto Nacional el recurso para que esas entidades territoriales, asuman esas prestaciones sociales; no sabemos y sería bueno que en la discusión este proyecto nosotros tuviésemos mucho más claridad todos los Senadores sobre cual es la disposición de recursos con los cuales se va a comprometer la Nación. Yo le voy a poner un ejemplo honorable Senador, honorable Presidente José Ramón Elías Nader del Senado; de un pueblo, de su departamento, Puerto Libertador. ¿De dónde saca este Municipio pequeño del Departamento de Córdoba los recursos para asumir el pago de las prestaciones sociales como lo señala la ley de cerca de 110 educadores que tiene en este momento a su cargo y que no dependen de la Nación? Así usted puede coger cualquier municipio pequeño del país.

Sería bueno entonces que esta discusión también trajésemos un poco a cuento cuál es la disponibilidad presupuestal de la Nación para que efectivamente asuma al momento del corte esas responsabilidades que le corresponden.

Por eso honorable Senador Angarita me identifico con las inquietudes que aquí se han señalado, porque nosotros claro en aras de que los pensionados hoy en las diferentes circunstancias que existen en el país, ya sea por sucesión o los pensionados de los municipios, o de los departamentos, o de la Nación con sus mesadas recortadas honorable Senador Angarita, que en eso tiene toda la razón, yo creo que mal haríamos si no esclarecemos claramente esos problemas de disponibilidad de la Nación, para contribuir a resolver esos vacíos que existen, haríamos mal en ampliar esa cobertura, en incrementar, en sacarle al fondo de pensiones para reajuste de pago de las pensiones que ya existen, porque creo que uno de los criterios precisamente es lograr una mayor equidad en materia pensional, es decir, que aquellos trabajadores del sector informal, aquellos trabajadores del sector agrícola, aquellos trabajadores que hoy no tienen derecho a ninguna pensión precisamente la tengan y creo que mientras no haya claridad, por parte de la Nación, mal podríamos si queremos ampliar la cobertura, mal podríamos nosotros debilitar ese fondo de pensiones.

La Presidencia manifiesta:

Bueno señores Senadores, se va a cerrar la discusión del bloque de artículos para votarse

en forma diferente; Senador Corsi, le preocupa algo, estuvo abierta la discusión todo el tiempo. Mire señor Senador le voy a decir lo que está aquí los artículos 23, 28, 29, 30 y 39 que han sido cuestionados se separan y el resto del bloque del articulado hasta el 47 inclusive si usted tiene a bien exponer su inconformidad con algún artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Gracias señor Presidente. Yo le agradezco al Senador Palacio y usted señor Presidente que me permitan aclarar cuál es el argumento básico que yo estoy presentando, para que se considere en la importante reunión de Senadores de cualquier sector, que van a decidir sobre el futuro de este proyecto.

El argumento no es que no se extienda la cobertura, el argumento no es que no seamos buenos, de buenos sentimientos, el argumento es que hay que tener mucho cuidado de ofrecer algo que no se va a poder cumplir porque en los Estados Unidos, Colombia tiene muchos enemigos por razones de la cuestión de narcotráfico, por razones de los derechos humanos, o por otras razones que abundan, lo importante es no ofrecer algo que no se pueda cumplir porque ese no cumplimiento va a ser el pretexto para que no se acepte la extensión a Colombia del Tratado de Libre Comercio, lo que no podemos es salirnos de la realidad, porque nos van a cobrar eso diciendo que somos unos farsantes y unos mentirosos.

Entonces honorable Senador Palacio yo no estoy pretendiendo que se excluya a determinado grupo o que no se proteja a determinado sector de población, lo que estoy proponiendo es que no se haga un proyecto que no se va a poder cumplir, y si se quiere hacer un proyecto que extienda mucho la cobertura y eso va a agotar los recursos o a exigir recursos con que no contamos. Entonces, como diría el Senador Gerlein, entonces estamos por los cerros Ubeda, y no podemos cumplir y nos van a cobrar esa farsa porque es lo que siempre acusan, Colombia es una democracia formal y no cumple y Colombia está haciendo una seguridad social puramente de papel, para tratar de impresionar al mundo internacional, pero no lo cumple, eso nos perjudica en lo que sí podemos hacer para poder servir nuestros intereses.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela nuevamente el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo:

Termino señor Presidente sumándome a la proposición que han formulado varios honorables Senadores, en el sentido de que se haga un estudio un poco más profundo del inciso e) del numeral 19, del artículo 150, por una simple razón honorables Senadores: Porque aquí aprobamos el año pasado la Ley Cuarta que estableció que de una manera precisa la forma como el Estado debe liquidar o como se establecían los regímenes prestacionales del sector público, más aún, hizo excepciones muy precisas en sectores públicos que me parece que con lo que han afirmado los honorables Senadores entraría esto en contradicción con el proyecto de ley que estamos discutiendo. Simplemente eso señor Presidente.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Name Terán:

Señor Presidente y señores Senadores, yo tengo un artículo para reemplazar el 260, pero como no quiero, de ninguna manera, entorpecer la marcha normal del proyecto, quiero entregarlo oficialmente a la Secretaría, artículo que tiene 73 firmas de Senadores por-

que puede suceder que no esté ese día, por cualquier motivo, en el recinto, debido a que me puede suceder algo con la instigación de algunos columnistas de la prensa que están instigando, a que alguno le pueda suceder, algo así como a Daniel Samper, le dio miedo lo que dijo Juan Carlos Pastrana y él si tiene manera de defender, yo también tengo temor que con la instigación de algunos medios de comunicación me pueda suceder algo, yo quiero evitar que no se deje de presentar el artículo y por eso lo entrego oficialmente para que sea discutido en ese momento, aquí está señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo tengo casi un punto de orden. Como todavía no soy experto en el nuevo reglamento, quisiera preguntarle a la Mesa Directiva, cuál es el procedimiento para votar, una proposición que guarda estrecha relación con el proyecto que estamos discutiendo y en la cual con la firma del Senador Sorzano y con la firma de quien habla, rogamos que se nombre una subcomisión, algo muy parecido a lo que acaba de mencionar el Senador Palacios, para que estudie las relaciones y las eventuales contradicciones del texto del proyecto que discutimos con el artículo 150 de la Constitución, el ordinal e) de su numeral 19. Yo pienso que aún en tono menor este cotejo de textos es de gran importancia para evitar posteriores dificultades y posteriores declaraciones de inexecutable. Entonces quisiera preguntarle si eso se puede votar antes de que se voten los artículos, porque una vez que se voten esos artículos, aquí se pierde el quórum, y quería rogarle el favor a Su Señoría de que la sometiera a discusión y votación.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por los honorables Senadores Roberto Gerlein Echeverría y Luis Guillermo Sorzano Espinosa.

Leída ésta, la Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes, cerrada su discusión, éstos le imparten su aprobación.

Proposición número 78

Designase por la Mesa Directiva una Subcomisión de cinco (5) miembros para que analice el texto del Proyecto de ley en discusión a la luz del artículo 150 de la Constitución Política (numeral 19, ordinal e) y señale si en el Proyecto se presentan textos cuya letra implique modificaciones a los sueldos y prestaciones sociales de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública.

La Subcomisión deberá rendir su informe el próximo miércoles.

Presentada por:

Roberto Gerlein Echeverría, sigue firma ilegible.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Londoño Cardona.

Palabras del honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Londoño Cardona, quien manifiesta lo siguiente:

Con respecto al párrafo del artículo 22, que se deriva de la Subcomisión, a mí me parece que debemos poner mucha atención y

yo de una vez anuncio mi voto negativo si ese párrafo se conserva. Aquí le estamos sustrayendo, cuando menos, unos nueve mil millones de pesos, según se me informe en estos momentos, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ingreso, porque se dice que los empleadores personas jurídicas y naturales y sociedades de hecho, que ocupen menos de 10 trabajadores permanentes, estarán exonerados de efectuar los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, siempre y cuando hayan obtenido en el año anterior unos ingresos brutos inferiores a 400 salarios mínimos, para el año entrante cercano a \$ 40 millones de pesos, cuando se trate de empleador del sector agropecuario dicha exoneración se aplicará cuando el número sea inferior a 20 trabajadores y siempre que el monto de los ingresos brutos sea inferior a 20 salarios mínimos, es decir, aquí para generarle ingresos a la seguridad social le estamos quitando ingresos a la asistencia pública y una institución de la cual nos hemos sentido orgullosos después de que se creara con la Ley 75 de 1968, que entre otras cosas, los Congresistas afiliados al partido mayoritario, representado en esta Corporación, el Partido Liberal, hemos reivindicado como uno de los grandes aportes que se le ha hecho a los económicamente más débiles del país.

A mí me parece que esto es un absurdo, que esto es un error, vamos a acabar con la asistencia pública en bienestar familiar en donde se atienden, entre otras, por ejemplo se pueden atender a los hijos e hijas de los empleados de estas empresas urbanas o agrícolas, el sector urbano, el sector rural. Me parece que debemos de repensar este párrafo, yo creo que es un error lamentable cuyas consecuencias no fueron bien medidas en cuanto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Le rogaría a los integrantes de la Subcomisión, doctores Gómez, Echeverría, la doctora Sanín, el doctor Ruiz, el doctor Alvaro Uribe, el doctor Luis Fernando, el doctor Cuéllar, el doctor Gustavo Rodríguez, el doctor Bula, el compañero Pedro Boneth, Everth Bustamante, el doctor Corsi, Rafael Amador, repensar en la dimensión de este párrafo, con respecto a Bienestar Familiar, me parece que deshace con un codo todo lo que han hecho con la mano y su discurso intervencionista Senador Corsi, aquí se desparrama en esta incongruencia sobre lo que tiene que ver con la asistencia pública. Yo anuncio mi voto negativo si esto se va a votar o solicito que se retire, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Me refiero concretamente a lo que acaba de decir Darío Londoño, primero: En la medida en que se elevan las cotizaciones se afecta la pequeña y mediana industria. Mi planteamiento personal honorable Senador Londoño fue de una gradualidad en ese aumento. Segundo: Lo que ahí usted tiene a su consideración no fue aprobado por la Comisión, se comenzó a discutir y, precisamente con la razón que usted da, del riesgo que teníamos de afectar otras instituciones, se pidió que se repensara más, ¡ojo! se repensara más sobre qué medidas se podían tomar para proteger a la mediana industria y qué impacto global iba a tener sobre el Bienestar Familiar y el SENA y, entonces, se pidió que dos Senadores repensaran más esa medida antes de traerla a consideración.

Entonces ese punto quedó para repensar más lo referente a la medida misma y a su impacto. ¿Qué fue lo que se aprobó?, allá se aprobó la gradualidad en la cotización, yo la firmé, por supuesto condicionada, ahí está escrito, a un acuerdo global que propuso la honorable Senadora María Stella Sanín so-

bre edad y número de semanas de cotización, eso fue lo que quedó aprobado. Lo otro quedó en un proceso de afinamiento, porque se estaba discutiendo eso a las dos y media de la tarde o tres, pero la objeción que usted da es muy seria y debe ser motivo de una gran reflexión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente: Yo fui el proponente del párrafo que ha cuestionado el honorable Senador Darío Londoño. De lo que se trata, señor Presidente y honorables Senadores es de darle una forma jurídica a una propuesta que el mismo señor Presidente de la República hiciera cuando nos invitó a dialogar sobre este tema. Se trata de aliviar a las empresas, a las famiempresas y a las microempresas, para quienes la actual cotización es muy gravosa y por lo mismo existe evasión por parte de esas pequeñas empresas.

Al aumentarse la cotización directa, de que trata este proyecto de ley, con seguridad que esas pequeñas empresas no van a poder cumplir y va a aumentar la evasión, de lo que se trata es de legalizar, o mejor, evitar ese fraude se siga cometiendo en la forma en que se ha realizado, más aún la propuesta era de eximir el 100% de la cotización al SENA que es del 2%, el 100% del Bienestar Familiar el 3%, y el 50% de las Cajas de Compensación que es el 4%, sin embargo, llegamos a advertir que las Cajas de Compensación podrían sufrir un grave perjuicio y eximimos, es decir, no tocamos ese porcentaje.

En esas condiciones solamente queda eximido del 2% y del 3% del Bienestar Familiar, esas 2 entidades son financiadas directamente por el Estado, el Estado está obligado a financiarla, más aún, el Bienestar Familiar recibe 180.000 millones de pesos para este año.

Yo considero que en esa manera, nosotros estamos aliviando a las pequeñas empresas evitando la evasión y haciendo un poco de justicia con quienes no pueden cumplir con unas obligaciones en este aspecto. Yo presenté esa proposición en compañía del Senador Ruiz y espero que la plenaria del Senado la apruebe de conformidad muchas gracias, honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Muchas gracias señor Presidente, tal como lo dice el Senador Cuéllar en esta Subcomisión que tenía el defecto que de la mayoría era de la Comisión Séptima, que es la que ha venido tratando este tema, infortunadamente se hizo un análisis y la verdad es que el salario empieza a ser afectado en un 34 o un 35% con Bienestar Familiar, con el SENA, con cada una de estas contribuciones que estamos creando, so pretexto de la seguridad social o de la asistencia social.

El Senador Cuéllar expuso la situación de los pequeños empresarios, de los microempresarios, yo expuse la situación de los campesinos y llegamos a la conclusión de que tenía que haber un trato discriminatorio, pero yo le quiero llamar la atención al Senador Cuéllar, de que así como tuvimos cuidado con las cajas de compensación familiar, tengamos cuidado, como dijo el Senador Darío Londoño, con el Instituto de Bienestar Familiar. La única entidad que según el Gobierno le sobra plata y que no halla en qué gastar el dinero es el SENA, pero Bienestar Familiar para cumplir su función, como dice el Senador Londoño, realmente se ven muchas dificultades y no es cierto que los dineros los esté dando el Estado, no son las contribuciones, como lo dice el Senador Londoño, y al disminuir esas contribuciones

al Bienestar Familiar, lógicamente estamos golpeando a clases muy humildes, por eso yo no firmé ese acuerdo, yo soy parte de esa Comisión y no estoy de acuerdo de que se golpee a Bienestar Familiar, si quiere saquemos la plata que le sobra al SENA, es que este Gobierno ha dicho que no halla qué hacer con el SENA y que lo va a repartir a los particulares, va a hacer fiestas con el SENA, pero con Bienestar Familiar y con las cajas de compensación, donde yo diría se tocan puntos muy álgidos, de respuestas a necesidades sociales sentidas, yo no soy partidario de que se les disminuyan sus ingresos, por eso yo creo que se podría modificar el proyecto o la propuesta, está bien la propuesta del Senador Cuéllar, pero en lo que respecta al SENA, el Ministro de Trabajo ha dicho y el Gobierno a dicho que le sobra planta en el SENA, más aún, tengo entendido que la ha prestado, otra la tienen los bancos, no halla en qué invertir en el SENA porque como hay afanes de desacreditar al SENA, para ver si se acaba con el SENA, entonces pues, no se ha hecho una buena administración en el SENA, entonces, por eso Senador Cuéllar yo le pediría que con esa mentalidad que usted tiene de beneficiar a los campesinos y a los pequeños empresarios nos metiéramos con el SENA pero no con el Instituto de Bienestar Familiar, ni con las cajas de compensación. A ver Senador Cuéllar, esa es mi petición porque usted, lo hizo de muy buena fe, entonces de eso también quiero dar fe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Señor Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en reducir, exclusivamente al SENA, la exclusión del ciento por ciento, para que quede la cotización parafiscal para el Bienestar Familiar, y para las cajas de compensación familiar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Que vuelva a la Subcomisión, o a otra, este tema que es sumamente delicado de cómo aliviar a las empresas de familiares y de microempresas, etc., porque esto discutirlo así en abstracto cuando tiene impactos tan graves, sería más prudente que se discutiera con más calma porque allá realmente así fue lo que pasó.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano:

Señor Presidente, yo acompañé al Senador Parmenio Cuéllar en esta propuesta, y aunque él ya accedió a sacar al Bienestar Familiar, yo quiero explicarle un poco el por qué incluimos ambos aportes y no solamente el del SENA. Si uno mira las cifras de las actuales cotizaciones, tanto al Seguro Social como al SENA y al Bienestar Familiar, encuentra no solamente que la cobertura es muy baja, como ya se ha repetido aquí de todas las formas, sino que además la evasión tanto al SENA, como al Bienestar Familiar, es importante.

Lo que nosotros pensábamos era que el efecto neto, tanto sobre el Bienestar Familiar como sobre el SENA no iba a ser de decrecimiento sino el efecto neto de la reforma que busca mayor cobertura, que tiene sanciones importantes para los empleadores que no afilien a sus trabajadores, que establecen nuevos procedimientos mucho más sencillos, como el artículo 123 que permite que los trabajadores directamente se beneficien, si sus empleadores no los afilian, para acusarlos un poco de qué ellos no han sido afiliados al Seguro, que el efecto neto de la reforma, al ser

una mayor cobertura, iba a ser muy beneficioso para las entidades como el SENA y Bienestar Familiar que de todas maneras tienen unos aportes.

Lo que buscábamos con el artículo era precisamente evitar la evasión, ¿por qué?, porque si nosotros le sumamos estos 5 puntos a los puntos que ya tienen en seguridad social, que son 13 y medio de pensiones y 12 de salud, estamos hablando de 25 y medio, si hoy en día las pequeñas empresas no los están afiliando, pues pensábamos que en el futuro menos los iban a afiliar. Entonces, lo que queríamos en realidad era, estamos convencidos de que ninguna de las dos entidades, Senador Barco y Senador Londoño, que ni el SENA, ni el Bienestar Familiar iban a perder recursos y que en cambio le estábamos haciendo un gran beneficio temporal, por qué el beneficio es temporal, el beneficio es solamente mientras la empresa tiene menos de 10 trabajadores y 400 salarios mínimos de ventas en el año, en el momento en que la empresa crece inmediatamente tendría que entrar a cotizar tanto al Bienestar Familiar como al SENA, entonces, lo que estábamos buscando era un beneficio para estas empresas de tal manera si pudieran afiliarse a sus trabajadores a dos sistemas que consideramos de suma importancia, que cada trabajador si tenga salud y que cada trabajador tenga asegurada su pensión.

Si nosotros lográramos asegurar eso, sin afectar por el incremento de cobertura los presupuestos que hoy tienen tanto el SENA, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, veíamos con buenos ojos que se podía tener un poco lo que decimos el mejor de todos los mundos. Esa era, quería simplemente explicar el sentido de la propuesta que es precisamente que no haya tanta evasión y permitir que estas empresas si afilien a sus trabajadores al sistema de salud y al sistema de pensiones, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Gracias señor Presidente: Yo quisiera corroborar lo que han dicho algunos de los miembros de la Comisión y llamar la atención sobre la aprobación, que por unanimidad, se dio en ella, porque me ha extrañado sobremedida que algunas personas, que hacen parte de la Subcomisión, den la impresión de que no hubo unanimidad. Fue aprobado por unanimidad, inclusive se le encargó, se le encomendó al honorable Senador Jaime Ruiz que dialogara con el Senador Parmenio Cuéllar a fin de que esta propuesta para la plenaria se hiciera en término de salarios mínimos, es decir, que quedarán muy claros los parámetros dentro de los cuales el Gobierno se debe mover una vez este proyecto se convierta en ley de la República.

Me explico señor Presidente y honorables Senadores, los parámetros a que me refería eran que se debía establecer como mínimo 400 salarios mínimos, es decir, que no fuese inferior a 400 salarios mínimos el ingreso anual bruto de las empresas, que se beneficiarían con esta excepción de gravámenes o aportes parafiscales del ICBF y el SENA y de igual manera se establecía de 500 salarios mínimos para las empresas del sector agropecuario con un número de trabajadores inferior a 20, éstos fueron los dos parámetros que se exigieron por parte de los Senadores miembros de la subcomisión designada por el Senado de la República, o sea señor Presidente y honorables Senadores, que esto fue aprobado por unanimidad por todos los miembros que integran dicha subcomisión, pero además vale la pena explicar lo que el señor Ministro de Trabajo dijo en la subcomisión, a fin de despejar las inquietudes que tuvimos algunos Senadores, con respecto a lo que le sucedería al Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y al SENA si se privaban de esos ingresos parafiscales.

El señor Ministro de Trabajo nos informó que se calculaba que las empresas con menos de 20 trabajadores que aportaban al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, constituyen aproximadamente el 9% de los aportantes a esas 2 entidades y por lo mismo, se calculaba en unos treinta mil millones de pesos los ingresos que se dejarían de percibir, sin embargo, como se establecen que los ingresos brutos sean inferiores en un caso a 500 salarios mínimos y en el otro a 400 salarios mínimos, esto se reduciría notoriamente, es decir, que no estaríamos hablando de ese máximo de 30.000 millones de pesos aproximadamente que dejarían percibir estas dos entidades, sino que sería mucho menos de la mitad porque realmente las empresas con este nivel de ingresos son muy pocas, es decir, son muy pocas las empresas que aportan actualmente con este nivel de ingresos al SENA y al Instituto de Bienestar Familiar y esto corresponde, a lo que bien decía el Senador Jaime Ruiz, que la evasión en estos casos es clara, que el Gobierno Nacional ha podido identificar con precisión que hay una evasión muy importante por parte de estas empresas, pero además, yo quiero recordarle al honorable Senado que en la sesión pasada nosotros insistimos mucho sobre la necesidad de no gravar a aquellas empresas cuya sensibilidad en sus costos de producción es evidente, a fin de que su competitividad no se perdiera y también para evitar despidos de trabajadores en ese tipo de empresas. La microempresa, a la cual se ha referido el honorable Senador Parmenio Cuéllar, merece un apoyo decidido del Congreso, del Gobierno y del país en general, en un momento de apertura económica en el que estamos viviendo y por ello es que se propone como una contraprestación o para contrarrestar el efecto negativo que tiene en los costos de producción, no solamente de la microempresa, sino quizás también de una mediana empresa.

La alta cotización que se propone en el proyecto de ley, los incrementos notorios en las cotizaciones que se proponen en el proyecto de ley, esta contraprestación propuesta por el Senador Parmenio Cuéllar por el Senador Jaime Ruiz. Yo señor Presidente y honorables Senadores, me sostengo en lo que aprobamos en la subcomisión, porque me parece de elemental justicia pero además, repito, si el Gobierno ha explicado claramente que no afecta en la práctica a estos institutos sino que por el contrario se van a fortalecer los ingresos parafiscales para los mismos, dadas las sanciones que se establecen en otros artículos del proyecto de ley, debemos en consecuencia apoyar a este tipo de empresas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Everth Bustamante Garza:

Gracias señor Presidente: En realidad, yo sigo sosteniendo el punto de vista de este proyecto de ley: es una especie de ley clásica para hacer una similitud con la afirmación del escritor Italo Calvino de que: "Todo libro clásico es aquél del cual se suele decir que nunca termina de decir lo que tiene que decir" y efectivamente ésta es una ley que, a medida que se estudia, a medida que se analiza, pues surgen mayores interrogantes y mayores motivos de preocupación, el Senador Darío Londoño quien nos acusa de abandonar nuestro discurso de carácter social, hacia referencia en unas de sus intervenciones al artículo 333 y fue casi que gracias a la intervención del Senador Darío Londoño que el Senado de la República accedió, a que como había que abrir las puertas de la seguridad social a la competencia, había que dar oportunidad para que el Instituto de los Seguros Sociales compitiera con los recién creados fondos de ahorro individual en el artículo

13 del Proyecto 155 y, ya entrando en el estudio y en el análisis de los efectos macroeconómicos que producen las cotizaciones, entonces encontramos o que había que, para facilitar el acercamiento de la gradualidad, tal como lo ha propuesto la honorable Senadora Maristella Sanín, habría que sacrificar los costos parafiscales que paga en este momento la pequeña y la mediana industria y que van dirigidos a financiar parcialmente el SENA y el Instituto de Bienestar Familiar, esa fue la razón por la cual se accedió a estudiar la propuesta del Senador Parmenio Cuéllar, es decir que había que buscar una solución para, precisamente, descargar especialmente a la pequeña y a la mediana industria de estos costos muy altos que iba a significar, por un lado el incremento de las cotizaciones, manteniendo los aportes para el SENA y para el Instituto de Bienestar Familiar.

Esto significa señor Presidente y honorables Senadores, ni más ni menos, que aquí hay que hacer sacrificios, estos sacrificios no les gustan, por ejemplo al Senador Darío Londoño, yo tampoco estoy de acuerdo con que el Instituto de Bienestar Familiar resulte perjudicado, pero eso entonces implicaría a que tendría que accederse a la propuesta en la que ha insistido la bancada de la Alianza Democrática M-19 en que la gradualidad debe extenderse en un período de tiempo mayor. Nosotros hemos propuesto que se incremente un punto en la cotización cada 4 años hasta llegar en el año 2.020 a un monto del 14%, pero eso se estudió en la subcomisión y en virtud de este proceso mutuo de concertación nos acercamos a una gradualidad mucho más reducida en el tiempo.

Esa es la razón Senador Darío Londoño, para sacrificar el discurso social en lo que se refiere a los aportes que van a financiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pero yo creo señor Presidente y señores Senadores que este proyecto tiene esta dificultad, que en la medida en que se disminuya el período de transición, en cuanto a la gradualidad en el monto de las cotizaciones, vamos a tener que hacer sacrificios como el que ha planteado el Senador Parmenio Cuéllar y que critica el Senador Darío Londoño.

La verdad es que el Senado se encuentra ante la alternativa de: o mantiene esas cotizaciones para no afectar el papel social que cumple el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o incrementamos las cotizaciones en un tiempo mucho más espaciado para el período de transición esa es la realidad Senador Darío Londoño, y en ese caso entonces sí no se acepta, como lo ha planteado el Senador Darío Londoño que no se votaría o una parte muy importante del Senado, no votaría esto tendríamos que retornar entonces a las propuestas originales que motivaron la creación de la subcomisión. En ese sentido es que el informe de la subcomisión se ha ligado a otros efectos que están contemplados en el mismo proyecto, por eso fue que la subcomisión asumió la discusión también del número de semanas en las cuales se debe cotizar el aporte total para construir la pensión y tiene directa relación, también, con la edad o con reunir el requisito de edad para adquirir el derecho a la jubilación.

Yo le quiero aclarar al Senador Luis Fernando Londoño, que se aceptó esa propuesta ligado a los otros requisitos que establecen que el derecho a la pensión se adquiere con 55 años de edad las mujeres y 60 años de edad los hombres, quienes se afilien al Instituto de los Seguros Sociales, o 57 y 62 quienes vayan a los fondos de ahorro individual y cotizaciones de 1.000 semanas para quienes se afilien al Instituto de los Seguros Sociales y 1.250, para quienes vayan a los fondos de ahorro individual, es decir, no se puede desligar la propuesta y así fue que se acogió, finalmente, en la subcomisión porque si se va a discutir por partes yo creo que se está

rompiendo el principio de acuerdos sobre el cual se nombró la subcomisión que era para acordar el monto de las cotizaciones que tienen relación directa con el número de semanas a cotizar y con la edad de jubilación.

De tal manera, que sí es conveniente hacer claridad sobre esto porque no se nos puede hacer valer aquí parcialmente el acuerdo de de la subcomisión sino que está en relación directa con los requisitos a los cuales he hecho mención. Yo quiero aprovechar señor Presidente para dejar radicado en la Secretaría cuatro adiciones a cuatro artículos de los que están en discusión, uno es el artículo 25 relacionado con la sanción moratoria, para quienes se demoren en el pago de las cotizaciones y planteo que esas sanciones moratorias se abonen o vayan directamente a fortalecer el Fondo de Solidaridad Pensional.

Igualmente en el artículo 28 hemos llegado a un acuerdo con el señor ponente y el señor Ministro de Trabajo, en relación con la creación del Fondo de Solidaridad, para que éste sea administrado en fiducia por las administradoras de fondos de pensiones y cesantías del sector solidario.

En relación con el artículo 37, igualmente planteo la adición, para dejarla de una vez radicada, en relación con el monto de la pensión de vejez, que como ya lo conocen los honorables Senadores, se redujo sustancialmente en un 10% y se disminuyó al 65%, yo planteo que quede como está actualmente del 75%, más el 3% de dicho salario, por cada 50 semanas de cotización acreditadas en exceso de las 1.000 semanas que contempla el proyecto. Y, finalmente, sobre el artículo 40, relacionado con la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, señalo que debe hacerse en relación con el ingreso base de liquidación y no con el salario base de liquidación como está señalado en el artículo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador ponente Alvaro Uribe Vélez, para comentar:

Me pareció entenderle al Senador Bustamante, que en la Comisión hubo acuerdo para sostener lo de las 1.250 y 1.000 semanas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela nuevamente el honorable Senador Everth Bustamante García:

Sí, yo lo que dije es que hubo claridad en la Comisión, que la fijación de las cotizaciones estaban en relación directa con lo que habían aprobado las Comisiones Séptimas sobre semanas y edad de jubilación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Lozano Gaitán:

Gracias señor Presidente: Señor Presidente, señores Senadores, oí muy atentamente la intervención del doctor Darío Londoño, pero a la vez la intervención del doctor Londoño Capurro y la del Senador Jaime Ruiz, yo quiero adherirme a la exposición que hizo el honorable Senador Londoño Capurro y el Senador Jaime Ruiz, por lo siguiente: yo iría más lejos Senador Londoño, en primer lugar, para nadie es un secreto, toda la gente que ha sacado el Estado colombiano a la calle y que los ha dejado sin puesto, en este momento se está creando, yo diría, que el boom de las microempresas, pero microempresas que se están creando con base de esfuerzo y sacrificios, microempresas que se están creando con base de ir a pedir limosna los trabajadores y la gente necesitada a los gobernadores, microempresas que se están creando con base en unirse familias para no dejarse morir de hambre, entonces, lo que está haciendo el artículo aprobado por la subcomisión, tal como está presentado, es dándole un apoyo a aquellas

gentes que están haciendo todo esos esfuerzos, entonces, yo miro porque nosotros no vamos a solidarizarnos con esas pequeñas empresas cuando lo estamos haciendo aquí, a carta cabal, con los grandes monopolios y con las grandes empresas señores Senadores; una empresa de 10 trabajadores es una empresa de pronto, de 10 padres de familia, de una madre de familia y 4 hermanos y otros parientes, una empresa del sector agropecuario es una empresa en la cual está llamada, incluso, a fenecer, nace muerta, si subsiste es por mucha fuerza que le han dado esa gente y por mucha suerte de pronto que han gozado hasta del clima, entonces yo si le quiero decir a los señores Senadores: este artículo como ha sido presentado y ha sido defendido como lo hizo acá por el Senador Londoño Capurro con base en las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Trabajo, lo que ha dicho el Senador Jaime Ruiz, pienso que es una redención y una oportunidad que va a tener la gente que han quedado sin puesto los últimos meses. En primer lugar, ustedes saben la odisea que tienen que hacer muchas empresas para conseguir ese certificado de paz y salvo que da el SENA, es que con todo el respeto que me merece el SENA y quienes han defendido el SENA, yo también lo defiendo, pero si ustedes van a solicitar un certificado de paz y salvo, así hayan pagado les demoran un mes, dos meses y hasta mala cara les hacen cuando lo van a pedir. En cuanto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, yo quiero decirle pues que si hay mucho dinero, hay muchas empresas aportantes y repito el mismo Senador Londoño Capurro, ha dicho que el Ministro de Trabajo dice que es menos del 50% lo que afecta a esas dos instituciones. Entonces señores Senadores démosle oportunidad a que nazca por lo menos pequeñas empresas en este país a donde todos los días hay una concentración de dineros en donde todos los días no hay sino más y muchos más pobres; entonces pienso que la subcomisión lo está haciendo muy bien y desde ahora yo pienso que con muchos Senadores tendrán mi voto positivo; muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Pedro Bonett Locarno:

Señor Presidente, honorables Senadores: esta subcomisión trabajó sobre un mandato que le dio la plenaria, para traerle al Senado un consenso sobre la cotización única y exclusivamente, a raíz de la presentación que hace el Senador Londoño, un poco aparatosa, eso no corresponde a la realidad, el Senador Gustavo Rodríguez, dice que no estuvo de acuerdo pero él no asistió hoy a la reunión, como tampoco asistió el Senador Cuéllar. En la subcomisión señor Presidente y honorables Senadores, llegamos a un acuerdo sobre la gradualidad que es la primer aparte de este papel: 8, 9 y 10 y el 75 y 25% en vejez la parte del párrafo honorable Senador Londoño, no es un acuerdo de la subcomisión es una sugerencia para que se discutiera, además como un homenaje al Senador Cuéllar que había hecho la propuesta pero no estuvo en el día de hoy, como tampoco estuvo el Senador Rodríguez, varios Senadores compartimos las inquietudes del Senador Londoño, por supuesto, pero este es un problema tan hondo que desafortunadamente se le puso aquí la nomenclatura de párrafo, nosotros lo que queremos es que el Senado discuta, inclusive con las cifras que tiene tanto el Ministro de Trabajo como el ponente, esta sugerencia del Senador Cuéllar. Yo le propongo señor Presidente que someta a votación el acuerdo exclusivo sobre la cotización y la gradualidad el párrafo, aquí Senador Londoño, es un problema de nomenclatura, pero no hace parte del acuerdo tenga usted la seguridad y yo comparto una de las inquietudes que usted tiene y esto debe ser discutido por otra sub-

comisión porque es que los primeros que se opusieron frente al Senador Uribe Vélez y el señor Ministro de Trabajo, la semana pasada, de hacer esto fueron las Centrales de Trabajadores Senador Londoño, porque esto significaría, entre otras cosas, menos recreación, menos asistencia, pero el Senador Cuéllar tiene unas razones bastante importantes como la del Senador Ruiz, quien finalmente hizo la redacción, por lo menos general, de este parágrafo le pido Presidente que invite al Senado que vote la parte del acuerdo que se refiere a la gradualidad y el parágrafo por problemas de nomenclatura, quede como una sugerencia de la subcomisión para que se discuta posteriormente a la votación de la primera parte, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Muchas gracias señor Presidente, yo tuve la mala suerte de hacer una intervención sobre un buen tema en una mala noche. Precisamente esa intervención se realizó acerca de un punto de discusión en cuanto a si los particulares podían, a la luz de la Constitución Política vigente, prestar servicios públicos o no. Esa intervención parece ser que no fue bien asimilada por gente profundamente inteligente, y no lo fue, porque el ambiente, esa noche, no era el mejor y la atención no se concentró, inclusive momentos antes de mi intervención cuando estaba presidiendo, le pedí a la plenaria que hubiera mayor atención en las intervenciones de los colegas, porque nos estábamos pareciendo mucho a un mercado persa, afirmación que no le gustó al Senador Name, tal vez por vínculos de sangre y lo oí decir ahí con respecto a ella es que el Senador Londoño no le gustan los mercados persas porque como buen antioqueño tiene parte de sangre judía, es decir se quedó todavía en aquellos rezagos de las vinculaciones entre las gentes de la raza que a él lo caracteriza que es una raza importante en el universo y los conflictos de los judíos que, ya afortunadamente van por buen camino. Esa intervención ha motivado que, muchos de los que no me entendieron no me quisieron entender o no me pudieron entender, me endilguen en cada oportunidad una afirmación diversa a lo que yo dije, en esa ocasión yo comenté que el régimen nuestro era un régimen de economía mixta, que somos un estado intervencionista que se caracteriza por ser un estado interventor ante un sector privado que es intervenir, coexisten dos sectores el público que interviene y el privado que es intervenido sin que el público subsuma al privado, sin que el privado desconozca al público porque dejaría de estarse frente a un estado intervencionista. Comentaba que hay una incoherencia ideológica en la parte referente al título 12 de la Constitución, en los fines de la hacienda pública y en los regímenes, en lo económico que nos rigen porque hay un popurrí, hay un popurrí de ideas yuxtapuestas donde se conciliaban por ejemplo las posiciones de Aída Abella, las de Horacio Serpa las del doctor Alvaro Gómez, con las de Antonio Navarro, entre otros, para solamente enunciar a los más caracterizados y aquellos que tenían posiciones ideológicas al respecto, lo que lógicamente no podía conciliarse en un texto constitucional, decía yo entonces, que existiendo esos dos sectores, había un supremo director de la economía que era el Estado, pero que ese supremo director de la economía que lo hacía teniendo, como lo debe tener y lo reconozco, por fin el bien común garantizaba la libertad de empresa y las leyes del mercado y posibilitaba en unos de sus artículos, el 365 en forma expresa, que los servicios públicos podrían ser prestados por el Estado en forma directa o indirecta por las comunidades organizadas o por los particulares y que ya había definido que la seguridad social era un servicio público, yo no dije nada

distinto a eso y dije que cuando los particulares actuaban en la economía lo hacían con un fin distinto al que lo hace el Estado, el Estado busca, repito, lo que han dicho los ascendistas de nuestro país desde las inmemorables ya épocas del afortunado don Esteban Jaramillo, precursor de muchos de los más grandes ascendistas del universo, que el Estado busca con el mejor medio el máximo de cobertura, mientras el particular quiere con el mínimo costo el máximo de lucro; y que ahí estaba entonces la situación de que la seguridad social podía ser prestado por los particulares buscando un ánimo de lucro así el Estado lo enmarcara dentro del bien común y le interviniera para evitar que, en posiciones privilegiadas del mercado, desconociera derechos de las mayorías porque el bien común suple en intereses dentro del Estado intervencionista al bien particular al interés particular. Eso fue todo lo que yo dije, no dije nada distinto, no sé porque inclusive una reacción tardía mi buen amigo el Senador Ricardo Mosquera, cuya ausencia temporal lamento en este momento, sesiones después en un efecto retardado me reclamaba sobre el tema cuando yo pudiera decirle: Senador Mosquera, tanto tengo razón en mis afirmaciones que usted fue ponente de la ley de educación superior donde se permitió que el servicio público fundamental de la educación fuese prestado por los particulares y por particulares, no solamente en fundaciones y corporaciones, sino en entidades con ánimo de lucro, entonces, yo no he inventado nada simplemente sigo la norma constitucional. Con respecto a este punto específico, yo creo como lo dije, que no puede ser Senador Londoño Capurro, bajo ningún punto de vista, que la solución a la evasión sea la supresión del gravamen, eso no se le ha ocurrido ni la más maniancho de los ascendistas, ni el más descuidado de los fiscalistas en ninguna latitud, para luchar contra la evasión y contra la elusión que son dos modalidades en denominaciones genéricas a través de las cuales los sujetos del gravamen no lo pagan, lo remueven, lo trasladan, se birlan de él, hay mejoras cuantitativas y cualitativas en las administraciones de hacienda, como por ejemplo perfeccionar sistemas, capacitar el personal, pagar mejores salarios, mejorar las formas de ir hacia el punto en el cual está consagrándose esa evasión o esa elusión. Distinto es que el gravamen tenga un costo superior al que produce, o que debido a la imposibilidad de pagos se genere en una simple ilusión fiscal, eso es diverso, y ahí entonces, lo que hay que hacer es derogar el gravamen, pero mientras haya posibilidades de luchar contra la evasión son esas las terapias y además las políticas de estímulo y desestímulo y dentro de las políticas de estímulo para la microempresa y para la famiempresa en nuestro país, están por ejemplo de que ellas están excluidas del régimen general de gravámenes en Colombia, tienen líneas de créditos favorables, tienen situaciones de prestaciones salariales a sus trabajadores diversas, a las del común de las empresas, ahí están tres puntos fundamentales de política discriminatoria favorable para permitir la generación de empleo en las famiempresas y en las microempresas, estrategia que además no está bien discutido en Colombia, porque hay quienes dicen que ellas simple y llanamente se han convertido en un lugar común para evitar que la gran empresa sea tocada en su estructura y, se le imponga la obligación de rentar en favor de la comunidad como debe hacerlo. Entonces, cuando a la microempresa o a la famiempresa, definida en forma arbitraria y gratuita dentro de la potestad de ustedes como subcomisión, como aquella que en una latitud tiene hasta diez empleados y hasta cuatrocientos salarios mínimos de ingresos brutos y en otra hasta cincuenta, y quinientos salarios mínimos año de ingresos brutos y veinte empleados para excluirlos de una obligación parafiscal, cuál

es la cotización al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, hay que mirar que ese es el mínimo de gravámenes que se le establece a ella, pero no con el propósito de alimentar una burocracia rapaz, que está acabando con las oportunidades de empleo o que deje el agro sin manos, que deja el agro sin empresarios no, se está haciendo en el caso específico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Senador Lozano, para darle la protección en los términos de constitución a quienes constituirían el interés común frente al interés particular, el interés común, serían ahí aquellos centenarios de miles de niños abandonados en el país, de madres solteras, de mujeres abandonadas, a los que se consideran los indigentes a quienes a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se les asiste con los dineros que produce esa parafiscalidad, que en buena hora propusiera en su momento el Senador Renán Barco, y de la cual nosotros, usted y yo, y usted, Senador Lozano, y otros muchos nos enorgullecemos porque proviene de una administración de nuestra convicción filosófica e ideológica, inclusive llegándose al aberrante sistema de ponerle nombre a la ley que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la usanza de aquella época de la decadencia romana, cuando llevaban las leyes los nombres de quienes las proponían, esa ley que creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con ese tropicalismo nuestro se llama la ley "Cecilia" y ha sido uno de los grandes aciertos del Estado, hasta el extremo de que hoy en casi todo el Estado colombiano se considera que la institución de mayor aceptación en el país es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y es la entidad más grata. Entonces, si no es un acuerdo de su subcomisión, como lo reitera el doctor Pedro Bonett, si es una idea que tiene como padre legítimo al Senador Parmenio Cuéllar, que la prohija el Senador Londoño Capurro, por qué no llegamos a una conciliación, el señor Ministro de Trabajo dice que el SENA no necesita esa parafiscalidad, allá él, yo le creo, si él quiere cargar con esa afirmación y la sustenta es su derecho, pero hay quienes creemos, en forma respetuosa, que hasta ahí puede llegar ese parágrafo que no hace parte del acuerdo y lo acepta el proponente, que se quede en el SENA, pero que excluya el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por lo que significa, eso, es tocar precisamente a los más necesitados del país, a los que ni siquiera se asoman a la perspectiva de la seguridad social en otra de las obligaciones que hay en el Estado, a quienes ni siquiera siendo subsidiados pueden llegar a ella, precisamente la asistencia pública se presta a quienes no tienen a quien exigirle, ni siquiera en virtud del artículo 411 del Código Civil, alimentos necesarios, a quienes no tienen posibilidad de que alguien les permita transitar por la vida cargando el pesado fardo de la dignidad de seres humanos. Por esas gentes es por quienes yo abogo al tratar de que se elimine la función de la parafiscalidad con respecto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, gracias señor Presidente por ejercer la Presidencia tan bien.

La Presidencia someté a consideración de la plenaria la suficiente ilustración de acuerdo con la proposición verbal formulada por el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes el bloque de artículos que comprende desde el 22, sin el parágrafo hasta el 47 inclusive, sustrayendo los siguientes: 23, 28, 29, 30, 36, 37, 39 y 46. Cerrada la discu-

sión, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos?, y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, han sido aprobados por unanimidad el artículo 22 con el texto presentado por la Subcomisión, sin el párrafo, y los artículos 25, 27, 32, 33, 38, 40, 42, 45 y 47 en su texto original.

Atendiendo la indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 22 de acuerdo con la solicitud formulada por el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, la cual rescata la parte del citado artículo que no fue controvertida.

Sería el Gobierno quien reglamentara el funcionamiento de las cuentas separadas en el Instituto de Seguros Sociales, de manera que en ningún caso se pueden utilizar recursos de las reservas de pensión de vejez para gastos administrativos u otros fines distintos.

Los afiliados que tengan un ingreso mensual o igual o superior a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán a su cargo un aporte adicional de un punto porcentual, 1% sobre su base de cotización destinado al fondo de seguridad pensional, previstos por los artículos 28 y siguientes de la presente Ley. La entidad a la cual se esté cotizando el afiliado deberá recaudar y trasladar al fondo de solidaridad pensional el punto porcentual adicional a que se refiere el inciso anterior dentro de los plazos que señale el Gobierno Nacional.

Leída ésta, la Presidencia la sometió a consideración de la plenaria, y cerrada la discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia interviene para manifestar que la aprobación del párrafo del artículo 22 queda aplazada. A continuación reabre la discusión del artículo 23, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

Palabras del honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez, quien manifiesta lo siguiente:

Yo le rogaría a Su Señoría y a los distinguidos Senadores que dejáramos esta disposición para unas consideraciones especiales que se entiende que va a ser en la Junta de Parlamentarios Liberales, no solamente la edad de jubilación, las que se aumentan, sino esta forma de definir la base de liquidación de la pensión de jubilación que no será el del último año sino el de toda la vida laboral, si están de acuerdo con que si se aprueba para los mismos Congresistas, entonces votémoslo de una vez. Yo anticipo desde ahora, no por el hecho de ser Congresista para que se aplique al Congreso, anticipo mi votación negativa a esta disposición si se va a llevar a cabo en este momento. Pero hay además otras disposiciones que están íntimamente ligadas o vinculadas con esta disposición por eso yo le rogaría señor Presidente que dejáramos esto, para qué empezamos.

Entonces vamos en orden: El 23 se deja pendiente. El 25 yo simplemente hago esta precisión en el 25 honorables Senadores en el inciso 2º final dice: "Los ordenadores del gasto de las entidades del sector público que

no dispongan la consignación oportuna de los aportes incurrirán en causal de mala conducta" o sea en esto hay que distinguir, hay ordenadores del gasto, hay ordenadores del pago y si un ordenador del gasto no autoriza el pago, incurre en causal de mala conducta; puede suceder que el ordenador del pago un tesorero, un pagador no pague oportunamente, y va a responder es el ordenador del gasto; pero puede además suceder que el ordenador del gasto no lo haga porque no hay partida presupuestal, si no hay partida presupuestal esto implica de acuerdo con los mismos términos constitucionales, si mal no recuerdo el 291 o el 293, sería entonces una causal de destitución establecida por la ley para los Concejales o para los Diputados que no asignan estas partidas presupuestales. Si esa es la finalidad que se tiene con esta disposición, que se haga claridad, como creo que conviene darle la mayor claridad rogaría entonces que se suspendiera este artículo mientras se conviene una redacción adecuada.

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador y si usted, pusiera "sin causa justificada", si usted, pusiera o agregara ¿sin causa justificada?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Bueno, la causa justificada es que no está presupuestado, y resulta que a renglón seguido en otra disposición se establece como créditos o prelación de créditos con juicios ejecutivos para embargar los fondos de todas las entidades públicas, incluyendo municipios y departamentos que así no tengan la partida presupuestada, pues ustedes saben las complicaciones que esto puede traer a todas estas entidades, empezando incluso por la Nación, ustedes recordarán lo que sucedió con Cajanal, que hubo necesidad de expedir legislación donde suspendía todo los juicios ejecutivos contra ese fondo especial. De tal manera que esto tiene unas repercusiones que vale la pena que sean examinadas, si el deseo es que se pueda embargar y crear más liquidez en las entidades oficiales de todo orden pues entonces digámoslo con claridad para que no nos llamemos a sorpresas el día de mañana, por eso es que hay disposiciones que están concatenadas con otras disposiciones, yo rogaría de pronto que tratáramos de hilar mejor estas disposiciones y que examináramos bien todos esos efectos que se pueden crear.

Señor Presidente, le quisiera preguntar al honorable Senador Orlando Vásquez, si teniendo en cuenta el artículo 39 sobre el régimen de transición y los artículos 139 y 145, que salvan los acuerdos logrados en convenciones colectivas de trabajo, para los cuales hay unas proposiciones que todavía clarifican más el texto, convenidas con el Gobierno y con las Centrales Obreras es necesario entrar a aplazar el artículo 23. Sobre el artículo 25, yo creo señor Presidente, que claramente con la adición que usted ha propuesto lo puede votar la plenaria y, sobre el artículo 27, es simplemente elevar la obligación de cotización para estos efectos a la categoría de cumplimiento de prestación laboral, que por la Ley 50 se llevaron al primer grado de los créditos privilegiados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Entonces con la venia del señor Presidente ustedes ven las repercusiones que esto tiene, porque hay que ser pragmáticos en las decisiones legislativas que vamos a adoptar, pero además si esta disposición la vinculamos con el régimen de transición yo, particularmente, voy a votar en contra del régimen de transición, estamos haciendo discriminaciones que no son constitucionales. Aquí ya la edad de

35 años en la mujer y 40 nos va a definir unas situaciones que no encajan en el marco constitucional, por lo menos en mi punto de vista, además porque lo que se pretende establecer es un desmonte gradual de los regímenes especiales. Yo pregunto ¿no más si ahora, sometido alguien a este régimen legal ingresa a una empresa queda o no sometida a la convención colectiva que queda en esa empresa? Si no queda sometido a la convención colectiva de trabajo que ha sido aprobada en esa empresa sino a la ley significa que la ley está desconociendo la convención colectiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Senador Vásquez, ¿me permitiría con la venia de la Presidencia una explicación sobre ese punto? Claro que si queda sometido a la convención colectiva eso no lo cambia, lo que pasa es que tampoco estamos cambiando lo que hoy opera en el Seguro Social. La convención colectiva no puede afectar ni los aportes al seguro ni los beneficios del seguro. Si la convención tiene beneficios superiores a los que ofrece el seguro se tienen que pagar con aportes extras. El seguro hoy no acepta pagar beneficios extras definidos en las convenciones colectivas de trabajo. Esos puntos honorable Senador Vásquez los estudié cuidadosamente la Comisión y aquí venimos aceptando modificaciones, adiciones, supresiones, pero yo creo que si vamos a suprimir todos los artículos medulares del proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Es evidente honorable Senador si esto es medular, porque si en nuestro concepto violenta la Constitución Política si ese es el criterio, la estamos violando por lo que leíamos ahora, estamos desconociendo convenciones, estamos desconociendo acuerdos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Senador Vásquez, no se está violando la Constitución. Yo le pregunto ¿cómo se violan las convenciones?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Es señalado ya, por qué se viola una convención colectiva. Vamos a poner un caso; en el evento de que esto fuera ya una ley en vigencia: Si una persona, un varón de 30 o 34 o 39 años lleva 10 años de servicio en este momento y entra en vigor la ley, queda inmediatamente sometido al imperio de esta ley, así por lo menos lo he entendido, creemos que eso es discriminatorio. Si estamos buscando incluso, ajustes a las pensiones de los jubilados antes de 1989 no empezamos ahora hacia el futuro a crear esas discriminaciones, particularmente no voy a estar de acuerdo con que la juventud de ahora se jubile con más años en el futuro, eso es abiertamente violatorio. Si usted honorable Senador que pertenece a nuevas generaciones está de acuerdo con eso, entonces, yo sí anticipo desde ahora mi votación en contra de esta disposición. Empezamos incluso por discriminar hasta la edad de la mujer y del varón, para estos efectos de 35 y 40 años, también se perjudica a la mujer y se violenta la Constitución Política cuando no se le da protección especial. Estamos discriminando ostensiblemente hacia el futuro, estamos además estableciendo regulaciones para el año 2014 y algunas de ellas empiezan a regir desde este momento, estamos además desmontando los regímenes especiales de las pensiones de jubilación; particularmente considero que esos regímenes

especiales hay que dejarlos vigentes. En este proyecto no nos podemos decir mentiras se trata es de desmontar eso, si lo que se pretende es hacer justicia social no podemos hacerlo a costa de los mismos, a costa de los débiles, sin que se entienda que esto es populismo, la justicia social hay que hacerla no bajo la vigencia de una nueva Constitución Política vulnerando ya derechos que pertenecen a los sectores laborales sino por lo menos consolidando o mejorando los que existen. He entendido que con estos procedimientos, aun el de transición, tratamos es de privilegiarnos los que estamos en la actualidad sometidos a unos regímenes especiales o a un régimen ordinario y que los del futuro van a estar entonces en desmedro de sus derechos. Particularmente no participo de ese criterio y si se va a votar, ruego Su Señoría de que se deje la constancia de quién ha hablado de estas disposiciones y sobre otras. Considero además que hay notorias discriminaciones en la consagración de este proyecto y además honorables Senadores he advertido situaciones que van a ser enojosas para el país y para el Congreso. El pasado mes de julio a mediados de mes se expidió un decreto por el Gobierno Nacional desarrollando la Ley 4ª o ley "marco" del año anterior y se elevó la edad de los Congresistas a 55 años, cuando estaba en 50 años, además del tiempo de servicio bien conocido. Se mantiene además la pensión de jubilación con el último sueldo del último año que ha laborado; pues lo que he entendido porque me han manifestado eso algunos Congresistas que considero que son serios ya hay el convenio con el Gobierno Nacional para que se vuelva a la edad de 50 años y, muy posiblemente antes de que esta ley se expida, si seguimos estableciendo honorables Senadores esa clase de discriminaciones, pues no lo podemos hacer ahora más desfavorablemente para la mayoría del pueblo trabajador de Colombia, que no se entienda que este es populismo, o estamos todos bajo el mismo rasero o sencillamente mantenemos vigentes los regímenes especiales, aun bajo la vigencia de este proyecto de ley que pretende ciertamente hacer justicia social, pero que empieza a establecer excepciones, como se observaba en algún momento por el Senador Roberto Gerlein, recuérdese en las disposiciones posteriores, las excepciones que ya están contenidas aprobadas en las Comisiones Séptimas y obsérvese además cómo ya está circulando por allí alguna propuesta nueva, en donde nosotros los Congresistas pensando que no hay conflicto de intereses también se nos pretende dejar con un cartabón o con un estatus de privilegio que en manera alguna debe aceptarse ni por equidad, ni por justicia, ni por conveniencia, ni por razones de constitucionalidad. Si así se va a votar este proyecto definitivamente señor Presidente, le ruego que, por lo menos se deje la constancia personal, de que he votado en contra de esas disposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, el honorable Senador Vásquez dice que ¿qué le pasa a un joven de 20 años que entra a trabajar a una empresa que tiene una convención colectiva de trabajo? Los artículos 139 y 145 honorable Senador, salvan las convenciones colectivas de trabajo, es lo obvio, es lo natural la ley no puede derogar la convención, la ley sólo impera en la, sobre la convención, en aquellos que lo mejora, entonces ese joven estaría regido por la convención colectiva de trabajo. Ahora, sobre el artículo 39: el régimen de transición, tenemos una proposición que ha sugerido el honorable Senador Hernán Motta, ojalá la pudiéramos presentar esta misma noche, que suaviza muchísimo ese régimen de transición, si fuera imposible hacer transición en materia

pensional, entonces el actual régimen sería imposible de modificar; en cuanto a la discriminación de la mujer miremos ese juicio de valor, que usted emite, cuando estemos examinando los respectivos artículos: nosotros creemos que el proyecto de ley protege a la mujer como manda la Constitución, solamente le cito un caso: el promedio de vida de la mujer colombiana es mayor que el promedio de vida del varón y la expectativa de vida por supuesto, sin embargo, para protegerla debido a que su creciente inserción en el mercado de trabajo no la libera de las obligaciones domésticas, se mantiene la propuesta de una edad anticipada de jubilación en favor de la mujer; pero yo les rogaría honorables Senadores que nos concentráramos en el artículo 23 que concórdado con el 39 y la proposición que sugirió el Senador Motta resuelve la inquietud que usted plantea, que para el artículo 25 adicionáramos lo que propone el señor Presidente de la Corporación y que los otros artículos que a usted lo preocupan los vamos examinando cuando lleguemos a ellos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Si señor Presidente, son estos puntos cruciales del proyecto, es la columna vertebral del proyecto. Es la columna vertebral del proyecto. Simplemente iba a aclarar el artículo 139 al que hizo alusión el honorable Senador Alvaro Uribe, pero, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Voy a circunscribirme al artículo 23 con unas muy breves consideraciones, en atención a que es la primera vez que intervengo esta noche salvo una cosa lateral que aclaró el Senador Pedro Bonett, en forma muy clara. Quiero que miremos el alcance de este artículo. ¿Qué existe hoy? Se llama salario base de liquidación aquel que tomamos para determinar el monto de la pensión al final, de manera que es una importancia trascendental saber si esta ley busca perjudicar a los futuros pensionados o busca favorecerlos con claridad. Actualmente el salario base de cotización está sobre los dos últimos años, prefiero mencionarlo en número de años que de semanas. ¿Qué dificultades ha tenido este régimen? Que pueden presentarse algunos casos de fraudes en que alguna persona se hace nombrar en un cargo de altos ingresos, para tener el promedio de los dos últimos años más elevado y mejorar su pensión, y eso no es justo, y eso hay que evitarlo. Es cierto que eso se presenta, pero es un fraude o ir contra el espíritu de la norma que es general. Ahora bien, ¿qué propone el artículo 23? Que el salario base sea la vida entera de un trabajador, esta es una de las mayores injusticias, porque va a reducir de una manera notable el valor de las pensiones, de manera que si vamos a decir que esta ley es para favorecer a los pensionados aprobando este artículo faltamos a la verdad. Vamos a poner un ejemplo de extremos: Alguien que empieza con \$ 100.000 y termina su vida laboral con \$ 1.000.000, a groso modo si le sacamos el promedio de toda la vida se pensionará sobre \$ 500.000; entonces, extremando desde luego porque hay muchas variaciones, el Senador Hernán Motta, yo creo que también suscribí, propone con razón que sean las últimas doscientas cincuenta semanas o sea cinco años por qué, en los últimos cinco años es verdad que afecta en algo el monto del pensionado porque son tres años más de lo de hoy, es verdad, pero también persigue eludir el fraude, es muy difícil que alguien se consiga un puesto de cinco años para que le quede muy alto y lo haga mediante vía fraudulenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición verbal presentada por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, en el sentido de declarar la sesión permanente, y cerrada su discusión, ésta imparte su aprobación.

El honorable Senador Carlos Corsi Otálora, solicita a la Presidencia se verifique el quórum.

Atendiendo la indicación de la Presidencia, por Secretaría se procede a llamar a lista, informando que han contestado a listado 65 honorables Senadores.

En consideración se registra quórum decisorio.

El honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, retira su proposición verbal, en el sentido de que la plenaria se declare en sesión permanente.

La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

La Presidencia interviene para un punto de orden en el siguiente sentido:

Señor Secretario, esto va en serio, quiero ser franco con el Senado: las personas que habiendo contestado a lista y no se hayan encontrado en la verificación del quórum, y esto no es cuestión de protagonismo sino de seriedad; sírvase pasar a la pagaduría para el descuento de su sueldo, aplicando el 271, las personas que no llegaron desde el principio, sírvase pasarla a la Comisión de Acreditación para que verifique la excusa. No hay apelación posible en este sentido, porque aquí en esto tenemos que tener seriedad.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, deja la siguiente constancia:

Constancia.

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre de 1993.

Comunicado de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia Seccional Cundinamarca para los honorables Senadores y Representantes del Congreso de Colombia. Ref.: Proyecto de ley 155.

Honorables Congresistas:

En la Constitución Nacional están consagrados los derechos de todo colombiano para vivir dignamente y es el Estado el responsable de que éstos estén al alcance de toda persona. Sin embargo, encontramos las leyes que van en contravía de los derechos constitucionales.

El Estado quiere delegar la responsabilidad que le compete en cada ciudadano, se olvida de las grandes diferencias económicas existentes entre unos y otros, por lo tanto existirán personas subsistiendo dignamente y otras abandonadas a su suerte.

El lema del actual Gobierno, "el Revolucion", está dejando graves secuelas, como el aumento de los impuestos, aumento del IVA, privatización de las entidades públicas, entre ellas la privatización de los servicios de salud, de la educación. Cada día el gasto social disminuye.

Honorables Congresistas, les hacemos un llamado a la reflexión para que cumplan su función social y respondan a la confianza de sus electores, se tienen grandes esperanzas en ustedes, pues son los responsables de desarrollar la Constitución Nacional. La Rama Legislativa debe mantener su autonomía en el estudio de las necesidades de los colombianos y

de acuerdo a ellos emitir las leyes. Los intereses particulares deben declinar ante los intereses colectivos.

Cuestionamos y seguiremos haciéndolo frente a propuestas como el 155, por lo siguiente:

1. Se ha demostrado hasta la saciedad que el Seguro Social, con el régimen de prima media escalonada, mantendrá niveles humanizantes de solidaridad y equidad sin aumentar las edades ni los niveles de cotización, como quiere el Gobierno y los grandes monopolios económicos: actualmente, por la rotación del empleo, que determina que el promedio de cotización anual sea de 30 semanas, ha generado que muchos ancianos de este país no reciban una pensión, porque no cumplen con el requisito de haber cotizado 500 semanas.

Por ello es claro que los Fondos Privados de Pensiones sólo desencadenan una revolución al revés, porque el Estado, en lugar de subsidiar a los más pobres para que mejoren sus condiciones de vida, lo que hará es subsidiar al sector financiero para que no le dé pérdidas a sus empresas, y el incremento pensional auspiciará nuevas formas de **descomposición social**. Por ello pedimos solidariamente con el país:

a) Se fortalezca el régimen pensional de prima media escalonada;

b) Proveer al ISS de una administración conformada de **colombianos de bien** que quieran la Institución y la saquen adelante;

c) Proveer al ISS de una infraestructura que garantice la ampliación de la cobertura, inclusive como el Gobierno está dispuesto a brindar subsidios para el negativo ahorro individual pensional, debería hacerlo con el régimen de prima media escalonada;

d) Dársele al ISS una administración tripartita: Gobierno, patronos y trabajadores;

e) Las cotizaciones se incrementarán con un fin común y es para crear un Fondo de Solidaridad real que permita subsidiar las pensiones de los colombianos, que están en la economía informal y los campesinos. Para ello tengamos en cuenta los 3 millones 100 mil trabajadores afiliados al ISS, más el millón de trabajadores que tiene el Estado, para un total de 4.1 millones de cotizantes.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 1: Afiliados que ingresarían inmediatamente al sistema", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Se supone que del salario mensual cotiza el 8 por ciento (una parte el patrono y otra el trabajador); con este porcentaje hasta el año 2020, según estudios actuariales del ISS, no se necesitaría ningún incremento, pero como necesitamos subsidiar a campesinos, proponemos un aumento del 4 por ciento para llegar a un 12 por ciento. Esos 4 puntos de incremento, la mitad se haría por los patronos y trabajadores, de acuerdo con los porcentajes propuestos en el proyecto de ley; este ingreso iría al fondo de solidaridad pensional, más 2 puntos que cotizaría el Gobierno (como es su obligación para proteger a los necesitados) por cada trabajador afiliado al Sistema para completar el ingreso al fondo.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 2: Porcentaje de cotización actual para pensión y el propuesto para solidaridad", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Como podemos observar en la figura número 2 un incremento real en las cotizaciones de la mitad, es decir, por cada peso que le entra actualmente con la propuesta le ingresa un peso con 50 centavos; pero como el ISS no está quebrado y nos da una solidez hasta el año 2020, esos 50 centavos deben ir al fondo de solidaridad.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 3: Cotización para pensiones y fondo de solidaridad" que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Teniendo como salario base promedio \$ 100.000 mensuales, estos cuatro (4) puntos generarían 196.800.000 millones de pesos, que pasarían al fondo de solidaridad, dejando su manejo en el ISS, institución que posee la infraestructura, para que a partir del segundo año de estar funcionando el sistema, inicie el pago del subsidio a las cotizaciones o a las pensiones.

1. Subsidiar con una pensión del 100 por ciento de un salario mínimo como el actual de \$ 80.000.00 mensuales, con 13 mesadas al año a 189.230 compatriotas, es decir, más o menos el 75 por ciento de la población pensionada del ISS hoy.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 4: Pensionadas del ISS y pensionados subsidiados con el 100 por 100", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

2. Subsidiar una pensión con el 80 por ciento del salario mínimo base de cotización, permitiría a 235.576 colombianos, lo que sería el 94 por ciento de los pensionados al ISS hoy.

3. Subsidiar una pensión con el 60 por ciento del salario mínimo base de cotización, se lograría proteger a 314.102 colombianos.

4. Subsidiar una pensión con el 50 por ciento del salario mínimo base de cotización, se lograría proteger a 378.460 compatriotas.

Si en lugar de subsidiar la pensión lo hiciéramos con la cotización, sería menos oneroso y obtendríamos más beneficios; siguiendo el ejemplo, con un salario base de cotización de \$ 100.000.00 mensuales se lograría lo siguiente:

5. Subsidiando el 100 por ciento de la cotización, ó sea el 8 por ciento mensual (\$ 96.000.00 al año), se beneficiarían 2 millones cincuenta mil compatriotas, representando el 68 por ciento de la población afiliada al ISS.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 5: Afiliados ISS hoy y cotizantes subsidiados con el 100 por ciento", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Claramente se observa una ampliación de la cobertura con la ayuda de los trabajadores con contrato y el Estado.

6. Subsidiando el 80 por ciento de la cotización anual se beneficiarían 2 millones quinientos noventa mil compatriotas, representando el 83 por ciento de la población afiliada al Instituto.

7. Subsidiando el 60 por ciento de la cotización anual se beneficiarían 3 millones cuatrocientos dieciséis mil colombianos, representando el 113 por ciento de la población afiliada al ISS.

8. Subsidiando sólo el 50 por ciento, recibirían este beneficio cuatro millones cien mil colombianos, representando el 132 por ciento de la población afiliada al ISS hoy.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 6: Afiliados al ISS hoy y cotizantes subsidiados con el 50 por ciento", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Como se puede observar con estos sencillos ejemplos, con la solidaridad entre los colombianos y obviamente con la ayuda del Estado, se ampliaría la cobertura real sin grandes sacrificios; y con base en estudios actuariales se pueden incrementar las cotizaciones en los próximos treinta años a un tope de 13.5 por ciento, como se pretende ahora; y el Estado deberá continuar aportando al fondo de solidaridad la mitad, respondiendo a su real existencia como tal. Para que esto sea una realidad se necesita un cam-

bio en sus políticas del Gobierno; iniciando por el cambio de los directivos actuales del ISS, pues ellos llegaron al inicio de 1993 con el Decreto 2148 bajo el brazo, con el objetivo único de hacer desaparecer la Institución, lo que a la luz de la realidad colombiana sería la mayor equivocación política y social que cometiera cualquier Gobierno republicano.

Esta propuesta dejaría sin piso el sistema de ahorro individual que rompe con la solidaridad y equidad y que su factibilidad y respuesta dependen de la estabilidad laboral, tasas de interés, fidelidad de cotización, crecimiento real de salarios, capacidad de ahorro, etc.

En últimas, deja sin base al "negocio" para el sector financiero y rescata el rol del Estado y la sociedad de buscar un mejoramiento en las condiciones socioeconómicas de los colombianos.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 7: Población económicamente activa con seguridad social y sin seguridad social", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

En la figura número 7 se observa que sólo el 22 por ciento de la población económicamente activa está afiliada al ISS y que el 29 por ciento tiene algún servicio de seguridad social, pero valga la aclaración, que no se ha ampliado la cobertura, no por culpa de las instituciones de seguridad social, sino porque el sistema, habiendo sido diseñado para ello, como el Estado nunca aportó, no se pudo ampliar la cobertura; por lo tanto, el 78 por ciento no tiene posibilidad de una pensión.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 8: Población económicamente activa, afiliados a la seguridad social hoy y total afiliados con la propuesta de subsidiar el 50 por ciento de la cotización", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Como se puede observar en la gráfica anterior, con la propuesta, la Seguridad Social da un gran salto al ampliar la cobertura real a un 60 por ciento de la población económicamente activa.

Sin gastar un solo peso para administración, porque el ISS tiene la infraestructura para ello.

En cuanto a salud el Proyecto 155 es más desolador, porque el Gobierno pretende privatizarla en tres años y que los 13 millones de colombianos que reciben el servicio del Estado, paguen por el servicio o demuestren la imposibilidad de pago para acceder a un subsidio. ¿Qué pasará con los 11 millones de colombianos que no tienen la oportunidad de acceso a los servicios? El Estado refiere que lo harán a través del subsidio, pero ¿de dónde saldrá éste, de dónde aparecerá la infraestructura en salud si no se va a proveer de recursos al sector? La reforma se transforma en mentira para el sector más desprotegido de la sociedad y en una realidad que sea un negocio de los entes privados en salud y no es que a todo le digamos que no sirve, lo que pasa es que no se encuentran bondades en el proyecto.

2. Los regímenes en salud con base privada no existen y han sido históricamente los Estados quienes prioritariamente los han organizado, orientado y prestado, porque:

a) La existencia del Estado de Derecho en las naciones es para que con los recursos obtenidos de la sociedad proveer de medios para una vida digna a sus conciudadanos, sin distinción de credo político, religión, raza, nivel socioeconómico, etc.;

b) Los servicios de salud son los que más cuestan en el mundo (pero son los que han mejorado la expectativa de vida). Es por ello que un país desarrollado invierte más de \$ 1.000.000.00 por persona al año frente a Colombia, donde, siendo optimistas, sólo se gastan entre \$ 30.000.00 y \$ 40.000.00 por

las personas que reciben el servicio de salud, por 11 millones de habitantes que no lo reciben, no se invierte nada. Por ello, teniendo una estructura que se debe ampliar, el Estado debe ser la vanguardia como prestador de los servicios.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Gráfica número 9: Inversión en salud país desarrollado frente al gasto en Colombia", que no se publica, por falta de nitidez en las fotocopias enviadas.)

Es desolador lo que se invierte en Colombia: sólo un 3.5 por ciento de lo que gasta un país desarrollado y es mucho menor si se tuviera en cuenta toda la población nacional.

c) Nuestra geografía variada y nuestra infraestructura deficitaria hacen difícil la oferta de servicios de salud y más si son privados, no son económicamente viables. Por ello los servicios estatales de salud deben recibir un apoyo económico apropiado y extender su estructura a toda la Nación en busca de una Colombia sana.

3. El Fondo de Solidaridad sería bondadoso si realmente lo que ingresará allí fuera destinado a proteger a los más necesitados, lo cual no se garantiza porque:

a) Existirían cuatro subcuentas y una de ellas es para el subsidio a los necesitados;

b) Una subcuenta será para proteger que el negocio en salud no dé pérdidas a las empresas promotoras de salud, es decir, se harán pagos a aquellos que tengan déficit entre sus ingresos y gastos;

c) El ingreso para el Fondo de Solidaridad será un punto de aporte de los cotizantes con ingresos mayores a cuatro salarios mínimos, porcentaje de la población muy pequeño y obviamente los dineros serán escasos;

d) En realidad el Gobierno, y mucho menos nosotros, sabemos cuánto ingresaría al Fondo de Solidaridad y éste, creado para proteger a los más pobres, se utilizará para que el negocio sea rentable, perdiendo su función social.

4. En el proyecto aparecen cuotas moderadoras, pagos compartidos e incremento en la cotización de 7 a 12 puntos, lo cual hace costosa la reforma para el pueblo colombiano.

5. Los hospitales del Estado, a partir de 1997, dejarán de recibir presupuesto directo, para recibir ingresos por la venta de servicios o subsidios a la demanda; esto fácilmente quebraría todas estas instituciones, lo que generaría a la Nación mayores problemas. Por eso pedimos al Gobierno y Congreso reflexionar profundamente sobre el tema.

En líneas generales, el tema de la salud es muy complicado y creemos que el Gobierno, los legisladores y el pueblo colombiano deben tener mayor claridad sobre las dimensiones y alcances del Proyecto 155 en este aspecto. Por ello proponemos:

a) Aplicar los instrumentos que tiene Min-salud hoy, como la Ley 10 y que hasta ahora no lo ha hecho;

b) Aumentar la cotización en salud de 7 a 12 puntos con los porcentajes propuestos para patrono y trabajador, incluyendo inicialmente a los trabajadores afiliados al ISS y los empleados públicos;

c) Extender la medicina familiar tanto para afiliados al ISS como a los empleados públicos, utilizando 10 puntos para el conjunto de la familia: fácilmente se ampliaría la cobertura;

d) Crear el Fondo Único de Solidaridad en Salud con dos puntos por cotización, por parte de los cuatro millones cien mil trabajadores con contrato de trabajo, públicos y privados, más dos puntos de cotización por cada afiliado que invertirá el Estado en razón de su obligación.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura 10: Ingresos Fondo de Solidaridad en Salud", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

En la figura anterior se puede observar sencillamente cómo se logra realmente obtener recursos para subsidiar a los necesitados.

Con el Fondo de Solidaridad se subsidiará al trabajador de la economía informal y al campesinado. Ingresarán más o menos \$ 196.800 millones, teniendo como base un promedio mensual de \$ 100.000.00 de ingresos del trabajador, lo cual es una cantidad similar a la del Fondo de Solidaridad Pensional. Con lo que ingrese en el primer año se lograría lo siguiente:

1. Subsidiar la cotización del 100 por ciento para salud familiar, teniendo un salario base de \$ 80.000.00 mensuales, recibiría para salud por familia \$ 96.000.00 anuales, es decir, con esta ayuda se beneficiarían 2 millones cincuenta mil familias del sector informal-campesino, representarían el 66 por ciento de los beneficiarios al ISS al inicio de la reforma.

2. Al subsidiar el 80 por ciento de la cotización, se beneficiarían 2 millones quinientos sesenta y dos mil quinientas once familias, representando el 80 por ciento de los beneficiarios al ISS al inicio de la reforma.

3. Al subsidiar el 60 por ciento de la cotización, se beneficiarían 3 millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientas familias, representando el 109 por ciento de los beneficiarios al ISS.

4. Al subsidiar el 50 por ciento de la cotización se beneficiarían 4 millones cien mil familias, representando 132 por ciento de los beneficiarios al ISS.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Figura número 11: Familias afiliadas directamente a la seguridad social y por subsidio", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

Con estas medidas se superarían todas las expectativas, porque se cubriría la población colombiana (aproximadamente 33 millones), al proteger familias compuestas de cuatro miembros promedio, teniendo en cuenta el literal 4 el número de afiliados al sistema sería:

— Afiliados al ISS	3.100.000
— Empleados Públicos	1.000.000
— Afiliados subsidiados	4.100.000
— Total de afiliados	8.200.000
— 8.200.000 por 4 igual a 32.900.000 personas.	

Lo que representaría casi la población colombiana.

Ante esto creemos que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe subsidiar al trabajador informal y al campesino hasta dos millones cincuenta mil afiliados con el ciento por ciento de la cotización mínima promedio.

Esto nos representaría seis millones ciento cincuenta mil familias, o sea 24 millones seiscientos mil beneficiarios, que representaría el 363 por ciento de los beneficiarios al ISS, lo que llegaría a un real 75 por ciento de la población del país afiliada a la Seguridad Social.

e) Para que esta sencilla solución sea una realidad se necesita:

1. Un Gobierno y Estado responsables que tengan premisas como:

— Que invertir en salud es benéfico para los países, porque población sana produce más.

— Que la salud es un bien común y como tal sus servicios para la población más desprotegida no deben tener ánimo de lucro.

— Que para la ampliación de la cobertura se necesita de política y programas coherentes.

— Que se debe concertar con la población en general y sus representantes las leyes que tienen que ver con el bienestar de la población, porque los seres humanos hacemos

sacrificios a las buenas porque a las malas nos rebelamos.

— Que la razón de la existencia de las Instituciones (Gobierno y Estado) es la Sociedad.

— Que se deben proteger los objetivos de las mayorías por encima de credo político, religión, raza, nivel socioeconómico, etc., no dejándonos obnubilar por el ánimo de lucro o el deseo de proteger un negocio en Seguridad Social.

f) El Gobierno debe continuar con el manejo de los Servicios de Salud actuales, dándoles su presupuesto, fortaleciéndolos para que puedan dar la atención a la población colombiana, extendiendo la cobertura;

g) La Medicina Prepagada puede coexistir, dado que sus costos son altos, pueden continuar con la franja de población acomodada que hoy tienen;

Concientizar a toda la población colombiana de buscar el camino de la concordia, con leyes e instrumentos que muestren bondades para el bienestar de la población en general.

i) El Gobierno debe continuar generando los \$ 500.000 millones de pesos que el señor Ministro de Salud refiere se invierten en los servicios de salud propiamente dichos e incrementarlo anualmente;

j) Hacer un plan real de prevención frente a las patologías más comunes que cubra toda la población.

k) Hoy, con el presupuesto estatal, se provee atención a 13 millones de habitantes: al ampliar la cobertura de la seguridad social a 25 millones, habría una población transicional más o menos de 5 millones, que estarían en uno de los dos sistemas. Esto permitiría hacer los ajustes financieros necesarios para permitir el desarrollo real de la propuesta. Porque, aunque está lejos de los países desarrollados, esta propuesta es mucho más humana que el Proyecto de ley 155 y llegaríamos a coberturas en seguridad social similares a las de Brasil, Argentina, Costa Rica y nos acercaríamos a la cubana, que son los países de mayor protección en Latinoamérica.

(Hay una gráfica con la leyenda: "Gráfica número 12: Población receptora de los servicios de salud al inicio de la reforma", que no se publica, debido a la falta de nitidez de las fotocopias enviadas.)

l) Se debe proveer al sistema de instrumentos para lograr la cotización total de la población asalariada;

m) Estimular la aparición y desarrollo de nuevas fuentes de trabajo y promover el trabajo asalariado, lo que permitirá la disminución de la franja subsidiada.

Honorables Legisladores, somos conscientes de la agenda tan recargada que en esta época tienen, pero nosotros como representantes de las enfermeras colombianas, les pedimos mucha reflexión frente a la Ley de Seguridad Social, porque ella determinará en gran medida el futuro bienestar o malestar de nuestros compatriotas.

Respetuosamente,

Junta Directiva ANEC Seccional Cundinamarca.

La Fiscal,

Ana Helena Puerto Guerrero.

El Secretario General,

Rafael A. Gutiérrez T.

Con copias:

ANEC Nacional, Junta Directiva Seccionales de ANEC.

Doctor Juan Luis Londoño (Ministro de Salud).

Doctor Luis Fernando Ramírez Acuña (Ministro de Trabajo y Seguridad Social).
Sintraiss Nacional.

Fólder Proyecto ley 155.

Otros.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Emilio Lébolo Castellanos, deja la siguiente constancia:

Constancia.

Los suscritos Senadores liberales le solicitamos al señor Presidente del Senado, Jorge Ramón Elías Náder, la convocatoria de una Junta de Senadores liberales el jueves 30 de septiembre de 1993, para asumir una conducta del partido frente al Proyecto de Seguridad Social (Proyecto de ley número 155 de 1992).

Emilio Lébolo Castellanos, José Name Terán, Rafael Amador Campos, Fuad Char Abdala, Darío Londoño Cardona, Hugo Serrano Gómez, Alberto Montoya Puyana, Alfonso Angarita Baracaldo, Juan Manuel López Cabrales, Alberto Santofimio Botero, Aurelio Iragorri Hormaza, Orlando Vásquez Velásquez, Amylkar Acosta Medina Alvaro Uribe Vélez, Ricardo Mosquera Mesa, Claudia Blum de Barberi, José Raimundo Sojo Zambrano, Julio César Turbay Quintero.
Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación correspondiente:

Santafé de Bogotá, D. C., septiembre 28 de 1993.

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente Senado de la República.
Presente.

Ref.: Informe sobre objeciones del Gobierno a la Ley sobre Contratación Pública.

Honorables Senadores:

Conforme al procedimiento dispuesto en el Reglamento del Congreso y por encargo expreso de la Comisión Cuarta del Senado, donde tuvo su origen el trámite de la ley de la referencia, nos permitimos presentarles el informe especial aprobado en la fecha por esta Comisión Constitucional.

Su texto es el siguiente: El señor Presidente de la República y los señores Ministros de Hacienda, de Transporte y Minas y Energía objetaron por razones de inconveniencia el proyecto de ley "por la cual se expide el Estatuto de la Contratación Pública" número 149 de Senado y 205 de Cámara, ambos del año. 92.

Concretamente glosaron los artículos 24, 41 y 76.

Del artículo 24 señalaron la inconveniencia en la regla general de someter a licitación o concurso todos los contratos, porque comprende los que celebran en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, contratos que a menudo celebran y ejecutan en competencia con empresas del sector privado.

Del artículo 41 señalan las inconveniencias en sus párrafos 2º y 3º del parágrafo 3º, dicen que la publicidad de los contratos estatales de las entidades estatales debe hacerse en las publicaciones oficiales de esos mismos organismos, cuando tienen el medio. Y donde no tengan esos medios, debe permitirse la utilización de otros medios. Porque la Imprenta del "Diario Oficial" no podría publicar oportunamente todos los contratos de todas las entidades estatales.

Del parágrafo 2º dice que falta en la ley una reglamentación clara y completa del empréstito, en particular de empréstitos externos por parte de las entidades territoriales y sus entes descentralizados.

Del artículo 76 dicen que su texto modifica las disposiciones en materia de recursos naturales no renovables, contenidas en el Código de Minas y en el Código de Petróleos. Especialmente se afectarían las normas que hoy permiten los contratos de asociación para la exploración y explotación de minas de hidrocarburos, que se suscriben con quien descubre el yacimiento, la concesión de gasoductos y la concesión en pequeña minería, cuyo trámite es diferente al previsto en el proyecto de ley sobre la Contratación Pública.

Además, la reversión opera exclusivamente en la gran minería, mientras el proyecto de ley se dispone para todas las concesiones.

Estas objeciones sobre los tres (3) artículos son razonables, corresponden a vacíos reales en el proyecto de ley, en cuanto a los artículos 24 y 41. Respecto del artículo 76 la inconveniencia se deriva de la redacción demasiado breve del proyecto y sus términos ambiguos.

En consecuencia, es nuestra opinión que se acepten las objeciones y en consecuencia, conforme lo autorizan los artículos 160 y 167 de la Constitución Nacional, que esta Comisión proponga mediante informe especial a la plenaria del Senado los textos con los cuales se debe corregir las imperfecciones de los tres (3) artículos objeto de los reparos del Gobierno.

Con este fin nos permitimos proponer los textos siguientes, destinados al segundo debate, que versará sobre el informe y la propuesta de esta Comisión.

Artículo 24. Del principio de la transparencia.

Numeral 1º
Literal m).

Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales estatales y de las sociedades de economía mixta.

Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato.

Parágrafo 2º Operaciones de crédito público.

Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideraran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantía para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización de aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones, se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

Cuando las operaciones señaladas en el inciso anterior se refieren a operaciones de crédito público externo o asimiladas, se requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que podrá otorgarse en forma general o individual, dependiendo de la cuantía y modalidad de la operación.

Para la gestión y celebración de toda operación de crédito externo y operaciones asimiladas

ladas a éstas de las entidades estatales y para las operaciones de crédito público interno y operaciones asimiladas a éstas por parte de la Nación y sus entidades descentralizadas, así como para el otorgamiento de la garantía de la Nación, se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo los conceptos favorables del Conpes y del Departamento Nacional de Planeación.

El Gobierno Nacional, mediante decreto reglamentario que expedirá a más tardar el 31 de diciembre, con base en la cuantía y modalidad de las operaciones, su incidencia en el manejo ordenado de la economía y en los principios orgánicos de este Estatuto de Contratación, podrá determinar los casos en que no se requieran los conceptos mencionados, así como impartir autorización de carácter general para dichas operaciones. En todo caso, las operaciones de crédito público externo de la Nación y las garantizadas por ésta, con plazo mayor de un (1) año, requerirán concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus descentralizadas, se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con las condiciones generales que establezca la autoridad monetaria, la emisión, suscripción y colocación de título de deuda pública interna de las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirá autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y concepto previo favorable de los organismos departamentales o distritales de planeación, según el caso. Cada uno de los conceptos y autorizaciones requeridas deberá producirse dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que los organismos que deban expedirlo reciban la documentación requerida en forma completa. Transcurrido este término para cada organismo, se entenderá otorgado el concepto o autorización respectiva.

En ningún caso se otorgará la garantía de la Nación a las operaciones de crédito público interno de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas ni a operaciones de particulares.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas, se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el "Diario Oficial" cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas. Para operaciones de la Nación este requisito se entenderá cumplido en la fecha de la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en las entidades descentralizadas del orden nacional, en la fecha del pago de los derechos correspondientes por parte de la entidad contratante.

Salvo lo que determine el Consejo de Ministros, queda prohibida cualquier estipulación que obligue a la entidad estatal prestataria a adoptar medidas en materia de precios, tarifas y, en general, el compromiso de asumir decisiones o actuaciones sobre asuntos de su exclusiva competencia, en virtud de su carácter público. Así mismo, en los contratos de garantía la Nación sólo podrá garantizar obligaciones de pago.

Las operaciones a que se refiere este artículo y se celebren para ser ejecutadas en el exterior, se someterán a la jurisdicción que se pacte en los contratos.

Parágrafo 3.

Salvo lo previsto en el parágrafo anterior, perfeccionado el contrato, se solicitará su publicación en el "Diario Oficial" o gaceta oficial correspondiente a la respectiva entidad territorial o, a falta de dicho medio, por algún mecanismo determinado en forma general por la autoridad administrativa territorial, que permita a los habitantes conocer su contenido. Cuando se utilice un medio de divulgación oficial, este requisito se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 76. De los contratos de exploración y explotación de los recursos naturales.

Los contratos de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, así como los concernientes a la industrialización y comercialización y demás actividades propias del objeto social de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para estos asuntos, continuarán rigiéndose por la legislación especial que les sea aplicable. Las entidades estatales dedicadas a dichas actividades determinarán en sus reglamentos internos el procedimiento de selección de los contratistas, las cláusulas excepcionales que podrán pactarse las cuantías y los trámites a que deben sujetarse.

Los procedimientos que adopten las mencionadas entidades estatales desarrollarán el deber de selección objetiva y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en esta ley.

En ningún caso habrá lugar a revisiones o a aprobaciones administrativas por parte del Consejo de Ministros, del Consejo de Estado ni de los Tribunales Administrativos.

En los términos anteriores, dejamos rendido el informe especial de la Comisión Cuarta

del Senado y, en consecuencia, nos permitimos proponer:

Acéptanse las objeciones por inconveniencias que el Gobierno presentó a los artículos 24, 41 y 76 del proyecto de ley "por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública", número 149 del Senado y 205 de la Cámara, ambos del año 1992.

Apruébanse las modificaciones sugeridas por la Comisión Cuarta del Senado, por lo cual al artículo 24, en su numeral 1º, se le adiciona el literal m) y se sustituyen totalmente los textos correspondientes a los parágrafos 2º y 3º del artículo 41 y al artículo 76. En su lugar se adopta la redacción propuesta para estas normas en el presente informe.

De los honorables Senadores, respetuosamente,

Gustavo Espinosa Jaramillo, Clara Pinillos Obozago, Tito Edmundo Rueda Guarín.

La Presidencia atendiendo la petición formulada por el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, y siendo las 8:30 p.m., levanta la sesión y convoca para el día miércoles 29 de septiembre de 1993, a las 9:00 a.m.

El Presidente,
JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,
ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,
DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,
PEDRO PUMAREJO VEGA

P O N E N C I A S

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE (Segunda vuelta).

del Proyecto de Acto legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, "por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política". (Primer período ordinario y consecutivo, artículo 375 Constitución Política).

Honorables Senadores y Representantes:

Con la evolución institucional que ha procurado a la Nación la Carta Política de 1991, se han dado algunos sobresaltos a la normatividad vigentes con antelación a la expedición de la misma.

Por tal razón, el Congreso Nacional conforme lo determina la propia Carta, tomó la iniciativa en la legislatura pasada de adicionar el texto de la ley de leyes, para hacer funcional y operativo los servicios públicos que debe prestar el Estado conforme a las exigencias de la nueva institucionalidad de la República.

De acuerdo a las exigencias constitucionales y reglamentarias y ciñendonos a los procedimientos adecuados, el Senado y la Cámara agotaron ya la primera vuelta, y no se observa irregularidad o nulidad alguna, ni vicios en el trámite.

El Gobierno Nacional en igual forma, acoge todos los ritos procesales que este tipo de actos legislativos requiere y por tal razón, ha preferido el Decreto 1448 del 23 de julio de 1993, cuya publicación aparece en el "Diario Oficial" número 40.963 de julio 26 de 1993, autenticado por el Ministerio de Gobierno el 3 de agosto del presente año.

Como es de público conocimiento y de los honorables Congresistas el honorable Consejo de Estado en su instancia, declaró contrario a la Constitución Política el artículo 3º del Decreto 777 de 1991. Tal decisión corporativa de inmediato sucitó por parte del Gobierno Nacional a través del señor Ministro de Gobierno, la necesidad de presentar el proyecto de acto legislativo a que nos venimos refiriendo, el cual sufrió modificaciones durante el trámite constitucional y reglamentario.

Las ponencias de primero y segundo debates en primera vuelta, fueron enriquecidas por Senadores y Representantes para llegar a la síntesis a que se contrae el articulado del texto definitivo ya aprobado, fruto de un consenso de orden político de los partidos y movimientos que tienen su asiento en el Congreso Nacional.

El contexto global de la motivación y justificación del proyecto en comento, se contrae a la necesidad de que en el nuevo Estado Social de Derecho se cumplan los fines esenciales de bienestar social individual y colectivo a favor de todos nuestros conciudadanos, para el logro de la prosperidad general y la garantía de que los principios evocados en la Constitución no sean letra muerta sino que progresivamente en el devenir, hagan una realidad la participación en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Esa fue la evocación principal en el Senado de la República.

El punto de controversia prioritario obedece a la circunstancia que aunque de tiempo atrás se viene hablando de la formulación de planes de desarrollo, y ahora es de obligatorio cumplimiento presentarlo para su aprobación

ante el Congreso, el Gobierno actual no lo ha hecho y por ende, se impone un régimen de transitoriedad para desarrollar las políticas de servicio social y fundamentalmente en cuanto a los programas de salud y educación.

En la ponencia de Cámara fijó sus criterios en la siguiente forma: "De otra parte, el Constituyente de 1991 consideró que el Plan Nacional debía corresponder a un programa político de desarrollo razón por la cual previó que el mismo debía ser presentado al inicio de cada período presidencial.

Estados dos premisas que constituyen una sana regulación de la planeación en la Carta de 1991, se han tornado sin embargo, en un obstáculo para el cumplimiento de los fines que persigue un Estado Social de Derecho.

En efecto, el honorable Consejo de Estado partiendo de la base de que los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política deben celebrarse para impulsar actividades de interés público acordes con los Planes de Desarrollo Económico, concluyó que dichos contratos no pueden llevarse a cabo en la medida en que no existe dicho plan, el cual por lo menos no puede ser presentado por el actual Gobierno.

De esta manera, dicha interpretación ha conducido a que un gran número de entidades privadas que desarrollan proyecto de interés social no puedan recibir el apoyo del Estado. Esta situación es particularmente crítica si se tiene en cuenta que gran parte de los hospitales y ancianatos que operan en el país funcionan gracias a los recursos que le fueron entregados por el Estado en desarrollo de los contratos regulados por el artículo 355".

Se ha dicho que "el artículo 355 de la Constitución Política previó los procedimientos para sanear la adquisición de los dineros públicos destinados a las entidades privadas sin ánimo de lucro, lo cual se constituyó en la adecuada solución a una de las más graves formas de desviación, corrupción y tráfico de influencias existentes hasta antes de la Constitución".

Se trata entonces, conforme a los criterios y sustentaciones de la primera vuelta, que: "la propuesta indicaría que mientras el Plan Nacional de Desarrollo sea adoptado por el Congreso de la República y expida la ley que aprueba el Plan de Inversiones Públicas, de conformidad con los preceptos constitucionales, podrá el Gobierno impartirle vigencia continua a los contratos que a la fecha de entrar a regir este acto legislativo hayan sido celebrados con entidades privadas que prestan sus servicios en las importantes áreas de la salud y la educación. En la práctica ello no ofrece dificultad alguna por cuanto se mantienen unas políticas sociales y económicas que habían sido adoptadas hasta el momento actual".

En síntesis: Hay que aclarar que se trata de establecer armónicamente, con leyes que desarrollen procesos de descentralización y conceptos de planeación, ajustes a los intereses comunes de las entidades intermedias de orden territorial, Asambleas y Concejos, con las del Nivel Nacional, Conpes; hablaríamos entonces de la suma integrada de todas las planeaciones del país, para que las corporaciones públicas de las entidades territoriales expidan los planes en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo con sus necesidades específicas.

No podemos olvidar, se ha dicho, que existen entes de carácter privado u organismos no gubernamentales dedicados a prestar servicios sociales, para los cuales se impone de inmediato la aplicación de medidas urgentes con el fin de subsanar la carencia de recursos; de no hacerse, generaría una parálisis total.

Cuando hablamos de la defensa de la democracia, de su desarrollo real y de la participación ciudadana, no debemos sólo colocarnos en una actitud defensiva sino por el contrario, profundizar hacia las conquistas ya

logradas y dar nuevos pasos de avance en la finalidad de conseguir que la democracia sea cada día más real y menos formal.

En el nuevo Estado Social de Derecho el papel de la comunidad y las organizaciones de carácter privado de servicio social en la gestión del desarrollo y mantenimiento de las obras y en la administración y fiscalización de los servicios públicos, debe ser decisivo para lograr maximizar la prestación del servicio en cuanto a cobertura, calidad del servicio y costo del mismo, y además creemos nosotros, en el mejor control de la función pública.

El artículo 365 de la Constitución Política permite que los servicios públicos sean prestados por el Estado, directa o indirectamente, pero también por las comunidades organizadas y por los particulares. Estos fenómenos facilitan también educación a los usuarios en cuanto al empleo eficiente para que puedan acceder a los mismos y satisfagan las necesidades mínimas de existencia.

En virtud de lo expuesto y en razón a las consideraciones de fundamentación, nos permitimos proponer a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes:

"Darle segundo debate al Proyecto de Acto legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado en segunda vuelta".

Los ponentes,

César Pérez García, Juan Carlos Vives Meotti.

Autorizamos el anterior informe.
El Vicepresidente,

Rodrigo Rivera Salazar.

Los Secretarios,
Eduardo López Villa, Alvaro Godoy Suárez.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

(Segunda vuelta).

Santafé de Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 1993.

Ref.: Ponencia para segundo debate, segunda vuelta, sobre el Proyecto de Acto legislativo número 52 Senado, número 309 Cámara de 1993, "por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política".

Señores
Presidente
Honorable Senado de la República.

Señores Senadores:

Nuevamente designados ponentes para en segunda vuelta rendir informe en segundo debate, nos es grato proponer a ustedes se sirvan darle su aprobación al proyecto de acto legislativo de la referencia.

Estudiado en primera vuelta en forma minuciosa, acogidas las propuestas por los que en las diferentes etapas intervinieron, nos permitimos, después de un recorrido por los trámites que sufre una enmienda constitucional, manifestarles que este proyecto se ajusta en todo a las disposiciones constitucionales y legales que para su reforma exige nuestra Carta Magna.

Sobre el contenido en sí, debemos recordar que esta plenaria aprobó la moción modificatoria número 409, presentada por los que esta ponencia suscriben, la cual en su recorrido faltante por la Cámara en primera vuelta y lo que va de la segunda no ha sido enmendada, lo cual nos está indicando la seriedad de la propuesta y por tanto la certeza de que al aprobarla, concurrimos a dotar a la Rama Ejecutiva de normas más precisas para un desarrollo flexible de nuestra nueva Constitución.

Las anteriores breves consideraciones están encaminadas para solicitar a ustedes, honorables Senadores, se sirvan dar segundo debate al Proyecto de Acto legislativo número 52 Senado de 1993, número 309 de 1993, "por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política", en la convicción que se contribuirá a la elucidación de un importante tema en materia de transición constitucional.

De los honorables Senadores,

Orlando Vásquez Velásquez, Vera Grabe Loewenherz, Ponentes.

Autorizamos el anterior informe.

El Vicepresidente,

Rodrigo Rivera Salazar.

Los Secretarios,

Eduardo López Villa, Alvaro Godoy Suárez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 54 de 1993, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros: La República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela", suscrito en Copenhague el 23 de abril de 1993".

Honorables Senadores:

El Gobierno Colombiano, dentro de su política de apertura económica, ha firmado el Acuerdo de referencia, que complementa y actualiza uno anterior que fue ratificado en febrero de 1987 y puesto en ejecución en abril de 1988. Con este primer Acuerdo se consolidaron los canales de negociación y se instauró el desarrollo de la cooperación industrial, científica y tecnológica, pero casi olvidándose de la parte comercial; sin embargo, la experiencia recogida y la realidad socio-económico-política exigió actualizar el Acuerdo, pues áreas como la cooperación comercial y económica, la propiedad intelectual e industrial, la diversidad biológica, medio ambiente, salud, lucha contra drogas, no fueron contempladas en el mismo.

El Grupo Andino, buscando consolidar una cooperación avanzada con la Comunidad Europea, presentó ante la Comisión el documento para desarrollar la cooperación de tercera generación. La característica principal de los convenios llamados de Tercera Generación es la cooperación avanzada que proponen y buscan promover los intereses comunes de las partes, sobre la base de una relación más asociativa que asistencial.

Esto implica desarrollar un clima favorable para la inversión conjunta, la transferencia de capitales y conocimientos y una inserción definitiva en la economía internacional. Este proyecto de ley es el nuevo Acuerdo Marco Pacto Andino - Comunidad Económica Europea y se inscribe dentro de la filosofía de los mencionados Acuerdos de Tercera Generación. Es un acuerdo no preferencial con carácter evolutivo, que no excluye ningún campo de cooperación y la vigencia del Acuerdo es de cinco años prorrogables por períodos de un año y aspira a promover las relaciones, intensificando y diversificando los intercambios comerciales, aumento de la cooperación comercial y el reforzamiento de la cooperación económica, mediante el apoyo a inversiones.

Como innovación tenemos entre otros los siguientes aspectos:

— El fundamento democrático de la cooperación hace relevancia a los principios democráticos y a los derechos humanos.

— Desarrollo tecnológico, propiedad intelectual e industrial.

— Cooperación en materia energética: planificación, ahorro y utilización de la energía así como nuevas fuentes energéticas.

— Cooperación en la lucha contra las drogas.

— Cooperación en el ámbito de la administración pública.

Además profundiza en los siguientes aspectos:

— Cooperación económica, inversión y cooperación entre instituciones financieras, cooperación técnica y tecnológica, cooperación en materia de transporte, etc. Las ventajas para Colombia en este Acuerdo son:

— El compromiso de coordinación e intensificación de esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico, narcoterrorismo y delitos conexos.

— Vincular los mercados nacionales con el exterior e interesar a vendedores e inversionistas extranjeros.

— La modernización del Estado, con programas de cooperación en la Administración Pública.

— La celebración de comisiones mixtas, foros para obtener logros concretos en la promoción de inversión y la asociación empresarial.

Finalmente informo que el Acuerdo fue ratificado por el Parlamento Europeo y sólo está pendiente la ratificación por parte de los Países Andinos.

Por las anteriores razones me permito proponer a la honorable Comisión Segunda del honorable Senado de la República:

Apruébase en primer debate el proyecto de ley "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros: la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela", suscrito en Copenhague el 23 de abril de 1993.

José Guerra de la Espriella
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 83 de 1993 Senado, "por la cual la Nación se vincula al cuarto aniversario de la muerte del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, acaecida en Soacha, el día 18 de agosto de 1989".

Honorables Senadores:

Rindo ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia, cuyo autor es el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

En primer término, hago las siguientes consideraciones generales:

En desarrollo de la campaña presidencial para el período constitucional de 1990 a 1994, el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento venía recorriendo la geografía nacional y exponiendo sus tesis de renovación y cambio como precandidato del Partido Liberal, al amparo del proceso de unidad que se estaba gestando bajo la dirección impoluta del ilustre ex Presidente Julio César Turbay Ayala.

Quiso el destino que el doctor Galán aceptara la obligante invitación que le formularan sus numerosos seguidores del Municipio de Soacha y, haciendo caso omiso de las recomendaciones de sus más cercanos colaboradores, que le expresaban sus temores por su presencia en recintos abiertos y congestionados, en momentos en que se vivían graves perturbaciones y corrían rumores sobre posibles acontecimientos que ponían en peligro la vida de ilustres colombianos, marchó decidido a cumplir su cita con el pueblo.

En la plaza principal de Soacha, ante una multitud delirante que lo aclamaban, hizo su aparición el doctor Galán ese trágico 18 de agosto de 1989. Ascendió a la tarima que se había levantado para los oradores. Apenas se disponía a corresponder, con sus brazos en alto, las ovaciones que le tributaban los manifestantes, una ráfaga disparada a quemarropa cegó la vida del caudillo.

Luis Carlos Galán Sarmiento será recordado eternamente como el mártir de la democracia colombiana y Soacha como el santuario donde ofrendó su vida.

Por eso, nada más oportuno que, en esta efemérides se trate de hacerle justicia a uno de los municipios que, como Soacha, ha tenido un vertiginoso crecimiento poblacional, al pasar de 120.000 habitantes a 500.000 en sólo ocho años.

El Senador Gustavo Rodríguez Vargas, autor del proyecto de ley que nos ocupa, condecorador como el que más, de las necesidades de esta población y consciente de la importancia que tiene el bienestar de la comunidad para alcanzar la paz y el progreso de sus habitantes, ha propuesto la dotación y realización de inaplazables obras, en educación, deportes, justicia, vías, edificios públicos, etc.

Al considerarse que la Nación no puede estar a espaldas de la realidad social y económica de un conglomerado humano tan importante como Soacha, que carece de los recursos propios para resolver sus principales necesidades, este proyecto de ley es viable y necesario.

Por lo tanto, propongo a la honorable Comisión Segunda:

Dar primer debate al Proyecto de ley número 83 de 1993 Senado, "por medio de la cual la Nación se vincula al cuarto aniversario de la muerte del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, acaecida en Soacha el día 18 de agosto de 1989".

Atentamente,

Jaime Henríquez Gallo,
Senador de la República.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 73 Senado de 1993, por la cual se destinan rentas del IVA para salud de los niños, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Nacional".

Honorables Senadores:

Cumplo con el honroso encargo que me ha asignado la Presidencia de la Comisión de rendir ponencia sobre el Proyecto de ley número 73 de 1993 Senado, "por la cual se destinan rentas del IVA para la salud de los niños, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Nacional", presentado a consideración del Senado por el doctor Samuel Moreno Rojas.

Pretende el proyecto en referencia disponer la destinación del veinte por ciento (20%) de los ingresos provenientes de la retención del Impuesto a las Ventas a la medicina preventiva y curativa, canalizada hacia los niños, dispiciendo además que los municipios estarán obligados de acuerdo con su participación en dichas rentas, a tener hospitales infantiles o por lo menos un pabellón infantil en los hospitales del Estado, un orfanato donde el infante recibiría hospedaje, atención a la salud, subsidio alimentario, entretenimiento y educación, guarderías y establecimientos de educación preescolar, primaria, secundaria y media.

El proyecto se inspira en el mandato de nuestra ley suprema según el cual "Colombia es un Estado Social de Derecho", así como en los artículos 44, 350, 356 de la Constitución, según los cuales, en su orden, "los derechos

de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás", y "el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Comparto plenamente las inquietudes formuladas por el Senador Moreno Rojas en torno a la necesidad de incrementar el gasto social y en especial su interés por destinar mayores recursos a financiar la salud de los infantes, sobre todo en el campo preventivo, en el que tan poco se está haciendo.

No obstante, debo, muy a mi pesar, señalar que el proyecto en mención tiene serios inconvenientes de orden constitucional administrativo que impiden su aprobación. Aunque el artículo 359 de la Carta, que prohíbe las rentas nacionales de destinación específica, exceptúa de tal prohibición la inversión social, se debe tener en cuenta el artículo 356 del mismo Estatuto Fundamental el cual ordena que los recursos provenientes de la Retención al Impuesto a las Ventas deben incorporarse al llamado "Situado Fiscal" el cual se destinará, precisamente, a financiar la educación preescolar, primaria, secundaria y media y la salud, en los niveles que la ley señale con especial atención a los niños. Ello sin tener en cuenta que el proyecto violaría la norma constitucional que asigna al Ejecutivo la iniciativa del gasto público.

Por otra parte, el mismo artículo 356 fija los criterios con los cuales se repartirán los recursos del Situado Fiscal.

En otro orden de ideas, la Ley 60 de 1993, "por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias" asignó a

los municipales, importantes responsabilidades en el campo de la educación y de la salud que deberán asumir con las transferencias crecientes de la Nación, con lo cual el proyecto en estudio resulta redundante e incluso contradictorio.

Finalmente, considero que el proyecto del Senador Moreno va en contravía de la tendencia descentralista que inspira la Constitución por cuanto deben ser las autoridades municipales las que determinen la manera de invertir esos recursos, siguiendo los parámetros que les ordene la Constitución y la ley.

Por las consideraciones anteriores, comedidamente propongo a la honorable Comisión que determine el archivo del Proyecto de ley número 73 de 1993.

De los señores Senadores.

Atentamente,

Jaime Burgos Martínez,
Senador de la República.

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Santafé de Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 1993.

En la presente recibimos el informe y se autoriza la publicación en la Gaceta del Congreso.

El Presidente,

Rodrigo Bula Hoyos.

El Secretario,

Manuel Enríquez Rosero.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA

ACTA NUMERO 26

(Sesión conjunta del 18 de noviembre de 1992 de las Comisiones Cámara-Senado).

Siendo las 3:00 p.m. del 18 de noviembre de 1992, se instalaron en sesión ordinaria las Comisiones Sexta del Senado y la Cámara.

Habiendo llamado a lista contestaron los siguientes Senadores:

Angel Mejía Juan Guillermo
Dájer Chadid Gustavo
Forero Fetecua Rafael
Hernández Aguilera Germán
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Meza Ricardo
Pizano de Narváez Eduardo
Ruiz Llano Jorge
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime
Vives Campo Edgardo.

Se excusaron por no asistir los siguientes Senadores:

Panchano Guillermo
Pava Camelo Alvaro.

Habiendo llamado a lista, contestaron los siguientes Representantes a la Cámara:

Acosta Bendeck Gabriel
Castro Caicedo José Fernando
Cuello Dávila Alfredo
Chávez Cristancho Guillermo
Daniels Guzmán Martha Catalina
Guerrero Herrera Edmundo
López Cossio Alfonso
López Nieto Pedro Vicente
Navarro Wolff Jaime
Reyna Corredor Jorge
Sánchez Arteaga Freddy.

Se excusaron por no asistir, los siguientes Representantes a la Cámara:

Vanegas Bahamón Julio
Bedoya Hoyos Jairo
Durán Fernández Alex
Espinosa Castillo Samuel
Mora Acosta Julio Mesías
Valencia Díaz Luis Emilio.

Acto seguido el señor Secretario de la Comisión dio lectura al orden del día, siendo aprobado por unanimidad. (Se anexa).

El Presidente de la Comisión Sexta intervino para proponer la continuación de la sesión anterior, en la cual se estaba debatiendo sobre el Proyecto de telefonía celular.

Fue concedido el uso de la palabra al honorable Senador Dájer Chadid, quien explicó que el nuevo artículo 6º propuesto hablaría de los criterios con los cuales el Gobierno reglamentará el uso de la telefonía celular, entre los cuales debe estar la descentralización, con el fin de que el proyecto responda a las necesidades de las distintas entidades territoriales.

Tomó la palabra el honorable Representante Castro para afirmar que dicho artículo puede ser enmarcado dentro del antiguo artículo 6º, en el que se habla sobre la gestión y control del espectro radioeléctrico enfocado a crear polos de desarrollo. Además el honorable Representante pidió la intervención de la Directora de Telecom para conocer la posición de la Empresa frente al proyecto.

El honorable Senador Angel Mejía cuestionó al honorable Representante sobre si su interés consistía en escuchar una exposición general sobre el tema, a lo que éste respondió afirmativamente.

Cedido el uso de la palabra a la Directora de Telecom, comenzó su exposición explicando que la institución ha intervenido en forma directa en la elaboración del proyecto de ley, sobre todo en lo concerniente a las llamadas Joinz Venture para telefonía local y rural. Agregó que Telecom ya había realizado anteriormente estudios sobre la posibilidad de prestar el servicio en forma directa, pero los problemas que aún aquejan a la Empresa impidieron el desarrollo de proyecto. La telefonía celular exige básicamente un mercado muy especializado, y recursos financieros muy altos.

La Directora de Telecom concluyó que debido a estas circunstancias, la Empresa y el Ministerio plantearon la alternativa de las sociedades de economía mixta, a través de las cuales se podría participar más eficientemente.

El honorable Representante Castro sugirió que con el fin de que quienes no hubiesen podido asistir a la reunión anterior se entronizaran en el tema, se hiciera un resumen de los puntos iniciales del proyecto de ley.

Con el fin de responder al cuestionamiento, intervino el honorable Senador Angel, y explicó que el artículo 1º fue suprimido; el artículo 2º se aprobó, aclarando que la telefonía era un servicio público; el artículo 3º se aprobó; el artículo 4º se aprobó en

sus tres primeros incisos, pidiéndose que el cuarto pasara a ser el artículo 6º; y por último, el artículo 5º también fue aprobado. Lo que se estaba discutiendo es si el inciso 4º pasaría o no, a ser el nuevo artículo 6º.

El honorable Senador Dájer interpelló para aclarar que en el artículo 3º se modifican dos o tres palabras, lo que el Presidente de la Comisión corroboró, pidiendo al señor Secretario que diera lectura al artículo. Leído el artículo por el Secretario, el honorable Senador Angel cedió la palabra al honorable Senador Pizano.

Cedida la palabra al honorable Senador Pizano, éste sugirió una modificación al artículo 4º, que por solicitud del Presidente de la Comisión se analizará cuando se someta a consideración el artículo.

Intervino el honorable Senador Dájer para manifestar su acuerdo con el honorable Representante Castro Caicedo y la honorable Representante Daniels, en qué inciso quinto del antiguo artículo 4º se reenumeraría como artículo 6º. Leído el nuevo artículo el Presidente de la Comisión cedió la palabra al honorable Representante Castro Caicedo.

El honorable Representante Castro pidió al Secretario la lectura del antiguo literal a); leído el artículo se solicitó igualmente al Secretario General, la lectura de los arts. 173 y 172 del Reglamento, para anotar que en la sesión anterior se votó en bloque y no se votó en forma separada.

El Presidente de la Comisión explicó que no se violó el Reglamento dado que se votó por unanimidad, tanto Representantes como Senadores.

Fue concedido el uso de la palabra al honorable Representante Guevara, quien reiteró que la Constitución plantea claramente que la votación debe hacerse por separado.

Retomó la palabra el honorable Senador Angel Mejía y aclaró que siempre se vota doblemente, a no ser en dos casos de unanimidad, en lo que esto se ha considerado superfluo, a lo que el honorable Representante refutó que la ley hay que cumplirla claramente y solicitó hacer nuevamente la votación.

Pasando a la votación por separado, se aprobó el punto en consideración, con la intervención del honorable Senador Pizano para una pequeña modificación.

Tomó la palabra nuevamente el honorable Senador Pizano para proponer que bajo ninguna circunstancia el proceso adjudicatorio en el campo de la telefonía celular, se haga en otras condiciones diferentes a las de la licitación pública, como ya se prevé en algunos casos llamado de urgencia en el proyecto.

Teniendo en cuenta este punto, el Secretario General dio por aprobado el primer inciso del artículo 4º.

Se puso entonces a consideración el artículo 5º, con la respectiva lectura de éste, a lo cual interpelló el honorable Representante Guevara para cuestionar sobre el punto de la autonomía de las entidades territoriales.

Con aprobación de Cámara y Senado se reabrió la discusión, y retomó la palabra el honorable Representante Guevara, para enfatizar si no está atentando contra la Constitución al pasar por encima de la autonomía de las entidades territoriales.

Tomó la palabra el honorable Senador Angel Mejía para aclarar que el proyecto se refiere en esos términos, dado que el espectro electromagnético es un bien público con titularidad del Estado a nivel nacional.

Fue cedido posteriormente el uso de la palabra al señor Ministro de Comunicaciones, quien reafirmó la necesidad del tratamiento nacional del proyecto, aludiendo al artículo 356 de la Constitución y así mismo al artículo 75.

Para esgrimir más argumentos en favor del tratamiento nacional, el honorable Senador Pizano agregó que el manejo sería completamente fragmentado si se hiciera a nivel municipal; ésta, según el Senador, es una razón de orden pragmático.

Aprobado el artículo, el Secretario pasó a la lectura del siguiente sobre la reglamentación del servicio y su prestación.

El honorable Senador Pizano propuso a los ponentes una modificación en cuanto a la supeditación tecnológica enmarcada dentro del marco americano.

Tomó la palabra el señor Ministro de Comunicaciones para afirmar que la redacción propuesta se presta para confusiones y posibles problemas de constitucionalidad.

El honorable Representante Guevara propuso además la supresión de este literal concerniente al problema de la tecnología, dado que sin éste se estaría haciendo una verdadera ley general, que es lo que compete al Congreso de la República.

Cedido el uso de la palabra a la honorable Representante Daniels, ésta explicó que en su concepto es el Congreso el que debe definir estas políticas, y no cinco o cuatro personas. Además anotó que es importante hacer énfasis en la integración latinoamericana, como parte del espíritu constituyente.

A continuación se dio lectura al artículo propuesto por la honorable Representante Daniels y el honorable Representante Castro Caicedo, y se leyeron los artículos 9º y 227 de la Constitución Nacional.

Fue concedido el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien también pidió que el literal fuese suprimido.

El honorable Senador Mosquera, quien tomó la palabra, afirmó que en su opinión el literal debe mejor ser modificado, y se debe constituir una comisión técnica que dé luz en el asunto.

Posteriormente intervino nuevamente el señor Ministro de Comunicaciones, dejando en claro que el Gobierno no tiene objeción a ninguna de las dos propuestas.

Retomó la palabra el honorable Senador Angel, se puso a consideración la propuesta supresiva, ante lo cual hubo una interpelación por parte del honorable Representante Castro, en relación con su desacuerdo.

Siguió en la discusión la honorable Representante Daniels para plantear de nuevo que si es deber del Congreso intervenir, ya que es de vital importancia para el país.

Fue cedido el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Navarro, quien enfocó su intervención a un problema más de tipo técnico como es la utilización de la tecnología de punta, y la adopción de los sistemas analógicos o digitales. Esto es lo realmente relevante, concluyó el honorable Representante.

En forma seguida tomó la palabra el honorable Representante Castro Caicedo, quien dijo que realmente se debería dejar a consideración del Gobierno este problema para evitar una polémica improductiva.

No obstante a lo afirmado por su compañero ponente, la honorable Representante Daniels anotó que si es importante que se especifique el tipo de tecnología a usar, ya que hay que tener en cuenta los costos y los grandes esfuerzos que realizará el sector privado.

Intervino entonces el Ministro de Comunicaciones para referirse a que debido a los vicios de inconstitucionalidad del Decreto 2820, muchas cosas tendrán que ser modificadas y por ello considera valiosa la anotación de la doctora Daniels.

Fue concedido el uso de la palabra al honorable Senador Pizano, quien manifestó su desacuerdo con la honorable Representante, ya que en su concepto, de todas maneras el Gobierno adjudicará de tal manera que las redes autorizadas sean compatibles entre sí y se comporten como una red única.

Acto seguido habló el honorable Senador Valencia Jaramillo para solicitar al Ministro de Comunicaciones mayor explicación con respecto a la adopción de los modelos analógicos o digitales, pues aunque es un problema técnico es mejor discutirlo antes de que se abran las licitaciones.

El señor Ministro de Comunicaciones explicó que es imposible determinar cuándo podrán ser compatibles los dos tipos de tecnología, a lo que el Presidente de la Comisión agregó que el problema no está en que la tecnología sea americana o europea, sino en que el sistema sea analógico o digital, aunque la tendencia actual es el sistema digital. Por ello no importa la aclaración que se haga, es suficiente con que se diga: "La tecnología debe ser compatible dentro de los marcos de la mayoría de los continentes".

Fue concedido el uso de la palabra al honorable Representante Navarro, quien hizo un esquema explicativo de los aspectos técnicos, concluyendo que es muy importante que el país no adquiera una tecnología que en corto plazo vaya a ser obsoleta dentro del contexto mundial.

Prosiguió en el debate la honorable Representante Daniels para reiterar que la idea no es definir el sistema, ni amarrar al país a determinados proveedores; sólo se busca transparencia, compatibilidad y tecnologías modernas, útiles para el país.

El honorable Representante Navarro retomó la palabra para proponer concretamente la decisión sobre si adoptar la tecnología digital compatible con los sistemas americanos, o con los sistemas más comunes en América Latina.

El Presidente de la Comisión Sexta del Senado preguntó si el tema estaba lo suficientemente ilustrado, a lo cual la Cámara y el Senado respondieron afirmativamente, y pasó acto seguido a poner en consideración la propuesta supresiva. En consideración la propuesta, Cámara y Senado votaron negativamente, quedando así aprobada la supresión, y puesto a consideración el resto del articulado.

Posteriormente el Secretario General de la Comisión dio lectura a la propuesta del honorable Senador Dájer, sobre un literal del articulado: "El servicio se prestará en todo el territorio nacional, en zonas urbanas como rurales de conformidad con los planes de expansión del servicio y de las redes".

Al anterior literal el honorable Representante López, pidió que se le suprimiera la parte referente a la conformidad con los planes de expansión del servicio y de las redes.

Tomó la palabra entonces el señor Ministro William Jaramillo Gómez para explicar que si se elimina esa parte, no podrá comprometerse a quienes van a licitar, con un verdadero plan de desarrollo que conlleve la prestación del servicio a zonas de difícil acceso.

Acto seguido el honorable Representante López propuso que dada la intención, se debe agregar la

especificación de zonas de difícil acceso, para que la expansión llegue hasta allí.

Fue cedida la palabra al honorable Senador Mosquera, quien planteó su propuesta con respecto a la redacción del artículo, afirmando que debe decir que el servicio se prestará en todo el territorio nacional tanto en zonas urbanas como rurales, con base en el plan nacional del Ministerio de Comunicaciones.

El honorable Senador Angel leyó la propuesta, según las modificaciones propuestas: "El servicio se prestará en todo el territorio nacional, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales de difícil acceso de conformidad con los planes de expansión del servicio de la red".

Interpelló el honorable Senador Pizano para preguntar si los planes de expansión se refieren a los contemplados en el Decreto 1900, a lo que el Ministro de Comunicaciones respondió afirmativamente.

Puesto a consideración el literal, fue aprobado por Senado y Cámara.

Pasando al literal c), el Secretario General dio lectura a su contenido: "las concesiones se otorgarán en dos redes que compitan entre sí en cada área del servicio conforme a la distribución de frecuencias asignadas por el Ministerio de Comunicaciones, a que se refiere el artículo 6º de esta ley. Una de estas redes en cada una de las áreas señaladas será operada por sociedades de economía mixta y la otra por la privada".

Con dos modificaciones pertinentes a la aclaración de que serán entidades descentralizadas que prestan el servicio de comunicaciones, y que podrán intervenir empresas del Estado, el inciso fue aprobado por Senado y Cámara.

Se pasó entonces a la lectura del segundo inciso sobre la posibilidad de una única licitación, y su aceptación siempre y cuando cumpla con algunos requisitos, el cual también fue aprobado por Senado y Cámara.

Siguiendo el orden se dio lectura al inciso siguiente, aprobado por las dos corporaciones, sin ninguna modificación.

Tomó la palabra el honorable Senador Ruiz Llano para proponer un literal en el que se trate de abstener las prácticas monopolísticas y restrictivas por parte de las empresas que prestan el servicio, el cual fue aprobado por las dos corporaciones.

Interpelló el honorable Senador Sánchez para solicitar la verificación del quórum, a lo cual atendió el Secretario de la Comisión, verificándose el quórum decisorio por parte del Senado.

Posteriormente el Secretario informó sobre el Foro Nacional sobre Servicios Públicos a realizarse en Barranquilla.

No verificándose el quórum por parte de la Cámara de Representantes, se levantó la sesión, y se convocó para el día siguiente a las 2:00 p.m.

El Presidente Sesión Conjunta,
Juan Guillermo Angel Mejía.
 El Vicepresidente,
Julio Bahamón Vanegas.
 El Secretario General,
Antonio Martínez Hoyer.

GACETA número 341 - viernes 1º de octubre de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

Acta número 19 de la sesión ordinaria del día martes 28 de septiembre de 1993	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de acto legislativo número 309 de 1993 Cámara, 52 de 1993 Senado, por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política	21
Ponencia para segundo debate al Proyecto de acto legislativo número 52 Senado, número 309 Cámara de 1993, por el cual se adicionan las disposiciones transitorias de la Constitución Política.	22
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 54 de 1993, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros: la República de Bolivia, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República de Venezuela, suscrito en Copenhague el 23 de abril de 1993	22
Ponencia para primer debate, al Proyecto de ley número 83 de 1993 Senado, por la cual la Nación se vincula al Cuarto Aniversario de la muerte del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, acaecida en Soacha, el día 18 de agosto de 1989.	22
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 73 Senado de 1993, por el cual se destinan renta del IVA para salud de los niños, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Nacional	23
Comisión Sexta - Acta número 26 del 18 de noviembre de 1992	23